

Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LI - N° 2605

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 12 de Noviembre de

SUMARIO

	Página
LEY N° 2130: Estableciendo Regulación de Funcionamiento de Establecimientos Geriátricos.....	1658
LEY N° 2131: Aprobación del Convenio Marco Programa Federal de Fortalecimiento y Optimización del Recupero de Cuotas de las Viviendas FO.NA.VI.....	1660
LEY N° 2132: Restablece vigencia de la Ley N° 1863. Régimen Legal de Compre Producto Pampeano y al Proveedor Pampeano.....	1663
Decretos Sintetizados: (Nros. 2093 a 2115, 2117 a 2130, 2136 a 2154).....	1664
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1505, 1507 a 1510 y 1515).....	1675
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nro. 29).....	1675
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Contaduría General: (Res. Nros. 180, 192, 193, 195 a 197, 200, 204 a 206, 213 a 215, 217, 218 y 221)....	1675
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 260 a 270).....	1676
Fiscalía de Investigaciones Administrativas: (Res. Nro. 28).....	1678
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nro. 924).....	1678
Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa: (Res. Nro. 329).....	1682
Licitaciones:.....	1682
Edictos de Mina:.....	1684
Avisos Judiciales:.....	1685
Jurisprudencia Judicial:.....	1702
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1703

2004.-

LEY N° 2130: ESTABLECIENDO REGULACION DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS GERIATRICOS.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

CAPITULO I

DEL AMBITO DE APLICACION

Artículo 1°.- La presente Ley y las disposiciones reglamentarias que al efecto se dicten, regularán el funcionamiento de los Establecimientos Geriátricos con o sin fines de lucro en todo el territorio de la Provincia de La Pampa.

Artículo 2°.- Las autoridades públicas interpretarán las disposiciones de la presente, en forma consensuada y concordante, teniendo en miras el esencial y superior interés por el bienestar de los ciudadanos mayores.

Artículo 3°.- Corresponde primariamente a la familia del residente y/o a los curadores designados al efecto, velar por la seguridad, contención, integración y protección integral de nuestros mayores, en virtud de la asignación de responsabilidades que establece la legislación de fondo, y al Estado demandar el cumplimiento de las normas regularorias de la presente actividad.

CAPITULO II

DE LOS ESTABLECIMIENTOS GERIATRICOS

Artículo 4°.- Se considera Establecimiento Geriátrico a todo establecimiento residencial para personas mayores, que tenga como fin exclusivo brindar servicios de alojamiento, alimentación, higiene, recreación activa o pasiva y atención médica y/o psicológica no sanatorial a personas mayores de sesentas (60) años, en forma permanente o transitoria. La edad de ingreso podrá ser inferior a la establecida en el párrafo anterior, siempre que el estado social o psico-físico de la persona lo justifique. La reglamentación establecerá los casos en que proceda tal excepción.-

Artículo 5°.- Los ciudadanos mayores alojados en Establecimientos Geriátricos, tendrán los siguientes derechos:

1. A la comunicación e información permanente.
2. A la intimidad y a la no divulgación de sus datos personales.
3. A la continuidad de las prestaciones del servicio en las condiciones establecidas.
4. A no ser discriminados por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.-

5. A ser escuchados en la presentación de reclamos ante los titulares de los Establecimientos y ante las autoridades públicas, respecto de quejas o reclamos vinculados a la prestación del servicio.

6. A mantener vínculos afectivos, familiares y sociales.

7. A entrar y salir libremente de los Establecimientos, respetando sus pautas de convivencia.

Artículo 6°.- Los titulares responsables de los Establecimientos Geriátricos tiene las siguientes obligaciones:

1. Proveer a la atención de los residentes con especial consideración de su estado de salud.

2. Requerir el inmediato auxilio profesional cuando las necesidades de atención de los residentes excedan la capacidad de tratamiento del responsable médico.

3. Poner en conocimiento del respectivo familiar y/o de la autoridad judicial competente, los hechos que lleven a inferir incapacidad mental del residente, a los efectos de proveer a su tutela.

4. Establecer las pautas de prestación de servicios y de convivencia, que serán comunicadas al interesado y/o a su familia al tiempo del ingreso.

5. Promover las actividades que impidan el aislamiento de los residentes y propicien su inclusión familiar y social en la medida en que cada situación particular lo permita.

6. Controlar de manera permanente los aspectos clínicos, psicológicos y sociales de enfermería y nutrición.

7. Mantener el estado de funcionamiento de las instalaciones, conservación del edificio y equipamiento.

8. Respetar la calidad de los medicamentos de acuerdo a recetas archivadas en legajo.

9. Llevar un legajo personal por residente, donde se adjunte el correspondiente certificado de salud pública al momento de su incorporación y registre todo el seguimiento del residente, control de atención, consultas médicas, medicamentos que consuma, y toda la información que permita un control más acabado de la relación establecimiento-residente.

Artículo 7°.- Los ancianos residentes en Establecimientos Geriátricos no deberán quedar librados en ningún momento a su auto-cuidado, debiendo existir en forma continua y permanente personal para su atención y asistencia.

Artículo 8°.- Todo Establecimiento Geriátrico deberá llevar un libro sellado y rubricado por la Autoridad de Aplicación en el cual se registrará el ingreso, egreso transitorio o definitivo, reingreso y baja por fallecimiento, de cada uno de los residentes. Asimismo consignarán los datos personales del residente y de familiar responsable. Registrado el ingreso, el titular del establecimiento otorgará al interesado y al familiar responsable, la documentación en que consten los datos de dicho establecimiento, condiciones de habilitación, prestaciones a brindar y pautas mínimas de convivencia.-

CAPITULO III DE LAS CATEGORIAS DE GERIATRICOS

Artículo 9°.- De acuerdo al grado de capacidad de los residentes, los Establecimientos Geriátricos, podrán categorizarse como de Residentes Autodependientes, Semidependientes o Dependientes, conforme a la posibilidad de que los mismos satisfagan o no por sí mismos actividades básicas tales como las inherentes a higiene personal, alimentación y vestido.

Artículo 10°.- La reglamentación establecerá los especiales requisitos a cumplimentar por cada uno de ellos, en función de la preservación de la salud de los ancianos.

CAPITULO IV

DE LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES PUBLICAS

Artículo 11°.- Corresponde a las autoridades municipales, otorgar habilitación para el funcionamiento de los Establecimientos Geriátricos. Ante las mismas se iniciarán y proseguirán los procedimientos administrativos tendientes a dicho objeto. No se concederá habilitación a las personas físicas o jurídicas sin la previa conformidad de la Autoridad de Aplicación de acreditación de los siguientes requisitos y de los que establezca la reglamentación:

- a) Designación de un Profesional Médico, preferentemente especialista en Geriátrica, o Medicina Interna, o Medicina Generalista, quien tendrá a su cargo la Dirección Médica del establecimiento. A efectos de su cumplimiento, cuando las circunstancias lo ameriten, podrá la autoridad de aplicación firmar convenio con el Municipio y el Hogar de Ancianos o Establecimiento para personas mayores a fin de proveer el servicio requerido a través de profesionales de los hospitales públicos de la provincia;
- b) Realización de la actividad en forma exclusiva, la que no podrá efectuarse previendo otros usos, con excepción de la vivienda del personal que intervenga en la atención de los mismos;
- c) Infraestructura edilicia apta para el funcionamiento de estos establecimientos, la cual contemplará la existencia de un espacio externo suficiente para recreación y una distribución interna adecuada conforme a la cantidad de ancianos, evitando el hacinamiento de los mismos;
- d) Presentación de planificación detallada y precisa, sobre el plan de funcionamiento, atención y actividades a desarrollar con los residentes;
- e) Descripción del proceso a implementar en caso de emergencias médicas y programa de capacitación del personal en este tipo de atenciones;
- f) Botiquín de primeros auxilios;
- g) Requerimiento de examen clínico previo al ingreso; y
- h) La infraestructura edilicia debe ser acorde a la categoría teniendo en cuenta el número de camas, y si

los residentes son autodependientes, semidependientes o dependientes.

Artículo 12°.- La Autoridad de Aplicación implementará el registro de Establecimientos habilitados, consignándose en el mismo sus respectivos nombres o razones sociales, domicilios, localidad, titular responsable, Director Médico, clasificación, cantidad de camas habilitadas, planta de personal, fecha y tipo de sanciones aplicadas por las autoridades comunales.

A este efecto requerirá periódicamente de dichas autoridades, la información pertinente, debiendo las mismas comunicar inmediatamente todo cambio en la titularidad de los establecimientos.

CAPITULO V

DE LA FISCALIZACION. DE LAS SANCIONES

Artículo 13°.- Los Establecimientos Geriátricos serán inspeccionados periódicamente por la Autoridad de Aplicación, no menos de tres (3) veces por año, fiscalizando el cumplimiento de los requisitos que establecen los artículos 8° y 10° de la presente Ley.

Constatado algún incumplimiento, se labrará acta e instrumentará el procedimiento administrativo pertinente, poniendo el hecho en conocimiento de la autoridad municipal.

De estimarse que la gravedad de la falta amerita la suspensión o cese de la actividad, así lo hará saber la Autoridad de Aplicación a la autoridad municipal, solicitando pronto despacho para la actuación.

Artículo 14°.- Los procedimientos administrativos podrán iniciarse de oficio, por denuncia expresa, consignando nombre completo del denunciante, el hecho u omisión sancionable e indicando todo dato que coadyuve a su esclarecimiento y firma.-

Artículo 15°.- Las infracciones serán pasibles de las siguientes sanciones, por parte de la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de las que apliquen los municipios:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa por el valor que fije la reglamentación.

Artículo 16°.- En todos los casos, el Director Médico del Establecimiento Geriátrico será solidariamente responsable junto al titular del mismo, de las sanciones que establece el artículo anterior, de las que sólo podrá eximirse acreditando haber puesto en conocimiento fehaciente del titular del Establecimiento, el hecho de marras.

Toda actuación administrativa que le atribuya responsabilidad, tramitará con su intervención a los efectos del ejercicio del derecho de defensa, remitiéndose las mismas para conocimiento del Consejo Superior Médico y Colegio Médico de La Pampa, a los fines pertinentes.

CAPITULO VI

DE LA AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 17°.- Designase Autoridad de Aplicación de la presente Ley y de las normas que en su consecuencia se dicten, al Ministerio de Bienestar Social, a través del área con competencia en la materia.

Artículo 18°.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a establecer por auto fundado y debidamente publicado en el Boletín Oficial, toda disposición que resulte necesaria para asegurar el cabal cumplimiento de la presente norma y a celebrar convenios con autoridades públicas o entidades privadas, con el mismo objeto.

CAPITULO VII

**DE LAS DISPOSICIONES
COMPLEMENTARIAS**

Artículo 19°.- Los Establecimientos Geriátricos que al momento de la sanción de la presente Ley se encuentren en funcionamiento e inscriptos en el registro correspondiente, contarán con un plazo de doce (12) meses, a partir de la publicación de la presente, para la acreditación del cumplimiento de sus disposiciones.

Artículo 20°.- La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días, a partir de la promulgación.

LEY N° 2131: APROBACION DEL CONVENIO MARCO PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACION DEL RECUPERO DE CUOTAS DE LAS VIVIENDAS FO.NA.VI.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Marco Programa Federal para el otorgamiento de asistencia técnica y financiera destinada a reforzar la capacidad institucional del Instituto de Vivienda de la Provincia de La Pampa, y optimizar el recupero de las inversiones realizadas bajo el sistema del FO.NA.VI.

Dicho convenio forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar los mecanismos tendientes a la ejecución de las acciones comprometidas en los incisos d), e) y f) del artículo 3° del convenio marco, como también un sistema de premios e incentivos tendientes a motivar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de pago de cuotas de viviendas administradas por el I.P.A.V. y/o al mejoramiento de la recaudación.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil cuatro.

Artículo 21°.- Derógase la Ley N° 1190.-

Artículo 22°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de octubre de dos mil cuatro.-

Sra. Elsa Ester LABEGORRA, Vice Presidenta 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 12252/04.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
1 de Noviembre de 2004.-

Habiendo quedado promulgada conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Provincial, se Registra la presente LEY, pase a sus efectos al Boletín Oficial y Archívese bajo el número DOS MIL CIENTO TREINTA (2.130).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARIN, Pro-Secretaria Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**CONVENIO MARCO PROGRAMA FEDERAL
DE FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACION
DEL RECUPERO DE CUOTAS DE LAS
VIVIENDAS FO.NA.VI.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio del año 2004, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por el Señor Arq. Julio Miguel DE VIDO en adelante "EL MINISTERIO" por una parte la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios representada en este acto por el Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, Ing. José Francisco López y por la otra, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada por su Jefe de Gobierno Dr. Aníbal IBARRA, la Provincia de Buenos Aires representada por el Dr. Manuel Pedro Peña, SubAdministrador General a cargo de la Administración General del Instituto Provincial de Vivienda Gobernador Ing.

Felipe SOLA, la Provincia de Catamarca representada por el Sr. Gobernador Ing. Eduardo BRIZUELA DEL MORAL, la Provincia de Córdoba representada por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Vivienda Arq. Nicolás Damián NIRICH, la Provincia de Corrientes representada por el Sr. Interventor del Instituto de Vivienda Cdr. Julio César BALESTRA, la Provincia de Chaco representada por el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Arq. Félix Luis ZARABOZO, la Provincia de Chubut representada por el Sr. Ministro Coordinador de Gabinete Dn. Norberto Gustavo YAUHAR, la Provincia de Entre Ríos representada por el Sr. Presidente del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Dn. José CACERES, la Provincia de Formosa representada por el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda Arq. Sergio Reinaldo GIMENEZ, la Provincia de Jujuy representada por el Sr. Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda Ing. Alberto Sergio BUSIGNANI, la Provincia de La Pampa representada por el Sr. Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda Ing. Jorge Félix TEBES, la Provincia de La Rioja representada por el Sr. SubAdministrador Provincial de Vivienda y Urbanismo Ing. Dn. Carlos César CROVARA, la Provincia de Mendoza representada por el Ministro de Gobierno Lic. Alfredo CORNEJO, la Provincia de Misiones representada por Sr. Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional Dn. Santiago Emilio ROS, la Provincia de Neuquén representada por el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Cdr. José Manuel OSER, la Provincia de Río Negro representada por el Sr. Gobernador Dr. Miguel Angel SAIZ, la Provincia de Salta representada por el Sr. Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Dr. Rubén FORTUNY, la Provincia de San Juan representada por el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda Ing. Juan TERRANOVA, la Provincia de San Luis representada por la Sra. Vice Ministro de Progreso Lic. Graciela CORVALAN, la Provincia de Santa Cruz representada por el Sr. Mario METAZA, Director de la Casa de la Precia. de Santa Cruz en Buenos Aires, la Provincia de Santa Fe representada por el Sr. Director Provincial de Vivienda y Urbanismo Ing. Juan José MORIN, la Provincia de Santiago del Estero representada por el Secretario de Obras Públicas Ing. Raúl Víctor RODRIGUEZ, la Provincia de Tierra del Fuego representada por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Hugo Luis AZNAR y la Provincia de Tucumán representada por el Sr. Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano Ing. Gustavo DURAN, (en adelante "LAS JURISDICCIONES") se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Las autoridades signatarias del presente CONVENIO MARCO acuerdan por el mismo, otorgar al recupero de las inversiones un carácter prioritario como fuente genuina de retroalimentación del Sistema Federal de Vivienda y como ratificación plena del principio de solidaridad que debe animar la acción del estado en el campo de la vivienda social, ésto es que el

esfuerzo de todos para satisfacer la necesidad de vivienda de un sector de la población, sea retribuido por éste a través del recupero de la inversión, permitiendo así atender al resto de la población igualmente necesitada.

Coinciden también en que el mejoramiento de la recaudación por este concepto, implica la necesidad de implementar planes de fortalecimiento institucional particulares, que impliquen la reformulación funcional técnico- administrativa de los Organismos de Vivienda de "LAS JURISDICCIONES", en los casos en que fuera necesario.

SEGUNDO: A partir del objetivo establecido y con la finalidad de reforzar la capacidad institucional de los Organismos de Vivienda, "EL MINISTERIO" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se compromete a brindar asistencia técnica y gestionará el financiamiento a "LAS JURISDICCIONES" en los términos que se establecen en el presente CONVENIO MARCO y en el CONVENIO PARTICULAR a celebrar con cada una de ellas.-

TERCERO: Atendiendo a la prioridad que las partes asignan al recupero de las inversiones, "LAS JURISDICCIONES" se comprometen, con la asistencia de "EL MINISTERIO", a llevar adelante en un plazo de DOCE (12) meses las siguientes acciones en relación con las viviendas ya adjudicadas: a) Creación de una base de datos unificados donde se compatibilice la información de las áreas de construcciones, sociales, adjudicaciones y recuperos.

b) Saneamiento y consolidación de dicha información e incorporación de los casos no detectados a la cartera de recuperos.

c) Verificación in-situ de la situación de tenencia de quienes no pagan las cuotas.

d) Reprogramación de la deuda de los adjudicatarios en mora. Gestión personalizada con quienes estén en esta situación.

e) Redimensionamiento de la cantidad y ubicación de los centros de cobro de cuotas para que faciliten el acceso al usuario de manera sencilla, rápida y segura. Optimización del pago mediante chequeras, verificando su recepción en tiempo y forma Eficientización de cualquier otra forma de pago.

f) Instrumentación de un sistema de bonificaciones para quienes tengan sus pagos al día, con amplia difusión de esta opción.

CUARTO: En el caso de las viviendas en etapa de adjudicación, "LAS JURISDICCIONES" se comprometen a realizar una verificación rigurosa del perfil socio-económico del aspirante en relación con los requisitos de la operatoria, antes de decidir la adjudicación. Coinciden además en la necesidad de explicitar la metodología de cálculo de las cuotas de amortización, en cuya determinación se atenderá a la situación real de la población destinataria y simultáneamente al objetivo de no comprometer el recupero.

QUINTO: Cuando se trate de viviendas en la etapa de proyecto, "LAS JURISDICCIONES" se comprometen a efectuar una constatación exhaustiva de la existencia

de demanda en condiciones de acceder a la operatoria antes de decidir la construcción de las viviendas.

SEXTO: La asistencia técnica de "EL MINISTERIO" se materializará en el envío a su cargo de personal especializado en los aspectos sociales, financieros, informáticos y administrativos. La asistencia financiera cubrirá con recursos presupuestarios nacionales hasta un 30% de los gastos que demande la sistematización en materia informática de las áreas vinculadas con el recupero.

SEPTIMO: El presente CONVENIO tiene una duración de DOCE (12) meses a partir del momento de su firma y será prorrogable a pedido de "LAS JURISDICCIONES". Transcurridos los primeros SEIS (6) meses, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda evaluará los resultados obtenidos durante ese período, en el cumplimiento de las acciones establecidas en los ARTICULOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO. Una segunda evaluación sobre los mismos aspectos se realizará al concluir los SEIS (6) meses subsiguientes.

OCTAVO: La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda implementará un sistema de incentivos consensuados con el Consejo Nacional de la Vivienda para la asignación de fondos en futuros programas, teniendo en cuenta el resultado que se obtenga de las evaluaciones del Artículo SEPTIMO.

NOVENO: El presente CONVENIO MARCO será complementado por un CONVENIO PARTICULAR a firmarse entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y cada una de "LAS JURISDICCIONES", cuyo texto indicativo se agrega como ANEXO del presente. Dicho texto contempla los contenidos básicos y será adaptado a las características y a las necesidades reales de cada una de "LAS JURISDICCIONES". Previa lectura, las partes de ratifican y firman en las hojas siguientes, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

ANEXO CONVENIO MARCO

CONVENIO PARTICULAR PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACION DEL RECUPERO DE CUOTAS DE LAS VIVIENDAS FO.NA.VI.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de..... del año 2004, entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, en adelante "LA SUBSECRETARIA", representada por el Sr. Subsecretario Ing. D. José Francisco LOPEZ con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 339, 5° Piso, Oficina 501 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte y por la otra el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de..... en adelante "EL INSTITUTO" representado por su Presidente..... con domicilio en de la ciudad de, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: "EL INSTITUTO" se compromete a remitir a "LA SUBSECRETARIA" dentro de los TREINTA (30) días de suscripto el presente, la siguiente información al 31 de diciembre de 2003.-

- a) Cantidad de viviendas construidas y terminadas.
- b) Cantidad de viviendas adjudicadas.
- c) Cantidad de viviendas con crédito vigente.
- d) Cantidad de facturas emitidas.
- e) Diferencia entre c y d (a título de ejemplo usurpadas, comodatos, etc.).

SEGUNDO: "EL INSTITUTO" se compromete a implementar las acciones del Artículo TERCERO del CONVENIO MARCO en el plazo total allí establecido, para las viviendas ya adjudicadas, cumpliendo con las etapas parciales que se enumeran seguidamente.

- a) Relevamiento de la situación actual en relación con el circuito de información que alimenta al área de recuperos. Plazo:
- b) Rediseño del circuito de información con individualización de áreas, responsables y necesidades en materia de personal, lugar físico de trabajo y de equipamiento informático. Plazo:
- c) Creación de la base de datos unificados. Plazo:
- d) Saneamiento y consolidación de la información. Puesta a punto y entrada en funcionamiento de la nueva base de datos. Plazo:
- e) Incorporación de los casos no detectados a la cartera de recuperos. Citación de los beneficios que estén en esta condiciones. Emisión de los instrumentos de pago. Plazo:
- f) Análisis pormenorizado de la cartera de deudores morosos. Verificación "in situ" de la situación socio-económica y de tenencia de los mismos. Plazo:
- g) Reprogramación de la deuda de los adjudicatarios en mora e incorporación del nuevo plan de pagos personalizado al sistema. Emisión de los instrumento de pago. Plazo:
- h) Evaluación de la efectividad del actual sistema de cobro de cuotas y de la cantidad y ubicación de los centros de pago. Plazo:
- i) Evaluación de la posibilidad de utilizar otros medios de pago diversificando las alternativas. Plazo:
- j) Rediseño del sistema y de los instrumentos de pago a partir de la premisa de garantizar el acceso al usuario de manera sencilla, rápida y segura. Puesta en funcionamiento. Plazo:
- k) Instrumentación de un sistema de bonificaciones para quienes tengan sus pagos al día y para quienes adelanten el pago de cuotas. Campaña amplia de difusión de esta propuesta. Plazo:

TERCERO: En relación con el cumplimiento del Artículo CUARTO del CONVENIO MARCO, "EL INSTITUTO", se compromete de manera inmediata a implementar las siguientes medidas, para las viviendas en etapa de adjudicación:

- a) Verificación rigurosa y fehaciente de la correspondencia entre el perfil socio económico de los aspirantes a la adjudicación y los requisitos de la operatoria en la que se encuadra la obra.
- b) Estricta comprobación del nivel de ingresos del grupo familiar del aspirante.

c) Verificación del carácter de vivienda única del aspirante y constatación de que no ha sido beneficiario con anterioridad en condiciones que impliquen contravenir la reglamentación vigente para las adjudicaciones.

d) Ajuste de los instrumentos legales que formalizan la adjudicación, explicitando la metodología de determinación de las cuotas de amortización.-

CUARTO: Para las viviendas en etapa de proyecto y en cumplimiento del Artículo QUINTO del CONVENIO MARCO, "EL INSTITUTO" se compromete a lo siguiente:

a) Otorgar factibilidad solo a aquellos emprendimientos donde exista demanda fehacientemente comprobada en condiciones de acceder a la operatoria de que se trate.

b) Redimensionar los proyectos para los que no se cumple la condición anterior.

c) Ajustar en el término de seis meses los instrumentos que definen la operatoria o crear nuevas opciones, de manera de facilitar el acceso a la vivienda al más amplio espectro posible de la población de recursos insuficientes, pero cuidando simultáneamente no comprometer el recupero de las inversiones.

d) Explicitar en los instrumentos jurídicos que definen todas las operatorias, la metodología de determinación de las cuotas de amortización, como norma a aplicar en todos los nuevos proyectos.

QUINTO: "LA SUBSECRETARIA" se compromete a brindar la asistencia técnica a su cargo según el cronograma y contenidos que se indican a continuación, acordados previamente con "EL INSTITUTO".....

SEXTO: "LA SUBSECRETARIA" se compromete a gestionar los recursos necesarios para la asistencia

financiera a que hace mención el Artículo SEXTO del CONVENIO MARCO por la suma de PESOS..... según la propuesta elevada por "EL INSTITUTO" y aprobada por "LA SUBSECRETARIA", cuyo detalle es el siguiente:.....

.....
Prevía lectura, las partes se ratifican y firman al pie, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

EXPEDIENTE N° 12587/04.-

SANTA ROSA, 29 de Octubre de 2004.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2132/04.-

Ing. Carlos Alberto Verna, Gobernador de La Pampa.-
C.P.N. Ernesto Osvaldo Franco, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:
29 de Octubre de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO (2.131).-

Ing. Juan Ramón Garay, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2132: RESTABLECE VIGENCIA DE LA LEY N° 1863. REGIMEN LEGAL DE COMPRE PRODUCTO PAMPEANO Y AL PROVEEDOR PAMPEANO.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

SANTA ROSA, 29 de Octubre de 2004

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2133/04.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION,
29 de Octubre de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS (2.132).-

Artículo 1°.- Restablécese la vigencia de la Ley N° 1863 - Régimen Legal de Compre Producto Pampeano y al Proveedor Pampeano- por el término de dos (2) años, a partir de su promulgación.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa a los veintidós días del mes de octubre de dos mil cuatro.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARIN, Pro Secretaria Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 12586/04.-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2093 -28-X-04- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General para efectuar pagos a las distintas unidades académicas de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 1° de octubre de 2004, para financiar el Suplemento de los alumnos de esa Universidad que participan del programa de capacitación en el ámbito de la Ley N° 1011, a razón de \$ 42,50 por persona y por mes, sujeto a rendición posterior ante el Tribunal de Cuentas. Los beneficiarios alcanzados por el presente cobrarán este Suplemento, sólo si permanecen en el programa un tiempo superior a quince días del mes que se abona. A tal efecto, los responsables de Jurisdicción informarán a Contaduría General al final de cada mes la nómina de los beneficiarios a su cargo.

Art. 2°.- Dispónese que la Contaduría General pagará a cada Médico Residente designado en Jurisdicción de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social y que participe del programa de capacitación establecido en el artículo 59 de la Ley N° 1279, partir del 1° de octubre de 2004, el importe de \$ 136,00 por mes, como Suplemento a su beca mensual, siempre que el titular de la Jurisdicción certifique su pertenencia al programa citado al primer día hábil de cada mes.-

Decreto N° 2094 -28-X-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 172.600,00, a favor de la Municipalidad de 25 DE MAYO -161-0-, destinado a la asistencia económica de productores, dentro del Programa "Más Producción", Sub Programa "Más Fruta".-

Art. 2°.- Autorízase a la Habilitación de Gobierno, Justicia y Seguridad -Asuntos Municipales y Trabajo- de la Contaduría General, a transferir a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "T" - U.O. 01 -0-160-1-30-02-02-00-00-3360 (Municipios Varios).-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de la Producción.-

Decreto N° 2095 -28-X-04- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01-, para cubrir la vacante Categoría 4, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten hasta la Categoría 12 -Rama Administrativa-inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el Artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2096 -28-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Asesoría Letrada de Gobierno en el Expediente N° 198/04 y en consecuencia ratifícase en todas sus partes las Resoluciones N° 05/03 y 29/04, autorizándose a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513.-

Art. 2°.- Reconócese el Adicional por Subrogación de la Categoría 3 previsto en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643, a la agente Categoría 13, Legajo N° 14440, Beatriz DELFINO, período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de agosto de 2004.-

Art. 3°.- Oportunamente, dése intervención al Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7° del Decreto-Ley N° 513.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2097 -28-X-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 30 de abril de 2004 por razones particulares a la docente María Claudia LARRAÑAGA, DNI. N° 14.341.891, Clase 1963, al cargo de Profesora titular en 4 horas cátedra de Físico-Química: 2 horas 8° IV, 2 horas 8° V -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 6 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2098 -28-X-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 24 de abril de 2004 a la docente Leda Alba María GINO, D.N.I. N° 13.737.925, Clase 1960, al cargo de Profesora titular en 8 horas cátedra de Biología I: 4 horas 2° I, 4 horas 2° II -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2099 -28-X-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 6 de julio de 2004 a la docente Marta Edith CASBAS, D.N.I. F. N° 4.611.073, Clase 1947, a los cargos titulares de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 4 y 5 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2100 -28-X-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2004 a la docente

Teresa Verónica BRAUN, L.C. N° 5.407.080, Clase 1946, a los cargos titulares de Maestra Especial de Actividades Prácticas en las Escuelas N° 240 y 105 ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2101 -28-X-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 16 de julio de 2004 a la docente Nelly Elvira GABARAIN, L.C. N° 5.397.493, Clase 1948, en los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- y Maestra Especial de Música -turno mañana- en la Escuela N° 84 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2102 -28-X-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de setiembre de 2004 a la docente María Elena MUÑOZ, D.N.I. N° F. 5.397.420, Clase 1946, en el cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 236 de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2103 -28-X-04- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 8 de marzo de 2004 a la docente Estela Iris CABRAL, D.N.I. N° F. 6.510.204 en el cargo de Ayudante de Clases Prácticas titular -turno tarde- Modalidad Ciencias Naturales en el Colegio Secundario "Virginia Elda Carmen GALLETTI de AMELA" de General Pico.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 8 de marzo de 2004 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Ayudante de Clases Prácticas titular -turno mañana- Modalidad Producción de Bienes y Servicios - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de General Pico.-

Decreto N° 2104 -28-X-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de setiembre de 2004 al docente Atilio Luis Juan GERMANI, DNI. N° 18.299.032, Clase 1967, en el cargo de Auxiliar Docente titular en la Unidad Educativa N° 8 de Santa Rosa, por traslado definitivo interjurisdiccional a la provincia de Mendoza.-

Decreto N° 2105 -28-X-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 3 de junio de 2004 a la docente María Guadalupe MACAUDIER, D.N.I. N° 17.909.744, Clase 1967, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 222 de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2106 -28-X-04- Art. 1°.- Limitase a partir del día 8 de setiembre de 2004, la bonificación adicional establecida en el artículo 48 de la Ley N° 1200, otorgada por Decreto N° 671/04, al agente Luis Alberto SERVETTO, Legajo N° 1.444.

Art. 2°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre 2004 o

hasta la fecha que deje de prestar tal servicio especial, la que fuere anterior, la bonificación indicada en el artículo primero, del 15% de la asignación de la categoría, a la agente Graciela Edith PRIETO - Categoría 12 - Rama Administrativa- Ley 643 - Legajo N° 10.647.-

Decreto N° 2107 -28-X-04- Art. 1°.- Destituyese de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación, con carácter de cesantía al Cabo Primero de Policía Juan Luis BAIGORRIA, D.N.I. N° 16.405.223, clase 1963, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y lo prescripto en el Artículo 62 inciso 12) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Artículo 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha en que se hace efectiva la destitución, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Artículo 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2108 -28-X-04- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado oportunamente por la Dirección General de Educación Inicial y General Básica y la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, para cubrir los cargos y horas cátedra en el primer grado del escalafón de 8° y 9° Año y del Nivel Polimodal respectivamente, con encuadre en lo establecido en la Ley N° 1124 y sus modificatorias; en consecuencia désígnanse titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente decreto a los adjudicatarios de las horas y/o cargos en los establecimientos que en cada caso de indican y que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 10 de marzo de 2003, los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte del presente decreto, en omisión del control previo dispuesto por el artículo 2° en concordancia con el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69. (s/Expte. N° 6332/03).-

Decreto N° 2109 -28-X-04- Art. 1°.- Delégase en la Señora Ministro de Cultura y Educación la ejecución del Proyecto INTEGRA, aprobado por Ley N° 2124 y promulgada mediante Decreto N° 1907/04, de acuerdo con lo establecido en la normativa específica de éste.-

Decreto N° 2110 -28-X-04- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- S/Expte. N° 3970/04.-

Decreto N° 2111 -28-X-04- Art. 1°.-
Inscríbese a favor de la Provincia de La Pampa, la
transferencia de dominio efectuada en cumplimiento de
la Ley N° 24.049, respecto del siguiente inmueble:

TITULARIDAD: Superior Gobierno de la Nación
Argentina.

INSCRIPCION DE DOMINIO: T° 247, F° 134, Finca
15784, y T° 247, F° 128, Finca 15679.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021,
Circunscripción I, Radio D, Manzana 060, Parcela 1.

Art. 2°.- La dirección General del Registro de
la Propiedad Inmueble inscribirá la transferencia de
dominio ordenada precedentemente en base a las
actuaciones obrantes en el expediente N° 7401/04, y a
lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil, por
ante Escribanía General de Gobierno.

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado
por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y
Seguridad, y de Cultura y Educación.-

Decreto N° 2112 -28-X-04- Art. 1°.-
Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para
comprometer la suma de \$ 140.040,00, del presupuesto
General de Gastos y Cálculo de Recursos,
correspondiente al ejercicio financiero del año 2005, y
en consecuencia afecte dichos fondos para "HACER
USO DE LAS OPCIONES DE PRORROGAS DE
LOS CONTRATOS DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD, VIGILANCIA Y RECEPCION DE
PUBLICO Y DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL
INMUEBLE DE LA SEDE CENTRAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, EN
SANTA ROSA".-

Decreto N° 2113 -28-X-04- Art. 1°.-
Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para
comprometer la suma de \$ 137.965,68, del presupuesto
General de Gastos y Cálculo de Recursos,
correspondiente al ejercicio financiero del año 2005, y
en consecuencia afecte dichos fondos para "Hacer Uso
de las Opciones de Prorrogas de los Contratos de los
Servicios de Limpieza de los Inmuebles de la
Dirección Provincial de Vialidad ubicados en las
localidades de Guatrache, Cuchillo Co,
Chacharramendi, General Pico, Santa Isabel y Talleres
en Santa Rosa".-

Decreto N° 2114 -28-X-04- Art. 1°.-
Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para
comprometer la suma de \$ 420.904,68, del presupuesto
General de Gastos y Cálculo de Recursos,
correspondiente al ejercicio financiero del año 2005, y
en consecuencia afecte dichos fondos para "Hacer Uso
de las Opciones de Prorrogas de los Contratos de los
Servicios de Seguridad, Vigilancia y Recepcion de
Publico de los inmuebles de la Dirección Provincial de
Vialidad ubicados en las localidades de General Pico,
Guatrache y Talleres en Santa Rosa".-

Decreto N° 2115 -28-X-04- Art. 1°.-
Ratificase lo actuado por la Comisión Organizadora

creada por la Ley N° 1369, conforme las actuaciones
obrantes en el expediente N° 9314/04 aprobando su
gestión.-

Art. 2°.- Apruébase la memoria y balances
presentados a fojas 2 a 210 del expediente citado en el
artículo precedente, en los términos del artículo 89 de
la Ley N° 2107/04, y autorízase a la Comisión
Organizadora para dictar un reglamento provisorio
estableciendo el procedimiento electoral, la integración
y funcionamiento de una Junta Electoral para elección
de Delegados y Directores, convocando a elecciones de
Delegados y Directores dentro de un plazo que no
excederá de 90 días corridos a contar desde la
publicación del presente.-

Decreto N° 2117 -29-X-04- Art. 1°.-
Apruébase el modelo de contrato de locación de
servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama
Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el
Ministerio de Bienestar Social y la señora María
Vanesa BUENO -D.N.I. N° 25.526.582 -Clase 1976-,
que forma parte del presente Decreto, de conformidad
a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente,
tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y
hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2118 -29-X-04- Art. 1°.-
Apruébase el modelo de contrato de locación de
servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama
Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el
Ministerio de Bienestar Social y la señora Laura
Silvina BUCHNER -D.N.I. N° 26.978.950 -Clase
1979-, que forma parte del presente Decreto, de
conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N°
1279.-

La contratación aprobada precedentemente,
tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y
hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2119 -29-X-04- Art. 1°.-
Apruébase el modelo de contrato de locación de
servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama
Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el
Ministerio de Bienestar Social y la señora Claudia
Patricia DELAMER -D.N.I. N° 24.276.070 -Clase
1974-, que forma parte del presente Decreto, de
conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N°
1279.-

La contratación aprobada precedentemente,
tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y
hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2120 -29-X-04- Art. 1°.-
Apruébase el modelo de contrato de locación de
servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama
Profesional con 44 horas semanales de labor y
Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre
el Ministerio de Bienestar Social y el señor Sergio
Carlos CASADO -D.N.I. N° 22.768.510 -Clase 1972-,
que forma parte del presente Decreto, de conformidad
a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2121 -29-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Paula Marina DIAZ -D.N.I. N° 27.103.311 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2122 -29-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Amelia ESCUDERO -D.N.I. N° F 5.586.540 -Clase 1948-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2123 -29-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Claudia Graciela RODRIGUEZ -D.N.I. N° 23.883.505 -Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2124 -29-X-04- Art. 1°.- Reconócese los servicios prestados en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas" por el Doctor Temístocles Antonio TORREANI GRANADA -DNI N° 92.319.702 -Clase 1967- en el período comprendido entre el 8 de noviembre y el 6 de diciembre de 2003, con una retribución equivalente a la que corresponde a la categoría 7 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, con más el Adicional por Riesgo Hospitalario; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2125 -29-X-04- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo Primero de Policía José Luis LECITRA, D.N.I. N° 12.608.304, clase 1957, conforme lo prescripto en los artículos 164, inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y

artículo 18 inciso c) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256 -redacción dada por Ley N° 1303.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro obligatorio, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía y Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Art. 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2126 -29-X-04- Art. 1°.- Comisionase al señor Director de Comercio Interior y Exterior, Dr. Daniel BAZAN RICHIBUT, DNI 25.304.408, quien se desempeñará como Coordinador en la Ciudad de Buenos Aires para participar entre los días 4 al 15 de noviembre del corriente año en la 27° Feria de las Naciones.-

Art. 2°.- Anticipase la suma de \$ 12.858.- autorizando al mismo a efectuar gastos que excedan el monto de las compras directas, con ajuste a lo previsto en el artículo 34, inciso c) subinciso 5) punto b) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, importe que será destinado a atender todas las erogaciones que demande la puesta en funcionamiento de la referida muestra.-

Decreto N° 2127 -29-X-04- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el "V CONGRESO NACIONAL DE LA FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTAS Y HORIZONTAL (F.A.T.E.R.Y.H.) - MUJERES, y XI ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES TRABAJADORAS DE EDIFICIOS", a realizarse en la ciudad de Santa Rosa durante los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2004.-

Decreto N° 2128 -29-X-04- Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial las JORNADAS NACIONALES DE HIDATIDOSIS 2004, organizadas por la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, que se llevarán a cabo en la ciudad de General Pico los días 18 y 19 de Noviembre de 2004.-

Decreto N° 2129 -29-X-04- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE DOBLAS, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 646/04)

Decreto N° 2130 -29-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 11 (Convenio 3) a formalizar, entre el Señor Secretario General de la Gobernación y el señor Leonardo Raúl ARIAS -DNI N° 17.730.678 -Clase 1965-, que forma parte del

presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2136 -1-XI-04- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar a la Municipalidad de GENERAL ACHA en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 150.000.- importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero será descontado de lo que perciba dicha Municipalidad por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, en 15 cuotas iguales y consecutivas de \$ 10.000.- cada una, a partir del mes siguiente de su otorgamiento.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 2137 -1-XI-04- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar a la Municipalidad de BERNASCONI en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 80.000.- importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero será descontado de lo que perciba dicha Municipalidad por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes siguiente de su otorgamiento.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 2138 -1-XI-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Provisión) agregadas a fojas 109/116 del Expediente N° 4950/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 214/04, para la provisión de cortes de carne vacuna destinada al Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Lucio Molas.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 01 - cl. 00 - scl 000 - Control 2 - del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2005 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2139 -1-XI-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2004, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Silverio OSES - L.E. N° 7.354.783 - Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2140 -3-XI-04- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 5 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Beatriz Aida VAZQUEZ -L.C. N° 4.521.622 -Clase 1942- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva.-

Decreto N° 2141 -3-XI-04- Art. 1°.- Otórgase el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, a la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Gladis Teresa Leticia SCHAB - Legajo N° 16.320-, a partir de la fecha del presente Decreto por cumplir funciones de mucama en el Servicio de Quirófano en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Decreto N° 2142 -3-XI-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 27 de mayo de 2004, a la docente Sonia FISTANIC, L.C. N° 4.135.104, Clase 1941, en el cargo de Maestra de Año titular en la Escuela Hogar N° 77 de Sarah, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2143 -3-XI-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2004, a la docente Susana Angélica FLOGNA, L.C. N° 4.896.812, Clase 1944, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 234 de Rancul, con encuadre en los artículos 4° inciso c) y 237 de la Ley N° 1124 y 173 "bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2144 -3-XI-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 29 de septiembre de 2003 a la docente

Teresita Adriana CHAMORRO, DNI N° 13.821.370, Clase 1959, en el cargo de Profesora en 31 horas cátedra titulares de Matemática: 5 horas 9° II, 5 horas 9° III, 5 horas 8° I, 5 horas 8° II en la Unidad Educativa N° 22, Matemática: 3 horas 5° I, Física: 4 horas 1° I en el Centro Educativo Polivalente; Matemática: 4 horas 2° I en el Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas", todos de Colonia 25 de Mayo.-

Decreto N° 2145 -3-XI-04- Art. 1°.-
Apruébase la organización funcional de la Tesorería

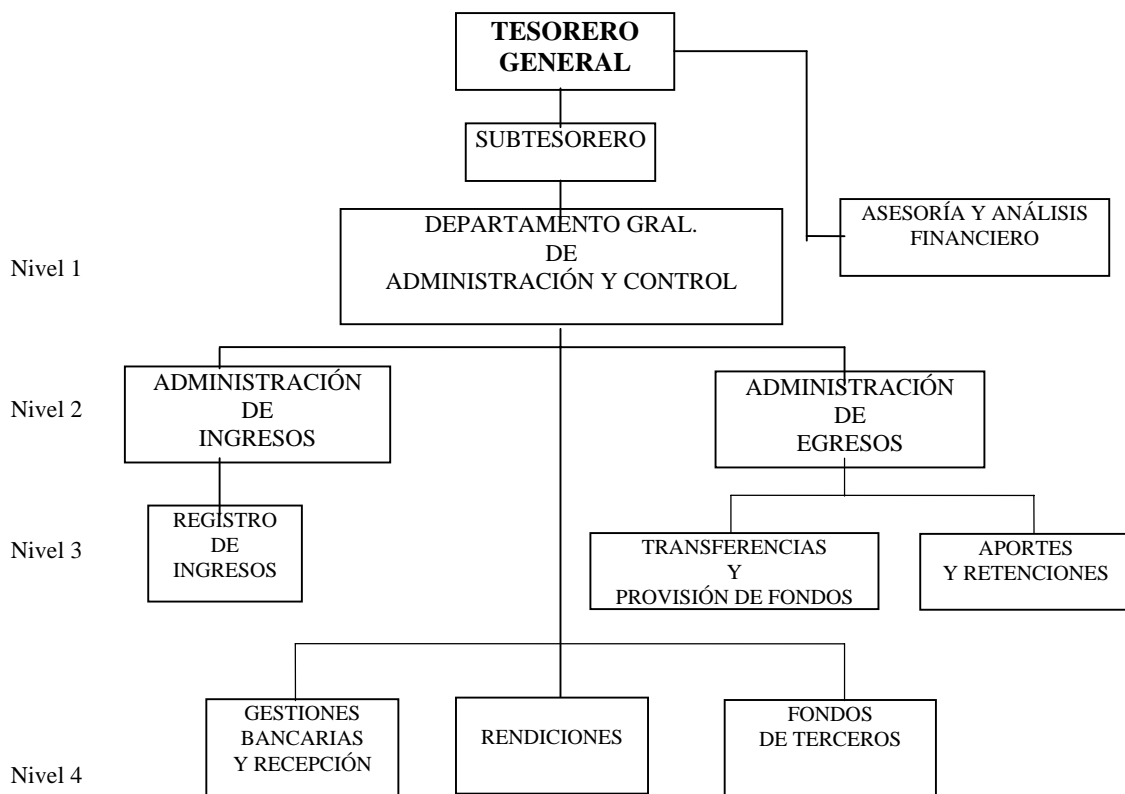
General de la Provincia que como Anexo I forma parte integrante del presente y consecuentemente establécense las Misiones y Funciones detalladas en el Anexo II.-

Art. 2°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas -a propuesta del Tesorero General-, para efectuar las asignaciones de las funciones que correspondan desempeñar por personal con niveles de jefaturas, definidos según la organización que se aprueba por el artículo precedente.-

Art. 3°.- Deróganse toda norma que se oponga a las prescripciones de este Decreto.-

ANEXO I

ORGANIGRAMA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Referencias:

- Nivel 1: Departamentos (Categoría 1 ó 2)
- Nivel 2: División (Categorías 3 ó 4)
- Nivel 3: Sección (Categoría 5) y
- Nivel 4: Sector (Categoría 6).-

TESORERO GENERAL

FUNCION BASICA:

La Tesorería General de la Provincia, estará a cargo de un Tesorero General quien tiene las funciones que le asigna la Ley de Contabilidad de la Provincia. Es el Jefe de la Repartición, siendo su competencia el gobierno interno de la misma y su dirección,

ANEXO II

MISIONES Y FUNCIONES DE LA TESORERIA GENERAL

representando a ésta en sus relaciones con Organismos Oficiales y/o Privados.-

Propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas el presupuesto de la Repartición, y la estimación de recursos de origen nacional para elaboración de presupuestos.-

SUBTESORERO GENERAL

FUNCION BASICA:

El Subtesorero General es el segundo jefe de la Repartición y comparte las funciones del Tesorero General en la medida y límites establecidos por la Ley de Contabilidad. Firmará el despacho diario en caso de ausencia del Tesorero General. Es su particular tarea la atención general del personal y tendrá a su cargo la vigilancia directa del mismo, dando cuenta al Tesorero General de su cometido.-

DEPARTAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONTROL:

MISION: Asesorar y asistir al Tesorero General en los actos relacionados con la administración financiera, patrimonial, de recursos humanos y de apoyo administrativo-organizacional interno de la Jurisdicción.-

FUNCIONES:

* Intervenir en las certificaciones de ingresos en la "Solicitudes de Reestructuración".-

* Intervenir en el ingreso y contabilización de los recursos y erogaciones, de acuerdo a lo normado por Ley de Contabilidad y sus reglamentaciones.-

* Coordinar, supervisar y controlar las acciones relacionadas por los Departamentos: "Administración de Ingresos" y "Administración de Egresos".-

* Organizar y ejecutar las políticas y directivas referentes a la administración de personal, respecto de los agentes del Organismo, en coordinación con el Tesorero General y Subtesorero General.-

* Coordinar el tratamiento y resolución de las tareas laborales con el Tesorero y Subtesorero.-

* Ejecutar el control de asistencia diaria del personal.-

* Aplicar la legislación vigente en materia de administración de Personal.-

* Coordinar, mantener y prestar el servicio administrativo necesario en el Organismo, controlando el procedimiento administrativo en el diligenciamiento de todos los actos. Supervisar las actividades de la Mesa de Entradas y Salidas, archivo, despacho y protocolización, como así también los sistemas informáticos, control y registro de redes y computadoras personales (PC), estructuras organizativas y asignación de espacios.-

* Coordinar, supervisar y controlar las acciones relacionadas con el registro de los bienes patrimoniales, proponer y ejecutar las contrataciones, compras y suministros. Supervisar el manejo de los archivos.-

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE INGRESOS:

MISION: Intervenir en todas las tramitaciones por las que ingresen fondos a la Tesorería General, arbitrando los medios necesarios para que dichos fondos ingresen a las cuentas bancarias oficiales que correspondan dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contabilidad.-

FUNCIONES:

* Recopilar la información, e impartir directivas a efectos de confeccionar un informe diario con todos los ingresos, para presentación al Ministerio de Hacienda y Finanzas, debiéndose reflejar por cada concepto de recurso: monto presupuestado, monto ingresado y pendiente de ingreso.-

* Dirigir, planificar, organizar y supervisar las acciones relacionadas con la Sección "Registro de Ingresos".-

SECCION REGISTRO DE INGRESOS:

MISION: Recepcionar toda la información relacionada con las tramitaciones por las que ingresen fondos a la Tesorería General, confeccionar el parte diario en base a la correspondiente documentación, dando cuenta a la Contaduría General.-

FUNCIONES:

* Intervenir en el registro de ingreso de fondos y valores.-

* Confeccionar las "minutas de contabilización" de ingresos.-

* Llevar un registro especial por anticipos de coparticipación e ingreso de recursos con afectación específica y cuentas especiales.-

* Llevar el estado bancario de todas las cuentas oficiales y confeccionar las conciliaciones bancarias mensuales de todas las cuentas de la Tesorería General, de acuerdo con las normas del Tribunal de Cuentas.-

SECTOR GESTIONES BANCARIAS Y RECEPCION:

MISION: Dependiendo directamente del Jefe del Departamento General de Administración y Control -o funcionarios del área-, le compete realizar en forma diaria todas las gestiones bancarias que se le encomienden. Es responsable asimismo, por las tareas inherentes a Mesa de Entradas y Salidas.-

FUNCIONES:

* Realizar en forma diaria las tramitaciones que ordena el Tesorero General y/o Subtesorero ante

las distintas instituciones bancarias y otros organismos.-

* Intervenir en la emisión y recepción de Expedientes, correspondencia y toda otra documentación en que deba intervenir la Tesorería General, dejando constancia escrita según corresponda a cada caso, del día y hora de su intervención.-

* Realizar la tarea de atención de personas que concurren a realizar trámites en la Tesorería General.-

RENDICIONES:

MISION: Preparar la documentación para efectuar las rendiciones que correspondan de acuerdo a la legislación vigente en la materia, y a las exigencias del Tribunal de Cuentas.-

FUNCIONES:

* Preparar la documentación diaria de ingresos y egresos que permita confeccionar los partes para ser remitidos al Tribunal de Cuentas.-

* Confeccionar los partes diarios de Ingresos y Egresos.-

* Confeccionar los partes mensuales de Ingresos y Egresos.-

* Confeccionar el balance mensual.-

FONDO DE TERCEROS

MISION: Le compete registrar en el "Sistema de Fondos de Terceros" los ingresos que se producen por garantías de licitaciones y fondos de reparo; como asimismo por devoluciones de las habilitaciones ante la falta de cobro por parte de sus beneficiarios; remitiendo la información a la Sección "Registro de Ingresos".-

FUNCIONES:

* Registrar el ingreso de las garantías de Licitaciones y Fondo de Reparación.-

* Recepcionar los expedientes de devolución de fondos con derecho a cobro, tramitados por las habilitaciones de la Contaduría General, registrar su ingreso, y proceder al pago de los mismos.-

* Confeccionar informes mensuales de ingresos y egresos.-

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE EGRESOS:

MISION: Intervenir en todas las tramitaciones por la que se produzcan egresos de fondos de la Tesorería General, arbitrando los medios necesarios para que dichos egresos se registren adecuadamente y según establece la Ley de Contabilidad.-

FUNCIONES:

* Recopilar la información, e impartir directivas a efectos de confeccionar un informe diario con todos los egresos.-

* Dirigir, planificar, organizar y supervisar las acciones relacionadas con las Secciones de su dependencia.-

* Proceder al cálculo semanal de la coparticipación municipal y efectuar su transferencia.-

* Recepcionar los expedientes de solicitud de anticipos de coparticipación y proceder a su tramitación.-

* Llevar un registro especial de los "Anticipos de Coparticipación", del cual surja el monto otorgado y adeudado por cada Municipio.-

* Emitir el "Proceso de Pago a Proveedores" para el pago de sueldos y otros conceptos.-

DIVISION TRANSFERENCIA Y PROVISION DE FONDOS:

MISION: Intervenir en la recepción y entrega de fondos a las Habilitaciones del Poder Ejecutivo; Tesorerías del Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Descentralizados, Organismos de la Constitución y programas con independencia administrativa, como asimismo confeccionar las transferencias por pagos realizados directamente desde la Tesorería General.-

FUNCIONES:

* Emitir los cheques a la orden de las Habilitaciones y Tesorerías, y efectuar transferencias de fondos a la Cuenta General de Egresos de la Contaduría General.

* Entregar la documentación respaldatoria correspondiente a las transferencias de fondos para el pago de sueldos.-

* Confeccionar la documentación para efectuar transferencias de todo otro pago que se realice por intermedio de la Tesorería General.-

DIVISION APORTES Y RETENCIONES:

MISION: Efectuar el pago de las sumas que correspondan a los aportes y retenciones, originados por la liquidación de sueldos correspondientes a la Administración Central del Poder Ejecutivo Provincial, el Ente Provincial del Río Colorado u otro/s organismo/s cuyos aportes sean retenidos por la Tesorería General.-

FUNCIONES:

* Recepcionar la información de Aportes y Retenciones que surjan por liquidación de haberes.-

* Proceder a efectuar el pago de las mismas a los entes beneficiarios, remitiéndoles la documentación respaldatoria de los pagos realizados.-

DEPARTAMENTO ASESORIA Y ANALISIS FINANCIERO:

MISION: Asesorar al Tesorero General y/o Subtesorero en los aspectos vinculados a manejo y registro de recursos Financieros del Estado Provincial, sea en efectivo, cuentas bancarias, valores, títulos, u otros; realizando los asesoramientos e informes escritos que se le requiera.-

FUNCIONES:

* Efectuar los análisis e informes en materia financiera que se establezcan en el "Manual de Funciones" de la Repartición, y/o los que le soliciten.-

* Proceder a recopilar y archivar toda la normativa y documentación vinculadas al ámbito del manejo financiero, de coparticipación y demás aspectos vinculados.-

* Asesorar y colaborar en la realización de estudios financieros, proyecciones, incidencias, cálculos y pronósticos del Tesorero, de acuerdo a las directivas compartidas por la superioridad.-

Decreto N° 2146 -3-XI-04- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia facúltase al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa proceda a suscribir con el Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra, el Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Habilitación de Hacienda y Finanzas previa intervención de Contaduría General, procederá a transferir al Ente Ejecutivo Presa Embalse "Casa de Piedra", la suma que surja previa liquidación por parte de la Gerencia Administrativa Contable del Ente y confección de Orden de Pago mensual por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida 0- "R"-10-0-190-1-030-06-07-00-000-7- "OTROS - CASA DE PIEDRA", del presupuesto en vigencia, y en caso de prórroga con la partida que se asigne para el ejercicio 2005, a cuyo efecto se dará cuenta a la Legislatura de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2147 -3-XI-04- Art. 1°.-
Autorízase al señor Fernando Ariel DISER, D.N.I. N°

23.711.868, propietario de la empresa "DISER TOUR" a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, por el término de 2 años a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio mencionado en el artículo precedente, la unidad marca Ford, modelo Transit 190-L, año 1998, Chasis N° SFALXXBDVVBC81678; Motor N° RPA287198; Dominio BTN 063.-

Art. 3°.- La citada empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones Fiscales y la verificación técnica actualizada, cada 6 meses ante la Dirección de Transporte y Comunicaciones.-

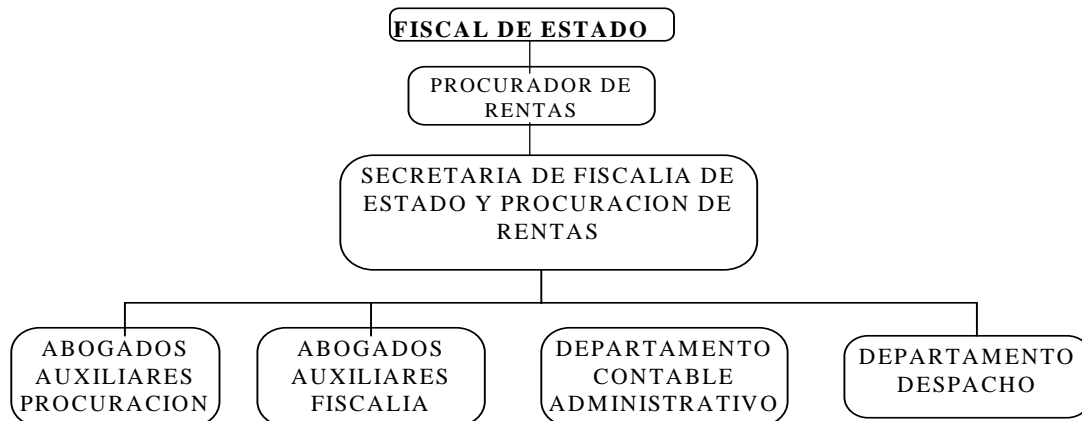
Decreto N° 2148 -4-XI-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279-a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Gustavo Gerardo LOPEZ - DNI. N° 20.871.612 - Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 2149 -4-XI-04- Art. 1°.-
Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 30.000, a favor del señor César Darío PELIZZARI, Documento Nacional de Identidad N° 20.108.027, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos que le demandó la atención de su salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2150 -4-XI-04- Art. 1°.-
Apruébase a partir de la fecha, la reestructuración de la Fiscalía de Estado, de conformidad a lo establecido en el Organigrama y Manual de Funciones que forman parte del presente como Anexos I y II respectivamente.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**ANEXO II****MANUAL DE FUNCIONES DE FISCALIA DE ESTADO****FISCAL DE ESTADO:
PROCURADOR DE RENTAS
SECRETARIO DE FISCALIA Y PROCURACION**

DISPOSICIONES VIGENTES en la N.J.F. N° 888.

ABOGADOS AUXILIARES FISCALIA:Relación de autoridad y responsabilidad:

Depende jerárquicamente del Secretario de Fiscalía y Procuración.

Es responsable ante el Secretario de Fiscalía y procuración en el cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones asignadas al cargo.

Funciones Específicas:

- a) Analizar expedientes administrativos y judiciales.
- b) Redactar contestación de demandas remitidas, de acuerdo a la distribución efectuada por el Secretario de Fiscalía y procuración, e iniciar las causas judiciales que correspondan para resguardar los intereses de la Provincia.
- c) Colaborar en la formulación de proyectos de contratos o convenios, en los que estuvieren de por medio los intereses de la Fiscalía.
- d) Estudiar y opinar sobre recursos impugnativos presentados.
- e) Participar en la elaboración de normatividad de carácter técnico-legal.
- f) Intervenir en comisiones o grupos técnicos de coordinación, para la promulgación de normatividad vinculadas con la Fiscalía de Estado.
- g) Absorber consultas legales y/o administrativas en aspectos propios de la Fiscalía.
- h) Puede corresponderle emitir informes orales en Juzgados.
- i) Puede corresponderle participar en actividades de capacitación, en aspectos propios de la especialidad.

j) Realizar otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia.

ABOGADOS AUXILIARES PROCURACION:Relación de autoridad y responsabilidad:

Depende jerárquicamente del Secretario de Fiscalía y Procuración.

Es responsable ante el Secretario de Fiscalía y Procuración en el cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones asignadas al cargo.

Funciones Específicas:

- a) Iniciar juicios de apremios y su continuación hasta la finalización de la causa.
- b) Redactar las demandas de procesos sucesorios y/o presentarse en procesos sucesorios de herencia vacante.
- c) Contestación de vistas y traslados que se relacionan con impuestos provinciales.
- d) Presentación de incidentes de verificación actuales y tardías en concursos y quiebras.
- e) Participar en la elaboración de normatividad de carácter técnico - legal.
- f) Intervenir en comisiones o grupos técnicos de coordinación, para la promulgación de normatividad vinculadas con la Fiscalía de Estado.
- g) Absorber consultas de los contribuyentes en relación a los juicios de apremios.
- h) Puede corresponderle participar en actividades de capacitación, en aspectos propios de la especialidad.
- i) Realizar otras funciones que se le asignen en el ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO CONTABLE ADMINISTRATIVORelación de autoridad y responsabilidad:

Depende jerárquicamente del Secretario de Fiscalía y Procuración.-

Es responsable ante el Secretario de Fiscalía y Procuración en el cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones asignadas al cargo.-

Funciones Específicas

- a) Registración y control de los movimientos monetarios de las cuentas corrientes de Fiscalía de Estado y Procuración de Rentas.
- b) Control y pago de contribuciones de la Caja Forense en caso de corresponder.
- c) Gestionar, cuando corresponda, el cobro de la tasa de justicia en los juicios de Apremio de la Dirección General de Rentas.
- d) Trámite de pago de las deudas del Estado exigibles por vía judicial.-
- e) Trámite de compra de bienes y servicios para la Fiscalía de Estado.
- f) Gestionar anticipos y rendición de viáticos del personal de Fiscalía de Estado.
- g) Gestionar todo acto administrativo que implique utilización de los créditos presupuestarios.

DEPARTAMENTO DESPACHO

Relación de autoridad y responsabilidad

Depende jerárquicamente del Secretario de Fiscalía y Procuración.

Es responsable ante el Secretario de Fiscalía y Procuración en el cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones asignadas al cargo.

Funciones Específicas

- a) Recepcionar, revisar, registrar, distribuir y archivar la documentación de la Fiscalía de Estado.
- b) Recepcionar llamadas telefónicas.
- c) Organizar y coordinar las audiencias, atenciones, reuniones y certámenes, preparar la agenda con la documentación respectiva.
- d) Redacción de documentos administrativos, de acuerdo a indicaciones generales.
- e) Organizar el control y seguimiento de los expedientes, preparando y/o solicitando periódicamente los informes de situación.
- f) Administrar documentación clasificada y prestar apoyo secretarial especializado, utilizando sistema de cómputo.
- g) Realizar otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia.
- h) Orientar sobre gestiones y situaciones de expedientes.
- i) Coordinar la distribución de materiales de oficina.
- j) Confeccionar proyectos de Decretos, Resoluciones u otros documentos de acuerdo a lo solicitado por el Fiscal de Estado.

Decreto N° 2151 -4-XI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el expediente N° 10245/04, y en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2 del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la

Provincia, liquidará y pagará a favor de firma AEROTEST - RIDA S.A. la suma de \$ 319.700,00 con cargo a la Jurisdicción "T", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 02, Clase 00, Subclase 000, Control 5 (\$ 132.700,00) y Jurisdicción "T", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 01, Clase 00, Subclase 000, Control 1 \$ 187.000,00 del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Dése oportunamente intervención al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 7° último párrafo del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2152 -4-XI-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 163/04, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la provisión tubos y garrafas de gas envasado destinado a distintos servicios del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, a la firma CAÑUELAS GAS S.A..-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Provisión que como anexo forma parte del presente decreto, y autorizase al Señor Ministro de Bienestar Social, a suscribir el mismo con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3°.- Habilitación de Salud Pública, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - cuenta 1 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 01 - cl. 00 - scl. 009 - Control 8 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el presupuesto del año 2005 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2153 -6-XI-04- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2154 -6-XI-04- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1505 -25-X-04- Art. 1°.- Adherir a la realización del Censo Nacional de Docentes 2004 en todo el Territorio de la Provincia y declararlo de interés provincial de acuerdo con la Resolución N° 229/04 del Consejo Federal de Cultura y Educación del 13 de octubre de 2004.

Art. 2°.- El Censo Nacional de Docentes comprenderá a todos los docentes que se desempeñan en los establecimientos educativos, del sector estatal y privado, de todos los niveles - con excepción del universitario- y en todas las modalidades.

Art. 3°.- La Red Federal de Información Educativa de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación es responsable de la planificación, organización y diseño metodológico del Censo Nacional.

Art. 4°.- El Area de Investigación y Evaluación de la Gestión Educativa - Estadística Educativa - dependiente de este Ministerio es la responsable de la ejecución del operativo censal en la provincia, conformando para ello una estructura de recursos humanos "ad hoc" para desempeñar la coordinación del Censo y los puestos de jefes de supervisores, supervisores y censistas.

Art. 5°.- Todos los docentes de los establecimientos educativos tendrán la obligación de suministrar la información que requiera el Censo Nacional de Docentes 2004 y prestar la colaboración que soliciten los censistas para realizar su tarea.

Art. 6°.- El cumplimiento de la declaración censal será acreditado con 1 certificado provisto por las autoridades del censo Nacional de Docentes 2004, durante el desarrollo del relevamiento de los datos. El mismo será exigido por las Dependencias Educativas Nacionales, Provinciales o Municipales, como requisito para la realización de cualquier trámite, durante 1 año a contar desde la finalización del relevamiento, de acuerdo con las previsiones del artículo N° 11 del Decreto N° 3.110 del 30 de diciembre de 1970, reglamentario de la Ley N° 17.622.

Art. 8°.- Los trámites y prestaciones necesarios para llevar a cabo el Censo Nacional de Docentes 2004 quedan calificados como prioritarios, debiendo tramitarse como de urgente despacho.-

Res. N° 1507 -26-X-04- Art. 1°.- Auspiciar el "X° Congreso Latinoamericano de Folklore del Mercosur" y las "XIV° Jornadas Nacionales de Folklore" organizados por IUNA, Instituto Universitario Nacional del Arte, que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre el 16 y el 19 de noviembre de 2004, dirigidos a investigadores del folklore e interesados en el conocimiento del folklore.-

Res. N° 1508 -26-X-04- Art. 1°.- Autorízase a partir del ciclo lectivo 2005 la implementación de la Modalidad "Ciencias Naturales" en Segundo Año, -

turno mañana- de la Escuela Agrotécnica de Guatraché.-

Art. 2°.- Transfíranse los Docentes Titulares e Interinos de Segundo Año de la Modalidad Producción de Bienes y Servicios al Segundo Año de la Modalidad Ciencia Naturales.-

Res. N° 1509 -26-X-04- Art. 1°.- Autorízase a partir del ciclo lectivo 2005 la implementación de la Modalidad "Ciencia Naturales" de Educación Polimodal en el Centro Educativo Polivalente de la localidad de Colonia 25 de Mayo, en el Primer Año Segunda División articulando con el Trayecto Técnico Profesional en Producción Agropecuaria, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo I del Decreto N° 1873/00.-

Res. N° 1510 -26-X-04- Art. 1°.- Auspiciar el "Congreso Internacional de Educación Especial" a realizarse en la ciudad de Corrientes durante los días 21 y 22 de octubre de 2004.-

Res. N° 1515 -28-X-04- Art. 1°.- Auspiciar el "Primer Modelo Universitario de Naciones Unidas - La Pampa 2004", organizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, a realizarse en la sede de la Universidad Nacional de La Pampa de la ciudad de Santa Rosa el día 30 de octubre de 2004, dirigido a alumnos de Nivel Universitario de la UNLPam y de otras Universidades del país.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION**SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS**

Disp. N° 29 -1-XI-04- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por COOPERATIVA DE CUNICULTORES PAMPEANA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° 21819 y Registro Provincial N° 117, por la suma de \$ 15.000.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**CONTADURIA GENERAL**

Res. N° 180 -01-X-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CABRERA MARIA DEL CARMEN en los códigos: 14540 - 14610 - 14710 - 14720 - 14730 - 15110 - 15120 - 15130 - 15143 - 15180 - 15340 - 15350 - 15430 - 15680 - 16145 - 16150 - 16210 - 16230 - 16240 - 16250 - 18010 - 18040 - 23815 - 25670.-

Res. N° 192 -08-X-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MUÑOZ OMAR ANTONIO en los códigos: 27920.-

Res. N° 193 -12-X-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SONCINI RAUL VICENTE en los códigos: 15110 - 15120 - 15130 - 15430 - 15510 - 15520 - 15660 - 15680 - 16670 - 17195 - 19110 - 19330 - 19390 - 19410 - 19440 - 19505 - 19510 - 19515 - 19520 - 19535 - 27240.-

Res. N° 195 -14-X-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SERVICIOS LOGISTICOS S.R.L. en los códigos: 27240 - 29999.-

Res. N° 196 -14-X-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: RIGLESA S.R.L. en los códigos: 16140 - 16260 - 16750 - 18530 - 18930 - 18960 - 18970.-

Res. N° 197 -14-X-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ERMINI PEDRO JORGE en los códigos: 18915.-

Res. N° 200 -18-X-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CRISAFULLI DANIEL LUIS JOSE en los códigos: 16515 - 16525 - 16530 - 26515 - 26520 - - 26530 - 26695.-

Res. N° 204 -19-X-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: VALENCIA CARLOS y SCHAB LUIS en los códigos: 19340.-

Res. N° 205 -19-X-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CORONEL CARLOS ANIBAL en los códigos: 17210 - 17290 - 17320 - 17330 - 17340 - 17490 - 17510 - 17520 - 17640 - 17660 - 17690 - 17820 - 18020 - 18040 - 18315 - 18345 - 18440 - 18460 - 19310 - 19330 - 19999.-

Res. N° 206 -20-X-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: DEAM S.R.L. en los códigos: 15515 - 16530 - 26515 - 26530.-

Res. N° 213 -27-X-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ALE FORTUNATA REIBA en los códigos: 27920.-

Res. N° 214 -27-X-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. en los códigos: 15895 - 15999 - 16115 - 16140 - 16210 - 16230 - 16625 - 16710 - 16720 - 16730 - 27440.-

Res. N° 215 -27-X-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SULLAIR ARGENTINA S.A. en los códigos: 13805 - 14310 - 16115 - 19999 - 29999.-

Res. N° 217 -27-X-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma:

CANTAMESSA JORGE - CALZADA DORA en los códigos: 15975 - 15999 - 16105 - 16115 - 16120 - 16140 - 16145 - 16150 - 16210 - 16220 - 16230 - 16240 - 16250 - 16260 - 16310 - 16350.-

Res. N° 218 -27-X-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: GALLO RAUL ANTONIO en los códigos: 13610 - 15805 - 15895 - 15999 - 16140 - 16145 - 16150 - 17110 - 17440 - 17490 - 17510 - 17520 - 19310 - 25800 - 27420 - 27430 - 27440.-

Res. N° 221 -28-X-04- Art. 1°.- No hacer lugar al reclamo administrativo incoado por la firma OXIGENO NORTE, por los fundamentos vertidos en el exordio.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 260 -22-X-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00 a favor de la Municipalidad de BERNASCONI -111-5-, destinado a la realización de obras de pavimento.-

Res. N° 261 -22-X-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 13.000,00, a favor de la Municipalidad de SANTA ISABEL -053-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 262 -27-X-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 700,00 a favor de la Municipalidad de SANTA ROSA -024-0-, destinado al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle.
Asociación Hispano Argentina Mutual Social y Cultural de Santa Rosa: \$ 500,00
Asociación de Integración Social: \$ 200,00

Res. N° 263 -27-X-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 13.170,00 a favor de distintas Municipalidades, destinado en todos los casos, a solventar parcialmente los gastos que demande las Jornadas Zonales de Capacitación de 750 jóvenes en "Formación Profesional - Ocupacional", de acuerdo al siguiente detalle:
041-4 CATRILO: \$ 690,00
082-8 EDUARDO CASTEX: \$ 930,00
224-6 GENERAL ACHA: \$ 570,00
153-7 GENERAL PICO: \$ 3.960,00
103-2 GUATRACHE: \$ 750,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR: \$ 750,00
031-5 LA ADELA: \$ 300,00
012-5 MACACHIN: \$ 930,00
197-4 REALICO: \$ 2.220,00
213-9 TRENEL: \$ 930,00
161-0 25 DE MAYO: \$ 300,00
126-3 VICTORICA: \$ 840,00

Res. N° 264 -28-X-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 229.300,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos

los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA: \$ 10.000,00- Construcción Jardín Maternal.-

211-3 ARATA: \$ 5.000,00- Adquisición materiales.-

221-2 ATALIVA ROCA: \$ 5.000,00- Reparación camioneta.- \$ 4.000,00- Refacciones en Edificio Municipal.-

041-4 CATRILO: \$ 10.000,00- Refacciones Comedor Escolar.-

171-9 COLONIA BARON: \$ 6.000,00- Adquisición equipo de riego.-

011-7 DOBLAS: \$ 7.000,00- Reparación parque automotor.-

194-1 EMB. MARTINI: \$ 4.500,00- Adquisición materiales de construcción.- \$ 2.500,00- Forestación urbana.-

102-4 GRAL. M. J. CAMPOS: \$ 9.000,00- Adquisición tosca triturada para base asfáltica.-

113-1 GRAL. SAN MARTIN: \$ 5.600,00- Adquisición material para bacheo.-

103-2 GUATRACHE: \$ 10.000,00- Trabajos de riego asfáltico.-

196-6 INGENIERO LUIGGI: \$ 1.500,00- Construcción tapial perimetral del inmueble de la Sagrada Misión Cruz Blanca.-

065-3 INT. ALVEAR: \$ 10.000,00: Construcción asfalto.-

031-5 LA ADELA: \$ 4.500,00- Construcción línea eléctrica.-

183-4 LA MARUJA: \$ 8.000,00- 5° cuota adquisición de camión con equipo regador.-

124-8 LUAN TORO: \$ 5.700,00- Reparación parque automotor.-

012-5 MACACHIN: \$ 3.000,00- Reparación automotor.-

212-1 METILEO: \$ 10.000,00- Obra red terciaria.-

014-1 MIGUEL RIGLOS: \$ 9.000,00- Refacción en Terminal de ómnibus.-

225-3 QUEHUE: \$ 5.000,00- Adquisición cielorrazo de para Salón Comunitario.-

173-5 QUEMU QUEMU: \$ 10.000,00- Obra carrizales.-

197-4 REALICO: \$ 5.000,00- Adquisición camioneta.-

015-8 ROLON: \$ 5.000,00- Adquisición materiales para obra cordón cuneta.-

204-8 TOAY: \$ 6.500- Remodelación Biblioteca Popular Toay.-

016-6 TOMAS M. ANCHORENA: \$ 3.500,00- Equipamiento de Sala Velatoria.-

213-9 TRENEL: \$ 12.000,00- Acondicionamiento basurero municipal.-

066-1 VERTIZ: \$ 6.500,00- Adquisición de ex edificio Escuela N° 41.-

126-3 VICTORICA: \$ 10.000,00- Adquisición desmalezadora y tractor.-

191-7 ADOLFO VAN PRAET: \$ 5.000,00- Adquisición tanque de combustible para Estación de Servicio.-

222-0 CNIA. SANTA MARIA: \$ 5.000,00- Adquisición camión volcador.-

223-8 CHACHARRAMENDI: \$ 5.000,00- Adquisición vehículo.-

185-9 PICHU HUINCA: \$ 2.000,00- Conexión de tanque de agua a la red potable.-

062-0 SARAH: \$ 7.500,00- Adquisición materiales para iluminación acceso.-

154-5 SPELUZZI: \$ 7.500,00- Reparación asfalto.-

226-1 UNANUE: \$ 3.500,00 - Reparación tractor.-

Res. N° 265 -29-X-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de SANTA ISABEL -053-9- destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la instalación de gas en la construcción del frigorífico que se construye en dicha localidad.-

Res. N° 266 -29-X-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.500,00 a favor de la Municipalidad de TRENEL -213-9, para atender el financiamiento de un subsidio a la Cooperadora "Manuel Lainez" Escuela N° 230 J.C.-

Res. N° 267 -29-X-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.500,00 a favor de distintas Municipalidades de la Provincia para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BDO. LARROUDE: \$ 1.500,00- Iglesia Evangélica Pentecostal.-

102-4 GRAL. M. J. CAMPOS: \$ 500,00- Sub Comisión de Karate del Club Unión Gral. Campos.-

153-7 GENERAL PICO: \$ 500,00- Cooperadora Escuela de Ciegos y Disminuidos Visuales N° 2.- \$ 1.000,00- Cooperadora Domingo Faustino Sarmiento - Escuela N° 66.-

Res. N° 268 -29-X-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.500,00 a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 CARRO QUEMADO: \$ 1.500,00- Destacamento Policial.-

173-5 QUEMU QUEMU: \$ 2.500,00- Club Deportivo Argentino.-

024-0 SANTA ROSA: \$ 2.500,00- Centro Tradicionalista Martín Fierro (Fiesta Provincial de la Tradición y el Emprendado).

213-9 TRENEL: \$ 1.000,00- Unidad Educativa N° 29.-

Res. N° 269 -29-X-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 9.956,55, a favor de la Municipalidad de SANTA ISABEL -053-9- destinado a la realización de obras en el Edificio Municipal.-

Res. N° 270 -29-X-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 142.050,00 a

favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia Artículo 11° Ley 1.065):

061-2 BERNARDO LARROUDE: \$ 20.000,00
121-4 CARRO QUEMADO: \$ 5.000,00
081-0 CONHELLO: \$ 5.000,00
072-9 LA HUMADA: \$ 3.000,00
012-5 MACACHIN: \$ 1.500,00
184-2 PARERA: \$ 7.500,00
092-7 PUELCHES: \$ 3.000,00
173-5 QUEMU QUEMU: \$ 8.000,00
053-9 SANTA ISABEL: \$ 13.000,00
125-5 TELEN: \$ 7.000,00
204-8 TOAY: \$ 7.500,00
044-8 URIBURU: \$ 6.000,00
161-0 25 DE MAYO: \$ 10.000,00
131-3 CUCHILLO CO: \$ 1.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI: \$ 11.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL: \$ 6.000,00
142-0 LA REFORMA: \$ 6.500,00
143-8 LIMAY MAHUIDA: \$ 8.000,00
186-7 QUETREQUEN: \$ 5.000,00
174-3 RELMO: \$ 550,00
085-1 RUCANELO: \$ 7.500,00

FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Res. N° 28 -03-XI-04- Art. 1°- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Investigaciones Administrativas y Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, al Dr. RAUL OSCAR LANZ, D.N.I. N° 11.791.862, Clase 1955.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION N° 924/04

Expediente N° 1209/04 -D.S.-

SANTA ROSA, 3 de Noviembre 2004.-

VISTO:

Lo actuado con relación a la Licitación Pública N° 2/2004, de la Dirección de Seguros, para la contratación de pólizas de seguros que cubran los riesgos de accidentes personales, a los beneficiarios de planes de empleo ó programas que en el futuro los reemplace, dentro del ámbito de la provincia de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que del cuadro comparativo de evaluación y análisis, emergente del acta de apertura, obrante a fs. 89 , se deduce que todas las empresas oferentes se apartan de lo previsto en el pliego de bases y condiciones del referido acto licitatorio, a saber:

1° - Mapfre Argentina de Seguros S.A., es la última posicionada, presenta una oferta sensiblemente superior a la mas baja (233%), limita la responsabilidad por evento estableciendo un tope en la indemnización, lo que implica un apartamiento del pliego de Bases, en tanto impone condiciones que impiden su comparación con las demás oferentes (ARTICULO 18: INADMISIBILIDAD DE OFERENTES Y OFERTAS - inciso 2): “Se aparten del Pliego o pongan condiciones, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes”);

2° - Federación Patronal Seguros S.A. se encontraría en cuarto lugar, pero igual que la que antecede el monto de la garantía de oferta realizada es insuficiente, teniendo en consideración que la contratación es por dos años (ARTICULO 5: VIGENCIA - inciso 1): “La vigencia de las distintas coberturas será anual y la contratación se efectuará por dos años”.);

3° - Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A., es la oferta mas baja, empero la Compañía no cumple con el requisito esencial para ser oferente: Mínimo Nivel de Calificación “A” otorgada por alguna de las empresas evaluadoras de riesgo, inscriptas en la comisión nacional de valores (ARTICULO 4: REQUISITOS DE LOS OFERENTES - inciso 3): “Contar como mínimo con nivel de Calificación “A” otorgada por alguna de las empresas evaluadoras de riesgo inscripta en la Comisión Nacional de Valores. La calificación solicitada deberá mantenerse durante la vigencia del contrato, estableciéndose en caso de modificación durante el transcurso, el derecho de rescisión unilateral por parte del ISS, con la sola notificación a la adjudicataria”);

4° - Provincia Seguros S.A., es la que le sigue en el orden, pero limita la responsabilidad por evento, vale decir que establece un tope en la indemnización, lo que implica un apartamiento del pliego de Bases, en tanto impone condiciones que impiden su comparación con las demás oferentes (ARTICULO 18: INADMISIBILIDAD DE OFERENTES Y OFERTAS - inciso 2): “Se aparten del Pliego o pongan condiciones, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes”);

5° - Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., no presenta poder suficiente y además el monto de la garantía de oferta realizada es insuficiente, teniendo en consideración que la contratación es por dos años (ARTICULO 5: VIGENCIA - inciso 1): “La vigencia de las distintas coberturas será anual y la contratación se efectuará por dos años”.);

Que de este estudio surge que todas las ofertas deben ser declaradas inadmisibles, en tanto y en cuanto se apartan de lo establecido en el pliego de Bases. “En otras palabras, el pliego es la principal fuente de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término, para resolver todas las cuestiones que se promuevan, tanto se realiza la licitación como después de adjudicada y durante la ejecución del contrato;

Que el Reglamento de Bases y Condiciones de la citada Licitación, establece en su artículo 18, inciso 2), que serán inadmisibles aquellos oferentes u ofertas que “Se aparten del pliego o pongan condiciones, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes;

Que artículo 38, el Anexo II, de la Resolución General n° 17/00 que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Instituto de Seguridad Social de la Provincia, de aplicación por el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones de la citada Licitación 2/2004, establece en su inciso a) que serán objeto de rechazo las ofertas “Condicionadas o que se aparten de las bases de contratación”;

Que por lo expuesto, corresponde indefectiblemente tener por inadmisibles todas las ofertas presentadas, procediendo al rechazo de las mismas dejando sin efecto la Licitación, conforme lo prevé la citada Resolución General en su artículo 47;

Que asimismo, corresponde efectuar un segundo llamado para la licitación, aprobando el pliego de Bases y Condiciones, que fuera analizado a fin de respetar las normas de contratación, instituidas en la Resolución General N° 17/00;

Que sometidas las actuaciones a consideración de Auditoría Interna y Asesoría Letrada, han dictaminado recomendando la inadmisibilidad de las ofertas y no han formulado objeciones que impidan el dictado de la presente;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- Desestímanse por resultar inadmisibles las ofertas presentadas por las Compañías MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A., FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A., PROVINCIA SEGUROS S.A. y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., y en consecuencia déjase sin efecto la Licitación N° 2/2004, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Seguros a efectuar el llamado a Licitación Pública N° /2004, para la contratación de pólizas de seguros que cubran los riesgos de accidentes personales, a los beneficiarios de planes de empleo o programas que en el futuro los reemplace, dentro del ámbito de la provincia de La Pampa.

ARTICULO 3°.- Apruébase el “Pliego de Bases y Condiciones” del llamado a Licitación que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese y pase a la Gerencia de la Dirección de Seguros a todos sus efectos.

EL DIRECTORIO

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE N°: 1209/2004 -DS-

LICITACION PUBLICA N°: 04/2004

ARTICULO 1: ENTE LICITANTE

El Ente Licitante es el Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa, a través de la Dirección de Seguros.

ARTICULO 2: OBJETO DEL LLAMADO

El llamado a Licitación tiene por objeto contratar con una Compañía de Seguros, las pólizas de seguros que cubran los riesgos de Accidentes Personales a los beneficiarios de los planes de empleo o programa que en el futuro lo reemplace, dentro del ámbito de toda la Provincia de La Pampa, cuyas especificaciones técnicas se detallan en el Anexo 1 adjunto, que se considera parte integrante del presente Pliego.

ARTICULO 3: DOCUMENTACION BASICA

Se considera documentación básica del presente llamado a Licitación:

- 1) El Pliego de Bases y Condiciones.
- 2) El Anexo 1 conteniendo las especificaciones técnicas.
- 3) La Garantía de Oferta.
- 4) La documentación requerida en el Artículo 4° del presente Pliego.

ARTICULO 4: REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Las Compañías de Seguros oferentes deberán:

- 1) Estar habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- 2) Fijar domicilio comercial en la ciudad de Santa Rosa.
- 3) Contar como mínimo con nivel de calificación “A” otorgada por alguna de las empresas evaluadoras de riesgo inscripta en la Comisión Nacional de Valores. La calificación solicitada deberá mantenerse durante la vigencia del contrato, estableciéndose en caso de modificación durante su transcurso, el derecho de rescisión unilateral por parte del ISS, con la sola notificación a la adjudicataria.
- 4) Aceptar las condiciones de este Pliego, y otras que resulten de circulares o resoluciones que dicte el ISS por sí, o que se emitan como consecuencia de consultas y/o aclaraciones.
- 5) No encontrarse en Concurso Preventivo, Convocatoria de Acreedores o Quiebra.
- 6) Si el firmante de la propuesta actúa como apoderado o representante del proponente, deberá acompañar a la oferta instrumento que así lo acredite, debidamente autenticado, indicando los siguientes datos:

- 1) Nombres y Apellidos completos.
- 2) Domicilio Real.

- 3) Nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento.
- 4) Tipo y N° de documento de identidad.

7) Adjuntar fotocopia autenticada de la constancia del número de CUIT otorgado por AFIP-DGI en el que conste la inscripción de los distintos impuestos y Régimen de Seguridad Social.

8) Presentar fotocopia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa.

9) Expresar en carácter de Declaración Jurada, no poseer antecedentes ni juicios por incumplimientos de contrato en ninguna repartición nacional, provincial o municipal con firma certificada ante Escribano Público.

ARTICULO 5: VIGENCIA

1. La vigencia de las distintas coberturas será anual y la contratación se efectuará por dos (2) años.

2. La Dirección de Seguros podrá optar por una prórroga de hasta dos (2) años más, debiendo ejercer dicha opción mediante notificación fehaciente a la adjudicataria con una antelación no menor a treinta (30) días corridos a la fecha de finalización de los contratos.

3. En caso de ejercer dicha opción, y si la situación así lo justificare, el ISS podrá admitir el reajuste previsto en el Artículo N° 21 del Anexo II, de la Resolución General -ISS- N° 17/2000.

4. La vigencia puede finalizar anticipadamente por extinción de los planes de empleo o programas que en el futuro los reemplace.

ARTICULO 6: COTIZACION

Las cotizaciones deberán expresarse en pesos y por períodos anuales, debiendo considerarse que la cantidad de cápitas a asegurar -altas o bajas- en el lapso que dure la contratación.

ARTICULO 7: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

1) Las propuestas serán presentadas en la Dirección de Seguros, sita en Hipólito Irigoyen N° 284 de la Ciudad de Santa Rosa, en sobre cerrado, observando las formalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones del ISS.

2) Las presentaciones podrán efectuarse hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de las ofertas, exclusivamente en forma personal, rechazándose las remitidas por vía postal o cualquier otro procedimiento.

3) La oferta deberá presentarse en original y copia, con todas sus hojas foliadas y

4) firmadas por el oferente, redactada en idioma castellano, salvándose toda raspadura, enmienda o palabras intercaladas. Será suscrita por los interesados o su representante, haciéndose constar la identificación del firmante y la representación que ejerce.

ARTICULO 8: VALOR DEL PLIEGO Y REPOSICION DEL SELLADO

1) El valor del pliego se establece en la suma de pesos quinientos (\$ 500,00), debiendo reponer, además el sellado de Ley por cada foja que se adjunta. Se aceptará la reposición de dicho sellado en el acto de apertura.

2) Al adquirir el Pliego, los adquirentes deberán constituir un domicilio especial dentro de la zona urbana de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí realice, remita o entregue la Dirección de Seguros y, además, denunciar su domicilio legal. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan y notifiquen otros nuevos en su reemplazo. Las notificaciones sólo serán válidas si se efectúan por medio fehaciente.

3) Los adquirentes del Pliego podrán presentarse ante la Dirección de Seguros a solicitar aclaraciones sobre el mismo, por escrito, hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las ofertas. La respuesta será notificada a todos los adquirentes dentro de los tres (3) días posteriores, y las aclaraciones se considerarán parte del Pliego.

4) Solamente podrán realizar ofertas quienes hayan adquirido el Pliego.

ARTICULO 9: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

1. Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

2. Vencido el plazo de mantenimiento de la oferta sin que se hubiere resuelto la adjudicación, los oferentes que no se acojan a lo estipulado en esta cláusula y opten por desistir de sus propuestas, lo comunicarán en forma fehaciente. En caso contrario se seguirá teniendo como válida la propuesta por el plazo de treinta (30) días más, a cuyo vencimiento caducará automáticamente.

3. El incumplimiento del mantenimiento de oferta durante el plazo inicial y su prórroga causará la pérdida de la garantía.

ARTICULO 10: APERTURA DE LAS OFERTAS

1. **El día 24 de noviembre de 2004, a las diez (10) horas, en la sede de la Dirección de Seguros, sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 284 de la Ciudad de Santa Rosa,** se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas.

2. Del resultado del acto se labrará un acta donde se dejará constancia del nombre de cada oferente y el número que corresponda a cada oferta, consignando las observaciones que formulen los oferentes acerca de la regularidad del acto. El acta será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que lo deseen, dando así por concluido el acto de apertura de las ofertas.

ARTICULO 11: IMPUGNACIONES

1) La copia de cada presentación estará a la vista de los demás oferentes en la Dirección de Seguros por un plazo improrrogable de tres (3) días, contados a partir del día en que se procedió a la apertura de las ofertas,

lapso en el cual los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la oferta.

2) El ISS se expedirá en un solo acto administrativo sobre todas y cada una de las impugnaciones, aceptándolas o desestimándolas. Su decisión será irrecorrible, produciendo los efectos de la cosa juzgada, sin que la cuestión resuelta pueda volver a ser planteada en el futuro.

ARTICULO 12: PREADJUDICACION

Una vez finalizado el período de impugnaciones, se procederá a la preadjudicación. El resultado de la misma se ajustará a lo establecido por el Artículo N° 48 del Anexo II de la Resolución General N° 17/2000 - ISS-.

ARTICULO 13: ADJUDICACION

1. La adjudicación se realizará en forma global a una única Compañía, siempre que:

1) Cumpla con todos los requisitos del Artículo 3° del Pliego.

2) Ofrezca el menor precio cotizado.

2. En caso de haber más de una Compañía en condiciones de ser adjudicada, por empate en sus cotizaciones, se invitará a las oferentes involucradas a realizar un mejoramiento de sus ofertas en un plazo de cinco (5) días, tras el cual se fijará nuevamente fecha y hora de apertura de los sobres pertinentes, y se adjudicará aplicando el criterio aquí expresado.

ARTICULO 14: FORMA DE PAGO

El pago de las facturas correspondientes a las distintas pólizas se efectivizará en doce (12) cuotas mensuales vencidas y consecutivas, después de haber recibido la póliza correspondiente.

ARTICULO 15: COMISIONES

La Dirección de Seguros retendrá -en concepto de comisión-, el seis por ciento (6%) de cada pago que efectúe como cancelación de las pólizas emitidas por la Compañía adjudicada.

ARTICULO 16: GARANTIAS

1) **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor del ISS, equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, y por un plazo de duración igual al de mantenimiento de la oferta, con más sus correspondientes prórrogas.

2) **GARANTIA DE ADJUDICACION:** dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Adjudicación a favor del ISS, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado.

a. De no constituirse esta garantía en el plazo mencionado, se intimará fehacientemente al adjudicatario para que en el perentorio término de tres (3) días regularice la situación bajo apercibimiento de

proceder con la continuidad del trámite licitatorio y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

b. Constituída la Garantía de Adjudicación, se procederá a devolver la Garantía de Mantenimiento de Oferta, dentro de los cinco (5) días siguientes. Para el resto de los oferentes, las Garantías de Mantenimiento de Oferta se devolverán dentro de los quince (15) días posteriores al que el adjudicatario suscriba el contrato.

c. La Garantía de Adjudicación será devuelta dentro de los sesenta (60) días posteriores a la finalización de la relación contractual y con la condición de que a ese momento estuvieran íntegramente cumplidas las obligaciones contractuales.

d. Ambas garantías deberán constituirse a la orden de ISS-DIRECCION DE SEGUROS, y en caso de realizarse a través de depósito bancario, el mismo se efectuará en la Cuenta Corriente N° 7496/2, del Banco de La Pampa.

ARTICULO 17.- GARANTIAS. FORMAS DE CONSTITUCION

Las garantías descriptas en el artículo anterior deberán constituirse bajo alguna de las siguientes formas, a opción del oferente:

1. **Fianza Bancaria:** Las fianzas bancarias deberán cumplimentar las siguientes exigencias para su aceptación:

a) Las Instituciones Financieras regidas por la Ley N° 21.526 deberán constituirse en fiadoras, lisas, llanas y principales pagadoras, con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del ARTICULO 2013 del Código Civil.

b) Deberán someterse a la misma jurisdicción que el oferente.

c) Deberán indicar el período de cobertura, que de ningún modo podrá ser inferior al período de mantenimiento de la oferta y, en su caso, del cumplimiento del contrato.

d) Deberán estar referidas a la presente Licitación.

2. **Seguro de Caución:** Seguro de Caución expedido por Compañía de Seguros habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que cuente como mínimo con calificación "A" otorgada por alguna de las empresas evaluadoras de riesgos inscriptas en la Comisión Nacional de Valores.

3. **En Efectivo:** mediante depósito en efectivo en el Banco de La Pampa y como perteneciente a la presente licitación en la Cuenta Corriente N° 7496/2 a la orden de "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION DE SEGUROS".

ARTICULO 18: INADMISIBILIDAD DE OFERENTES Y OFERTAS.

Serán inadmisibles aquellos oferentes u ofertas que:

1) No cumplimenten los requisitos exigidos en el Artículo 3° del presente Pliego.

2) Se aparten del Pliego o pongan condiciones, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes.

3) Ofertas en que se omita la firma de cada una de las fojas del Pliego de Bases y Condiciones como aprobación de todas sus cláusulas y/o no se adjunte el recibo de adquisición del mismo.

4) Insuficiencia de Garantía de Oferta o constituida en forma no permitida.

5) La inadmisibilidad podrá ser declarada en cualquier momento anterior a la preadjudicación, y dentro de los tres (3) días de advertido el hecho descalificante.

ARTICULO 19: DISPOSICIONES
COMPLEMENTARIAS

Para todos los aspectos no contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones, será de aplicación el Reglamento de Contrataciones del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, aprobado por Resolución General N° 17/2000.

FIRMA DEL PROPONENTE:.....

DOMICILIO LEGAL:.....

**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Res. N° 329 -21-X-04- Art. 1°.- Aprobar el Sumario N° 02/04 caratulado "Juan Pedro Bardín s/ausencias injustificadas".-

Art. 2°.- Declarar la cesantía del agente Categoría 13, Legajo N° 10.615, Juan Pedro BARDIN, por imperio de las disposiciones de los artículos 273° inciso d) y 277° incisos c) e i) de la Ley 643, por abandonar el servicio e incumplir los deberes previstos en el artículo 38° incisos a) y t) del mismo cuerpo de normas, de acuerdo a las consideraciones vertidas y constancias del expediente. La medida descripta tendrá efecto retroactivo al 1° de Marzo de 2004 y quedará firme una vez notificada legalmente.-

Art. 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados.-

Art. 4°.- Comuníquese, regístrese, pase a la Secretaría Administrativa, a las Direcciones General de Administración y de Recursos Humanos, tomen conocimiento los Departamentos Personal y Ajustes y Liquidaciones. Notifíquese al agente Juan Pedro BARDIN. Fecho, vuelva al Departamento Sumarios para su archivo.-

Prof. Norma Haydée DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta de la Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

AREA DE COMUNICACION

LLAMADO A LICITACION

Objeto: Adquisición de mobiliario correspondiente al Programa Integral para la Igualdad Educativa (P.I.I.E.)

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 4/2004. Presupuesto Oficial: \$ 84.800 (Pesos ochenta y cuatro mil ochocientos)

Fecha de apertura de sobres: 23 de Noviembre de 2004 a la hora 10:00.-

Lugar. SUBSECRETARIA DE COORDINACION
Valor del Pliego: \$ 15.00 (Pesos Quince). Plazo de entrega del equipamiento: 30 días corridos.-

SUBSECRETARIA DE COORDINACION -
O'Higgins 660 de Santa Rosa, La Pampa.-
Telefax 02954 - 453444/5 interno 120 en horarios de 8:00 a 13:00 horas.

E-mail: equipamiento@mce.lapampa.gov.ar

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación - Subsecretaría de Coordinación Administrativa - Dirección de Infraestructura - Proyecto Equipamiento Escolar.-

B. Of. 2605

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 5/2004

OBRA: "CONSTRUCCION BIBLIOTECA CAMARA DE DIPUTADOS SANTA ROSA - LA PAMPA".

PRUSUPUESTO OFICIAL: \$ 764.754,70.

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Ochenta (180) días corridos.

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.529.509,40.

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 764.754,70.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 19 de Noviembre de 2004 a las 10:00 Hs.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00 (Incluye CD con planos).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.

La presentación de las Propuestas y Apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2602 a 2606

COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Tipo: Licitación Pública N° 12 - Ejercicio: 2004
 Clase: Etapa Unica Nacional
 Modalidad: Sin Modalidad
 Expediente 5J04 - 2070/5
 Rubro Comercial: Alimentos
 Objeto de la Contratación: Adquisición de carnes y productos cárnicos.-
RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS
 Lugar / Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 T.E. (0291) 4883170
 www.onc.mecor.gob.ar
 Plazo y Horario: de Lunes a Viernes de 0900 a 1200 Horas a partir del día 10 de noviembre de 2004.
 Costo del Pliego: SIN COSTO
CONSULTA DE PLIEGOS
 Lugar / Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 T.E. (0291) 4883170
 Plazo y Horario: de Lunes a Viernes de 0900 a 1200 Horas
PRESENTACION DE OFERTAS
 Lugar / Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 T.E. (0291) 4883170
 Plazo y Horario: Hasta el día 02 de diciembre de 2004 a las 09:00 Horas
ACTO DE APERTURA
 Lugar / Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450 - C.P. 8000 T.E. (0291) 4883170
 Plazo y Horario: El día 02 de diciembre de 2004 a las 09:00 Horas.

B. Of. 2605-2606

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL**

LICITACION PUBLICA N° 15/04

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Victorica para el funcionamiento de la Delegación Zona Oeste de la Subsecretaría de Política Social.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 26 de Noviembre de 2004 a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos quinientos (\$ 500,00)

UBICACION:

En la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa en el radio céntrico.-

SUPERFICIE:

Como mínimo sesenta (60) metros cuadrados cubiertos.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez (\$ 10,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50)

B. Of. 2605

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD**JEFATURA DE POLICIA**

LICITACION PUBLICA N° 20/04

OBJETO.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de automotores pick up destinados a distintas dependencias policiales de la provincia.-

APERTURA:

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Noviembre de 2004, a las 11:30 horas, en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico, en la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos, respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos quinientos quince mil (\$ 515.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos cincuenta y ocho, (\$ 258,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50)

B. Of. 2605

EDICTOS DE MINA**REGISTRO NUMERO: VEINTISEIS**

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE COBRE, ORO Y PLATA DISEMINADOS DENOMINADA MATIAS, EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO DEL AÑO 2004 UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION D, LOTE 2, PARCELA 2 Y 4; LOTE 3, PARCELA 2 Y 5, DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.-----
 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO ADJUNTA MUESTRAS AREA DE INDISPONIBILIDAD. Señor Director de Minería PROVINCIA DE LA PAMPA. S/D. de mi consideración: Luis Eduardo STOK CAPELLA, L.E. N° 4.208.846, por TECK MINERA DE ARGENTINA

S.A., conforme fotocopia de poder que se adjunta a la presente, con domicilio legal en Rivadavia 571, ciudad, y domicilio real en Maipu 1300 Piso 10 Capital Federal (Buenos Aires), al señor Director expongo: I.- Manifiesto el descubrimiento y solicito el registro de un yacimiento de cobre, oro y plata, de carácter diseminado; mina perteneciente a la primera categoría.- Se localiza tras muestreo de superficie y una excavación de escasa profundidad por su carácter diseminado, en las coordenadas que se señalan en croquis adjunto, sito en el departamento Chical C6 de esta provincia, cuyos propietarios desconozco y a este efecto solicito se oficie a la Dirección Provincial de Catastro. La mina se denomina "MATIAS".- Consta de tres pertenencias y área de indisponibilidad.- Se adjunta croquis ilustrativo aproximado.- II.- Hago nota al señor Director que esta manifestación de descubrimiento está comprendida en el área liberada de cateo que se tramita por Expte. N° 2920/02 s/Cateo Chical.- III.- Se adjunta muestra legal.- IV.- Solicito un área de indisponibilidad de una superficie de 1.800 has. De acuerdo a los vértices detallados en croquis adjunto.- V.- Invoco los arts. 67, 176, 312 y su reforma introducida por el art. 351 del Código de Minería.- VI.- Se declara bajo juramento que mi mandante no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones pertinentes de los art. 27 y 28 del Código de Minería.- Por lo tanto al señor Director pido me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliados; se ordene la ubicación del descubrimiento y área de indisponibilidad en Registro Gráfico y su registro en los libros respectivos; se ordene la publicación de edictos y en definitiva, pronunciarse por la concesión solicitada.- Es justicia.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Luis Eduardo Stok Capella, Abogado-C.S.J.N. T 51 F 54-La Pampa T II F 39.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 16 de Abril de dos mil cuatro a las 09 horas y -- minutos. Acompaña muestra legal croquis y fotocopia poder, no acompañó sellado de ley. Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas.

CROQUIS ILUSTRATIVO PEDIDO DE MANIFESTACION DENOMINADA: "MATIAS" MINERAL: DISEMINADO DE ORO, COBRE Y PLATA Coordenadas Gauss Krügger área a reservar o de indisponibilidad Punto NW 5.976.250X 2.584.000Y NE 5.976.250X 2.592.000Y SE 5.974.000X 2.592.000Y SW 5.974.000X 2.584.000Y. Superficie 1.800 HAS. Coordenadas Gauss Krügger Punto de Descubrimiento X: 5.975.000 Y: 2.590.000. SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre y Plata diseminados denominada MATIAS, corresponde a minerales de primera categoría y se ubica en la sección XXIII-Fracción D- Lote 2- Parcela 2 y 4- Lote 3- Parcelas 2 y 5, departamento Chical C6. La superficie solicitada es de 1800 ha, no existe superposición y se encuentra dentro del cateo denominado Chical (2920/02) de la misma empresa. Rige para el área de indisponibilidad el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 13.- CATASTRO MINERO:

16 de JUNIO de 2004.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 20 de Septiembre de 2004.- VISTO: El expediente N° 4504/04, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de cobre, oro y plata diseminados denominada MATIAS; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 12/13; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; GARCIA, Hipólito Agapito; AVALOS, Elena; VAZQUEZ, Gil; CORVALAN, Cristobal, Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., la manifestación de descubrimiento de cobre, oro y plata diseminados denominada "MATIAS", Ubicada en la Sección XXIII, Fracción D, Lote 2, Parcelas 2 y 4, Lote 3, Parcelas 2 y 5, departamento Chical C6, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krügger: A-X: 5.976.250 Y. 2.584.000 B-X: 5.976.250 Y: 2.592.000 C-X: 5.974.000 Y: 2.592.000 D-X: 5.974.000 Y: 2.584.000; siendo su superficie de 1.800 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.975.000 Y: 2.590.000.- 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fjíese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.).- 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.).- 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención.- 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley.- 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda.- 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 159/04.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- Registrado hoy 08/Octubre/2004, bajo el Número 26, Folio 64/66, del Tomo X del Protocolo de

Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2605 a 2607

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Primera Instancia N° 4, Secretaría Unica, en autos "PORLAY, Nicasio Manuel S/Concurso Preventivo", Expte. B-38162/02, hace saber que el 05 de Octubre de 2004 se ha decretado la quiebra de NICASIO MANUEL PORLAY, domiciliado en Baldomero González, Casa 323 Plan 5.000 B° Sur de Santa Rosa. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación del concurso (19 de Marzo de 2002) y anteriores a la declaración de quiebra podrán presentar sus pedidos de verificación por vía incidental en el Juzgado, según lo reglado en el Art. 202 de la Ley 24522. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidad de Ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Santa Rosa, 05 de octubre de 2004.- Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs, Juez Sustituto.- CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Santa Rosa, 05 de Octubre de 2004.- Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs, Juez Sustituto.-

B. Of. 2601 a 2605

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Doctor Francisco J. Carrega, Secretaría N° 7 a cargo del suscripto, sito en la Avenida Pte. Roque Saenz Peña 1211-Piso 1° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 73572) CUIT 30-68833954-1, que el día 1° de septiembre de 2004 se ha dictado el auto de apertura del concurso preventivo peticionado.- Se ha designado una Sindicatura Clase "A" habiendo recaído tal designación en el Estudio ESTEVEZ MUSANTE con domicilio en la calle Sarmiento 1426 2° cuerpo piso 5° Dto "A" de la Ciudad de Buenos Aires.- Se ha fijado hasta el día 24 de Noviembre de 2004 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos por ante la Sindicatura (conf. art. 32 de la Ley 24.522) en el domicilio indicado. A los efectos de observar e impugnar las insinuaciones se fija hasta el día 9 de Diciembre de 2004 (Conf. art. 34, parr. 1° L.C.Q.) y podrán contestar las impugnaciones que se hubieran formulado también ante la Sindicatura hasta la misma fecha.- Los Informes previstos por los artículos 35 y 39 de la L.C.Q. serán presentados por el Síndico los días 8 de Febrero y 22 de Marzo de 2005 respectivamente.- La Resolución Judicial prevista por el artículo 36 de la Ley 24.522 relativa a la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas por los acreedores, será dictada

por el Tribunal a más tardar el 22 de Febrero de 2005.- La deudora deberá presentar al Juzgado la propuesta de agrupamiento y clasificación de los acreedores verificados y declarados admisibles hasta el día 8 de Marzo de 2005 (art. 41 Ley 24.522).- El Tribunal dictará resolución de categorización a más tardar el día 21 de Abril de 2005.- Fijar la audiencia informativa para el día 4 de julio de 2005 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal.-

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de La Pampa - Fdo. Jorge A. Juarez. Secretario.- Buenos Aires, 21 de septiembre de 2004.-

B. Of. 2603 a 2607

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "GOMEZ, Elba Susana c/MENDOZA, Domingo Flavio s/ DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C-3560/04, cita y emplaza al Sr. Domingo Flavio MENDOZA por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Septiembre 28 de 2004.- ... Por promovido juicio de divorcio vincular contra MENDOZA Domingo Flavio, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítase por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ... Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, octubre 13 de 2004.- María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2604 - 2605

El Juzgado de 1era. Instancia Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS de esta ciudad, comunica en autos: "BIANCO RODOLFO ISIDORO contra GACCIO RUBEN ABEL sobre COBRO EJECUTIVO", Expte. N° C-28783, que el martillero público Jorge Alberto ANGELUCCI, Col. 183 (T° 1, Fs. 108-169), con domicilio constituido en calle Dante Alighieri N° 1.184, Santa Rosa, rematará el 19 de Noviembre de 2004 a las 11 horas en el Colegio de Martilleros, sito en Rivadavia 146 de Santa Rosa, el siguiente bien: el 100% del inmueble urbano edificado s/calle Congreso N° 398 esq. Schmidt de Santa Rosa, ubicado en Lote II, Fracción D, Sección 18 de Santa Rosa, designado como Parcela Veintidos de la Manzana Treinta y Seis con una Superficie de 546 m2. 32 dm2. Nomenclatura Catastral: ej. 047, circ. II, radio a, Mz. 36, Parc. 22.

partida: 700.071, propiedad del demandado señor Rubén Abel Gaccio. Inscripción de Dominio: N.E. 10335/84. Mat. II-37.714. MEJORAS: Inmueble compuesto de: 1 dormitorio, comedor, cocina, baño y garage. Todas las divisiones internas son de madera resto de la construcción de material, pisos de granito, todos los servicios. BASE: \$ 9.969,59 (Val. Fiscal 2004).- Condiciones de Venta: 10% como seña y a cuenta del precio en acto de remate, y el 90% restante dentro cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que comprador designe. Comisión: 3% más IVA. Sellado: 1% a/c comprador. Revisar: Dos días anteriores a la fecha del remate con previo aviso al Tel. (02954) 416306.- Estado Ocupación: Ocupado por los padres del demandado, Sra. Rafaela Vera de Gaccio y su esposo Sr. Antonio Gaccio.- DEUDAS: Impuesto Inmobiliario: \$ 755,75, hasta C-4/2004, vence 09/11/04 (con descuento pago contado Decreto 1408/04). Servicios Municipales, Sanitarios y Contribución de Mejoras: \$ 28.853,77, hasta P-9/2004, Venc. 15/10/2004. INFORMES: Dante Alighieri N° 1.184. Santa Rosa, La Pampa. Tel. (02954) 416306. Publicaciones: dos veces en B. Oficial y cinco días en "La Arena".- Profesional Interviniente: Por la Actora: Dr. José Mario Aguerri. Domicilio Avda. España N° 17, Of. "E", Tel. (02954) 439259. Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, de Noviembre de 2004.-

B. Of. 2604-2605

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de Sta. Rosa (LP), 1ra. Circuns. Judicial, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/BISCAY, Raúl Horacio s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nro. C-33303), que el Martillero Público Amílcar O. ORDOÑEZ, Colegiado N° 18, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 17 de Noviembre de 2004 a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, Sede Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno en esta ciudad de Sta. Rosa (LP), designado catastralmente: Ejido 047; Circ. I; Radio o; Manzana 92-A; Parcela 37.- Partida N° 652.234.- Superficie 1050 m2. Ubicación: San Pedro 463 - Villa Elvina.- Mejoras: Construcción tipo chalet en dos plantas: P.A. 3 dormit., uno en suite, altillo, balcón, un baño más, pasillo y galería abierta; en P.B.: living-comedor, comedor diario, cocina, garage, galería, lavadero integrado c/cocina y toilette, quincho c/baño, habitación y pileta natación.- BASE: \$ 89.315,42 (val. fis.).- PAGO: 30% como seña y a cuenta del monto total en el acto del remate, saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% y saldo por deudas impositivas todo a/c. del comprador.- Estado ocupación: ocupado por el Dr. Raúl H. Biscay y grupo familiar en calidad de propietario, VENTA ORDENADA LIBRE DE OCUPANTES Y COSAS.- Revisar: días 15 y 16 de Noviembre, previo aviso y en compañía del martillero.- Reducción base: autorizada aplicación art. 550 CPCC.- Impuestos adeudados:

Inmobiliario \$ 479,04 más Plan de Financiación \$ 4.760,08; Inmobiliario Adicional \$ 551,55 más Plan de Financiación \$ 6.468,86, todo al 30/7/04.- Municipales \$ 5.845,33 al 6/8/2004; además debe presentarse plano conforme a obra.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en un diario de esta ciudad.- Prof. Interv. Asesoría Letrada del Banco de La Pampa (Fiduciario), domicilio Pellegrini N° 255 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 29 de Octubre de 2004.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2604-2605

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos: "BARONTINI Eva María s/ QUIEBRA" Expediente N° 10150, que el Martillero Eduardo A. MUÑOZ, colegiado Nro. 09, rematará el día viernes 19 de noviembre del cte. año, a las 11 horas en calle 19 Nro. 445 (sede del Colegio de Martilleros de Gral. Pico, el siguiente bien: 100 % de un inmueble ubicado en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, calle Valentín Gomez N° 2729/31, 3er. Piso Departamento A. Unidad Funcional N° 316 con superficie cubierta de 30 m²; Inscrip. dominio Mat. FR 11-2565/316; Nomenc. Catastral Circ. 11, Sección 9, Manzana 5, Parc. 8B N° de Partida 2.848.194.- condiciones: BASE: \$ 9.703,58 (V. F. fs. 198).- REDUCCION DE BASE: si fracasare por falta de postores, después de media hora del inicio, se reducirá la base al 75 %, la que no podrá ser reducida.- (art. 557 C. Procesal).- PAGO DEL PRECIO: En el acto de subasta el comprador deberá abonar al contado el 20 % del precio, más la comisión del 3 % al martillero, como así también el 1 % en concepto de sellado del boleto.- El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo de precio en el Banco de La Pampa, sucursal Gral. Pico.- DEUDAS DEL INMUEBLE: reconoce por expensas comunes e intereses, hasta junio de 2004 inclusive la suma de \$ 7.662,96; imp. Municipales (Alumbrado barrido y limpieza al 18/05/04 la suma de \$ 416,87 y Aguas Argentinas al día 20/05/04 la suma de \$ 2.163,55, las que estarán a cargo de quien resulte comprador; como también la deuda devengada por dichos conceptos hasta el día de la subasta.- OCUPACION: el inmueble saldrá a la venta desocupado.- VISITAS AL INMUEBLE. Días: 15; 16 y 17 nov. 2004 consultando al Martillero al T. (02954) 15.66.1835 horario de comercio.- El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 17 de Septiembre de 2004.- IV) Publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Reforma y un día en el diario La Arena, edictos que deberán ser confeccionados en los términos del art. 533 del Cód. Procesal..."- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez.- Dra. Laura Rosa JUAN.- Secretaria"- Prof. Interv.: Cr. Roberto Julio GIUCHI.- Síndico actuante.- Dom.: calle 4 N° 864 General Pico.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2605

Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, en autos " OSECAC c/Nuñez, Hector Pedro s/ Apremio" EXPTE. N° 377/01, comunica que el Martillero Norma B. VILLA (col. 305) -con domicilio en calle Pío XII N° 282 de Santa Rosa- REMATARA el día 29 de noviembre del corriente año, a las 10,30 Hs. en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, sito en calle Rivadavia N° 146, los siguientes INMUEBLES identificados como: 1) nomenclatura catastral: Ej. 028, Circ. I, Radio h, Manz. 15, Parcela 1. Partida Número: 570.204. Inscripción de dominio: N.E. 10492/84 Mat. II-37751. Titularidad 100 % Hector Pedro Nuñez. Superficie. 669,55 mts.2. DEUDAS: Inmobiliario: \$ 1.936,67 (al 30/3/04), Municipal: \$ 7.014,44 (al 27/2/04). MEJORAS: casa habitación de construcción antigua compuesta por dos dormitorios con piso de madera, cocina con mesada y bajo mesada de granito con dos puertas de madera y una cocina a leña, paredes revestidas de machimbre, piso de mosaico, parte de techo de madera y cartón prensado, baño azulejado con inodoro y lavamanos, calefón eléctrico, piso de mosaico, una oficina con piso de madera, los dormitorios oficina y baño tienen techo de madera, un garage con portón y techo de chapa; un salón para negocio de panadería dividido con armazón de machimbre, techo de madera, piso de mosaico, un salón para depósito, una cuadra para fabricación de pan con horno a leña, piso de madera, todas las aberturas son de madera, dos habitaciones en mal estado, constando una de ellas sin puerta y ventana. El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. ESTADO DE OCUPACION: desocupado. Se fija como base del inmueble la suma de \$ 15.534,47. 2) nomenclatura catastral: Ej. 028, Circ. I, Radio h, Manz. 15, Parcela 17, Partida N° 570.207, inscripción de dominio: N.E: 9254/78, Mat.: II- 27439. Superficie: 878,50 mts 2, se trata de un terreno baldío libre de ocupantes y/o cosas. DEUDAS: Inmobiliario: \$ 923,80 (al 31/3/04), Municipalidad: \$ 5.504,16 (al 27/2/04). MEJORAS: tapial de ladrillo en su frente con portón de rejas. Se fija como base la suma de \$ 2.037,74. CONDICIONES DE VENTA. como condiciones de venta el pago del diez por ciento (10 %) como seña y a cuenta del precio al momento de la subasta con mas COMISION: 3 % y SELLADO DE BOLETO: 1 % ambos a cargo del comprador y el restante 90 % (90 %) dentro de cinco días de notificada la aprobación de la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el adquirente designe. Las deudas que registra por impuestos, tasas y contribuciones estarán a cargo del adquirente. Revisar el inmueble, el día 28 de noviembre de 10,00 hs hasta las 12 hs., previo aviso al Martillero en el Tel. 02954-15667417.- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán dos veces en el Boletín Oficial y publicaciones en el diario "El Diario". Fdo.: Dr. Pedro Vicente Zabala - JUEZ. Secretaría Alicia C. Canepa, Prof. Interviniente: Dr. Roberto Eduardo Alba, domicilio Quintana 282 Santa Rosa (LP).- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2605 - 2606

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña María Estela DEMARCHI, en los autos caratulados: "DEMARCHI MARIA ESTELA S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-23860/04.- El proveído que ordena el presente dice: "///neral Pico, 27 de octubre de 2004.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de María Estela DEMARCHI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" por una y única vez (art. 675 inc. 2° C. Pr.).- A la denuncia de bienes efectuada, dictada que sea la declaratoria de herederos se proveerá (arts. 694, 697 y 699 C. Pr.)".- Fdo: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián Fornasari, con domicilio en calle 22, Nro. 583, Ciudad de General Pico (LP), Noviembre, 03 de 2004.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2605

Juzgado de 1era. Inst., Civil, Com., Lab. y Min. N° 1, Sarmiento 125, 2° piso Santa Rosa, sec. única, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Ludovico BARETTO, en autos: "BARETTO Miguel Ludovico s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 47915. Publíquese una vez en B. Oficial y dos en diario "La Arena". Prof. Int. Dr. Aldo E. Alfageme. O'Higgins 253 S. Rosa.- Santa Rosa, 22 de setiembre de 2004.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría única a cargo del Dr. Carlos Raúl Logioio, Secretario Sustituto, de esta Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eusebio Ricardo FURCH, en autos Caratulados: "FURCH, Eusebio Ricardo s/sucesión ab-intestato" (Expte. N° A-48.595) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Reforma" de esta Provincia.- Profesional Interviniente: Dr. Pedro Mario Zubillaga.- Domicilio: Moreno N° 425, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 25 de Octubre de 2004. Dr. Carlos Raúl Logioio: Secretario Sustituto.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, en autos: "GATTI, Ana s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 48594), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos.Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial

y dos días en el diario La Arena... (Fdo. Dra. María Gloria ALBORES, Juez).- Profesional Interviniente: Dr. Gastón Boulénaz, Coronel Gil N° 40, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 25 de octubre de 2004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2605

B. Of. 2605

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Com., Lab., y de Min. N° DOS, Sec. Unica, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de L.P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados "SCAVARDA, Emilia María s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 23.706/04, conforme la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 20 de Octubre de 2004.- ...Abrese el proceso sucesorio de Emilia María SCAVARDA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...Fdo.: Dr.: Alejandro Pérez Ballester. Juez".- Interviene: Dra. Dina Estela Deballi, Abogada Inscripta al T° III F° 20, con domicilio legal constituido calle 5 N° 966, General Pico.- Secretaría: General Pico, 27 de Octubre de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, con sede en calle Pellegrini N° 456 de esta ciudad, en autos: "BELBER, Carlos Antonio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 48.191), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Carlos Antonio Belber. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Carlos Alberto Yorío Mendía. Don Bosco 344, Santa Rosa.- Secretaría, 01 de Noviembre de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Jorge Oscar Cañón, Secretaría Unica de la Dra. Adriana E. Telleriarte, con sede en calle Sarmiento N° 125 de esta ciudad, en autos: "YORIO, Carlos Oscar s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 48.668), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Carlos Oscar Yorío. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Carlos Alberto Yorío Mendía. Don Bosco 344, Santa Rosa.- Secretaría, 29 de Octubre de 2004.- Carlos Raúl Logioio, Secretario Sustituto.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Minería N° 1 de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge Oscar Cañón, Secretaría Unica, en autos caratulados "ASSEL Luisa Otilia s/Sucesión Ab Intestato", Expte. A- 48243 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten en autos por el término de 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Fdo. Dr. Jorge Oscar Cañón Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Celia Marina Assel, Santa Rosa, 27 de Octubre de 2004.- Carlos Raúl Logioio, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia Civil, N° TRES, en autos "GARCIA LEONEL S/SUCESION Ab-Intestato", (Expte. A 48419), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Santiago María Coll. Bmé Mitre N° 274 P.A. Santa Rosa, 3 de Noviembre de 2004.- Santiago María Coll, Abogado.-

B. Of. 2605

Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Com., Lab., y Min. N° 2 de Santa Rosa, en autos: "CAPPELLO MANUELA Y OTRO S/SUCESION Ab-Intestato" Expte. N° A 48745, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Manuela CAPPELLO y Gilberto DOMINGUEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.). Fdo. Dr. Guillermo Perdigués, Juez - Dra. María del Carmen García, Secretaria. Prof. intervinientes: Estudio Jurídico Díaz - Depaoli, domicilio Rivadavia N° 48.- Santa Rosa, 27 de octubre de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "CAVALLONE, Teresa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A 23874, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Teresa Cavallone, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 26 de octubre de 2004.- ... Habiendo justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el

proceso sucesorio de Teresa Cavallone. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" por una y única vez.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Secretaria Dra. Mabel Elvira Colla.- Profesionales Interviniente: Carlos Adrián Gnocchi, domicilio constituido: Calle 5 N° 1008, General Pico.- General Pico, 29 de octubre de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2605

Juzgado de 1era. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Sres. Mateo Tosco y María Isabel David, para que se presenten en los autos: "TOSCO, Mateo y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-23717/04.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 08 de octubre de 2004.- ... ábrese el proceso sucesorio de Mateo Tosco y María Isabel David.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- ... Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos P. Febre, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral Pico (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, octubre 15 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2605

El Juzgado de 1era. Inst. en lo Civil Com. Lab. y Min. N° 2, con asiento en calle Sarmiento 125 3° Piso de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdígues, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, en autos: "CIPOLLA, Raúl Lorenzo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. A 48618), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Raúl Lorenzo Cipolla.- "Santa Rosa, 20 de octubre de 2004 ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario ... "La Reforma"- Profesional Interviniente: Dr. Julio César Gonzáles, con domicilio en Oliver N° 376 de Santa Rosa.- Secretaría, 28 de Octubre de 2004.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en Santa Rosa (L.P.) sito en Sarmiento 125 -último piso- a cargo del Dr. Carlos G. Perdigués, Secretaría Unica de la Dra. María del Carmen García, en autos: "ZUÑIGA, Rodolfo Francisco s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 47724, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario ... "El Diario".- Prof. Interviniente: Dra. Marina E. Alvarez, Avellaneda 162 - Sta. Rosa (L.P.).- Secretaría, 13 de Octubre de 2004.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2605

El Martillero Público Adolfo PEREZ TELLERIA, Colegiado Nro. 49, con domicilio real en Avda. San Martín Nro. 225 de General Pico, Provincia de La Pampa, telefax Nro. 02302-436815, rematará por cuenta y orden del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, Art. 39 Ley 12962, el día sábado 13 de Noviembre de 2004, a las 10,30 horas, en el local de calle 106 entre calle 7 y calle 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, donde estará su bandera, el siguiente bien en el estado que se encuentra: El Cincuenta por Ciento (50%) de Una (1) camioneta marca CHEVROLET, tipo Pick-up, modelo Silverado STD diesel MAXI, año 1998, motor marca MAXION cuatro cilindros diesel Nro. A-59582042, chasis marca EASA Nro. 8AG244NAWVA145895, Dominio BWR 765.- Condiciones de la Subasta: SIN BASE, dinero al contado y al mejor postor.- COMISION: a cargo del comprador 10% más IVA para el Martillero.- SELLADO: 1% a cargo del comprador.- El precio de bajada de martillo será más IVA. Este vehículo reconoce una deuda a la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa por Impuesto a los Vehículos, al día 30 de noviembre de 2004, incluido los intereses, de la suma total de \$ 3.696,18, correspondiendo a esta venta el cargo del 50% de la misma, es decir la suma de \$ 1.848,09 que es a cargo del comprador, importe que se agregará al que resulte de la subasta a los fines de la Comisión del Martillero.- La unidad estará a disposición de quien resulte comprador del 50% de esta venta, previo pago total de los importes establecidos en las condiciones de la subasta, debiendo ser retirada de inmediato del lugar donde se encuentra depositada y serán a su exclusivo cargo las responsabilidades inherentes del uso a partir de ello.- Los interesados podrán revisar la unidad en venta a partir del día miércoles 03 de noviembre de 2004, previa consulta al Martillero.- General Pico, La Pampa, 03 de noviembre de 2004.- Adolfo Pérez Tellería - Martillero Público - Colegiado Nro. 49 - Avda. San Martín Nro. 225 - telefax Nro. 02302-436815 - General Pico - La Pampa.- Adolfo Pérez Tellería, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO, Secretaría Unica de Santa Rosa, con asiento en Sarmiento N° 125 P.B. en autos: "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/MAURO, Nélica s/Apremio" Expte. N° C-14136, cita a la demandada Nélica MAURO, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente, a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente, para que lo represente. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y por dos veces en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo Luis Suppo, Abogado, domiciliado en Av. J. A. Roca N° 16

de esta ciudad.- Santa Rosa, 27 de octubre de 2004.-
Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2605

B. Of. 2605

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "QUAGLIA Domingo Stornino sobre SUCESION Ab-Intestato" (Expte. A 23799/2004), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo Stornino QUAGLIA, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: General Pico, 14 de mayo de 2004.- ... ábrese el proceso sucesorio de Domingo Stornino QUAGLIA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" ... Dr. Oscar MELLONI (Juez).- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 29 de Octubre de 2004.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "UNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Ricardo José GARCIA, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos: "GARCIA Ricardo José s/ SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A 23750/04, según resolución que transcrita en su parte pertinente dice: "General Pico, 14 de octubre de 2004.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partidas de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Ricardo José GARCIA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- ... Dr. Oscar MELLONI-JUEZ de 1ra Instancia.- Profesionales Intervinientes: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO Procuradora Silvia N. GONZALEZ de ABERASTURI con domicilio en calle 22 N° 31 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Octubre 19 de 2004.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2605

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Rosa YURK YORK O YURK YORCH, a fin de que se presenten en autos: "YURK YORCH, Rosa S/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° V 8386/04). "General Acha, 17 de Junio de 2004 ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario" ... Fdo. Dr. Gustavo A. BERGONZI, Juez Sustituto". Prof. Interv. Dr. Diego Mauricio GAVIOT (Defensoría Gral. de Guatraché - L.P.).- Secretaría, 15 de octubre de 2004.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de General Acha (L.P.), en autos: "DEFENSORIA GENERAL DE GUATRACHE S/PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Expediente N° 7798/03, cita por el presente al Sr. Adrián Serafín OLMEDO a fin de que dentro del término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC. "General Acha, 10 de Agosto de 2004.- ... cítase al Sr. Adrián Serafín OLMEDO mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo ... y por dos veces en el diario "La Arena" y/o el periódico "El Diario" ... FDO. Dr. GUSTAVO ALFREDO BERGONZI. JUEZ SUSTITUTO".- Prof. Interv. Dr. Diego M. Gaviot Defensor Gral. IIIa. Circunscripción Judicial.- Secretaría, Octubre 15 de 2004.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.- Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Juez Sustituto.-

B. Of. 2605

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, en autos: "TIETE, TEOFILO S/ SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° 8385/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Teófilo TIETE O TIETTE a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 17 de Junio de 2004.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- FDO. Dr. GUSTAVO ALFREDO BERGONZI. JUEZ SUBROGANTE".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensor General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Octubre 15 de 2004.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2605

El BANCO DE LA PAMPA S.E.M., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración de Cartera - Pcia de La Pampa y acreedor prendario (Dec. Ley 15.348/46. Ley 12.962. art. 585 Cód. com.) cumplidas las medidas ordenadas en autos "BANCO DE LA PAMPA C/ FORMAGGIO, Gastón Elías S/ SECUESTRO PRENDARIO" Exp. N° G-30432, tramitado por ante el Juzg. en lo Civil, Comercial y Laboral N° 5, de la Pra. Circ. Judicial de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125 de esta Ciudad COMUNICA: Que el día 23 de Noviembre del corriente a las 10 hs., el Martillero Raúl O. Fernández Mendía, con escritorios en calle Mansilla N° 316 de esta Ciudad (Te. 410087/15553976), procederá a la venta en REMATE PUBLICO en calle Avda. Luro N° 1923, el siguiente bien tenido en prenda y en el estado en que se encuentra: Un camión marca FORD, modelo F 700 D, tipo chasis con cabina, motor marca PERKINS N° PA6488101, chasis marca FORD N° KB6LDN-46377, dominio UTF 954. CONDICIONES

DE LA SUBASTA: La venta será SIN BASE, al contado, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. La totalidad de los gastos necesarios para concretar la transferencia del bien, impuesto a los vehículos y sellados correrán por cuenta de quién resulte comprador. La unidad podrá ser revisada por los interesados previa consulta al martillero. COMISION: 10 % + IVA, a cargo del comprador. Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa. Santa Rosa, de Noviembre de 2004.- Liliana ARAGON de DASSO, Abogada.-

B. Of. 2605

El BANCO DE LA PAMPA S.E.M. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración de Cartera -Pcia. de La Pampa- y acreedor prendario (Dec. Ley 15348/46), Ley 12.962, art. 585 Cód. com., cumplidas las medidas ordenadas en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ MUJICA Héctor María y otro s/ Secuestro Prendario", Expte. N° G-20881, tramitado por ante el Juzgado Civil, Com. Lab. y Min. Nro. DOS de esta ciudad de Santa Rosa (LP), COMUNICA: Que el día 23 de Noviembre de 2004 a las 10 hs., el Martillero Público MANUEL ROMERO, con oficinas en calle Bernasconi N° 1775 (Cel.: N° 15669162) de esta ciudad, procederá a la venta en Remate Público en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, de los siguientes bienes: UNA Cámara de frío marca SALDAÑO N° BLP 1106, con equipo de frío Gold cold de 2 HP N° BLP1106, con forzador de aire; UNA Máquina para fabricar rolitos de hielo marca RSN N° 151319, modelo 200 equipo de frío marca ACAMAR N° 151319 y UNA Máquina para fabricar rolitos de hielo marca POLICUB Modelo P74 N° 6677, equipo de frío marca POLICUB N° 6877 modelo 374A.- CONDICIONES DE LA SUBASTA. SIN BASE al contado, dinero efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega de los bienes a quienes resulten compradores. Los bienes podrán ser revisados por los interesados previa consulta al martillero. Los Gastos de traslado y/o los que resultaren a posteriori de la Subasta serán a cargo del comprador/es. Comisión 10 % más IVA a/c del adquirente/s. Prof. Interv.: ASESORIA LETRADA DEL BANCO DE LA PAMPA (Fiduciario), Pellegrini N° 255, Santa Rosa (LP).- SANTA ROSA, 5 de Noviembre de 2004.- Liliana ARAGON de DASSO, Abogada.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos caratulados: "LOPEZ, ARALDO ARTURO s/ SUCESION Ab- Intestato", Expte. Nro. A 23827, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Araldo Arturo Lopez. (. La resolución que ordena el libramiento de edicto en su parte pertinente dice "General Pico, 7 de octubre de 2004 ... Abrese el proceso sucesorio de Araldo Arturo Lopez ... Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -

dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos ... "Firmado: Dr. Oscar Melloni Juez. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico "GUAZZARONI-ESCUREDO", calle 101 N° 1326.- Secretaría, octubre 18 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, comunica en los autos caratulados: "FISCALIA DE ESTADO C/MARTINEZ, Juan José y otros s/Concurso Especial ("en autos: MARTINEZ, Juan José y otros s/Quiebra" Expte. N° 30040") Expte. N° C-45049, que los Martilleros Públicos Marcelo Oscar FERNANDEZ, Col. 184 con oficina en Lisandro de la Torre N° 595 de Santa Rosa y Orlando Omar PAULUCCI, Col. 239, con domicilio en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el día 10 de diciembre de 2004, a las 10:00 hs. en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, con domicilio en calle Rivadavia N° 146 de nuestra ciudad, SUBASTARAN: el siguiente bien inmueble propiedad de los fallidos: I) 100% fracción de campo 14 Hect. 71 a 32 ca ubicada en la localidad de Loventué, La Pampa, con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo.- Nomenclatura Catastral: Ejido 090, Circ. II, chacra 24, parcela I, Partida N° 641.573. NOTA: En el lado norte dentro de la chacra, existe restricción al dominio establecida por Ley 240.- MEJORAS: PLANTA INDUSTRIAL (FRIGORIFICO), oficinas, corrales y demás dependencias. Deuda impuesto inmobiliario al 30/04/04 \$ 541,89; Estado de ocupación: ocupado por la firma ELYEN S.A.- BASE: (crédito verificado y reclamado) \$ 375.832,68.- Condiciones: 10% de Señal y cuenta de precio en el acto de remate, y el saldo restante (90%) deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. NOTA: Deuda por impuesto inmobiliario estará a cargo de la parte compradora.- Comisión: 3% + IVA a cargo del comprador. Sellado: 1% a c/comprador.- Falta de Postores: se aplicará el art. 557 del CPCCLP.- VISITAS: previo aviso a los martilleros (02954.412712 ó 02302-426656) en horario de 16:00 hs. a 20:00 hs.- Santa Rosa, 7 de julio de 2004... publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario local de esta ciudad (art. 533 CPCCLP), dejándose constancia del estado de ocupación del inmueble a subastarse, saldo por deudas impositivas y que las mismas serán a cargo del comprador. Asimismo procedase a efectuar publicidad adicional en un medio de amplia difusión nacional atento a la naturaleza del bien a subastarse.- Fdo. Dr. Jorge O. Cañon, Juez.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. José Alejandro Vanini, Fiscal de Estado de la Provincia de La Pampa.- Secretaría, de

de 2004.- Marcelo Oscar Fernández - Orlando Omar Paulucci, Martilleros Públicos.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Guillermo Roberto JAUREGUI, D.N.I. 29.857.069, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados: "JAUREGUI, Guillermo Roberto s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-23947/04.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 03 de noviembre de 2004.-... Abrese el proceso sucesorio de Guillermo Roberto JAUREGUI (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Cumplido publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Dr. Oscar Melloni (Juez).- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno Nro. 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 Nro. 1293 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 02 de Noviembre de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría N° Unica, de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Justo Bernardino JAUREGUI y Yolanda Isabel REVELLINO SELARANDY, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "JAUREGUI, Justo Bernardino y otro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-23892/04, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 26 de octubre de 2004... Abrese el proceso sucesorio de Justo Bernardino JAUREGUI y Yolanda Isabel REVELLINO SELARANDY. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Norma A. Ricciardi, con domicilio Calle 11 N° 1190 - Gral. Pico.- Secretaría, 03 de Noviembre de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Graciela S. R. Campiani de Gorchs, Juez Sustituto, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria, sito en calle Quintana N° 107 1° piso de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulado: "URTIAGA SANTOS HECTOR s/SUCESION Ab-Intestato" (Expte. N° A 48455", cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Héctor Santos Urtiaga para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (Art. 675 Cód. Proc.). Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y en forma gratuita, atento lo dispuesto por el art. 6 inc. e) de la ley N° 1419. Profesional interviniente: Dr. Juan Manuel Díaz, con domicilio en calle A. Guevara N° 1260 de Santa Rosa L.P.- Santa Rosa 29 de octubre de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2605

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, en autos: "IKES, Mario José S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° 8482/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Mario José IKES, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 10 de Setiembre de 2004.-...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".- ...Fdo. Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.- Secretaría, Octubre 14 de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2605

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, en autos: "SLIAGA, Elena, S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° 8408/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña ELENA SLIAGA, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 01 de Julio de 2004.-...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".- ...Fdo. Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Octubre 15 de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2605

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretario sustituto Dr. José Pablo Descalzi, en autos caratulados: "NIEVAS, José Anacleto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 48080, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. Zamora, Maestros Pampeanos N° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa,

05 de Noviembre de 2004.- Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos "PELLEGRINO, Alicia Teresita s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-23743/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 20 de octubre de 2004.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Alicia Teresita Pellegrino.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)."- Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dras. Natalia E. Mariani y Marina J. Vanini con domicilio legal en calle 16 N° 650 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, General Pico, 29 de Octubre de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2605

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría Unica a cargo del Dr. Carlos Raúl Logioio, Secretario Sustituto; comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/MUJICA Y OSES Estela Margarita y otros s/APREMIO" Expte. C-13876, que el Martillero Público Oscar Alfredo Brañas, Col. N° 129, con domicilio en 25 de Mayo N° 452, (T. 425009) de esta ciudad de Santa Rosa, REMATARA el Viernes 26 de Noviembre de 2004, a las 10,00 horas, en la Sede del Colegio de Martillero, sito en Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el siguiente inmueble: 100% de fracción de terreno (baldío) ubicado en calle José Luro (entre Brasil y Bolivia) de esta ciudad de Santa Rosa, designado como parcela 15 de la manzana 71B, que mide 12,50 mts. de frente por 18,75 mts. de fondo con Sup. de 234,38 mts².- Nom. Catastral: Ej. 047, Circ. III, Radio d, Manz. 71B, Parc. 15, Partida N° 677.478, inscripto a nombre de los demandados, en las siguientes proporciones: 25% c/u: MUJICA Y ARGUINZONIZ, María Esther y María Margarita.- 6,25% c/u: OSES de MUJICA Alicia; MUJICA y OSES, Alicia; Estela Margarita y Javier Horacio.- 5% c/u: MUJICA y PETRIZ, María Elena; María Teresa; Ana María, María Beatriz e Hilda Susana.- Registra deuda por Imp. Inmobiliario al 30-9-04 de \$ 673,37.- Por Servicios Municipales, Sanitarios y Cont. de Mejoras al 7/10/2004 \$ 21.774,15.- BASE: \$ 9.205,07.- Deuda por impuesto inmobiliario a c/comprador.- CONDICIONES: Señá: 20% al contado en el acto del remate y el restante 80% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- ESTADO DE OCUPACION: Baldío desocupado.- COMISION: 3% y SELLADO DEL BOLETO: 1%, ambos a

c/comprador.- Revisar a partir del día 21, en horario comercio, con aviso al martillero.- Prof. Intervinientes: Dra. María Elena Caviglia (parte actora).- Av. San Martín N° 50 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 5 de noviembre de 2004.- Oscar Alfredo Brañas, Martillero Público.-

B. Of. 2605

El BANCO DE LA PAMPA S.E.M. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración de Cartera -Provincia de La Pampa- y Acreedor Prendario (Dec. Ley 15348/46, Ley 12962, art. 585 Cód. Com.) COMUNICA que día martes 23 de noviembre de 2004, a las 10 hs., en local de Avenida Luro N° 1923 de Santa Rosa, el martillero público Horacio Oscar Suárez, Colegiado N° 16, con escritorio en la Avenida Julio A. Roca N° 16 de esta ciudad, Cel. 15666664, procederá a la venta en REMATE PUBLICO, de los siguientes bienes tenidos en prenda: Primero: UN AUTOMOTOR marca Volkswagen Gacel GS, modelo año 1991, Dominio L 0073957, motor N° UN931928. Registra deuda Imp. a los Vehículos al 30/11/04 por \$ 2.474,25 (Reg. Deudas Imp. Ley 2127).- Segundo: Una Pick Up FORD F 100, modelo 1982, Dominio UII 290, motor n° ARAD80115, Chasis KA1JBP- 05560, con motor desarmado. Registra deuda Imp. a los Vehículos al 30/11/04, \$ 393.- (Reg. Deudas Imp. Ley 2127).- Tercero: UNA HELADERA FRIGORIFICA marca Segovia N° BLP 2968, modelo 124, con equipo de frío marca Gold Cool modelo R 12 N° 3597, con motor N° FA4302, mod. AISLCLB. Cuarto: UNA HELADERA MOSTRADOR marca ECO N° BLP 1860, motor N° 310.5323, bocha N° CAJ4452A, de dos puertas, tapa de fórmica.- Quinto: UNA MAQUINA OFFSET marca Multigraphins, modelo 1250-FR, serie N° 323653-H87, patente N° 13-2-197146, motor General Electric N° RC-42JG-22H ½ HP, motor General Electric N° 5KC42JG-624 E, bomba de vacío N° 66-197279.- CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE, VENTA AL CONTADO, DINERO EFECTIVO AL MEJOR POSTOR, haciéndose entrega de los bienes a los adquirentes. Las deudas que se registran por Imp. a los Vehículos, reempadronamiento, impuesto de sellos, Fondo Nacional de Incentivo Docente y gastos de transferencia, corren a cargo de los compradores.- COMISION: 10% a c/compradores. Los bienes podrán ser revisados por los interesados en el lugar del remate, a partir del 18/11, en horario de 16 a 18,30 hs. Prof. Ínter.: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa (Fiduciarios), Pellegrini N° 255, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 5 de Noviembre de 2004.- Liliana Aragón de Dasso, Abogada.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "SARTOR EULALIA NELLY s/SUCESION Ab-Intestato" Expte. N° A-23689/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a

fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida dice: “General Pico, 12 de octubre de 2004.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 3), ábrese el proceso sucesorio de Eulalia Nelly SARTOR.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C. Pr)...- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesionales Intervinientes: Dras. Natalia E. Mariani y Marina J. Vanini con domicilio legal en calle 16 N° 650 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, General Pico, 27 de octubre de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2605

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, en autos “RODRIGUEZ, Eduardo Héctor S/Prescripción Adquisitiva”, Expte. N° V-7297/02, habiéndose promovido la prescripción adquisitiva de dominio del siguiente inmueble Nomenclatura Catastral: Ej. 097, Circ. III, Radio M, Manz. 92 A, Parc. 03, Partida N° 652.336; cita a Nélica, Felipe, Rosa, Darío, Bernardo, Angela, Egidio Antonio, Saída Esther y Magdalena todos de apellido CHIALVA y SABAININI y/o quien se considere con derechos sobre el citado inmueble, a fin de que dentro del término de DIEZ (10) Días, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que los represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC.- “General Acha, 3 de Septiembre de 2003... cítase... mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario “La Arena”... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia”.- Prof. Interv. Dr. Sergio Alberto Ariel Arrese, con dom. const. Campos 736, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 29 de octubre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2605

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab., y de Min. N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: “KUHN, Juana S/Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 8507/04, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Juana KUHN a fin de que se presenten en autos (art. 675 CPCC).- “General Acha, 1 de octubre de 2004... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario “La Arena”...- (Fdo.): Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi. Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dr. Oscar Néstor Caferri y Sergio Alberto Ariel Arrese, Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 01 de noviembre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número TRES, Segunda

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle 22 N° 405, 1° Piso, General Pico, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría de la Dra. Mabel Elvira Colla, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Raúl Ricardo Testa, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponde, conforme resolución dictada en autos: “TESTA, Raúl Ricardo sobre Sucesión Ab-Intestato” Expediente N° A-23707/04, que transcrita en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 19 de octubre de 2004.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Raúl Ricardo Testa.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C. Pr)...- A lo demás oportunamente.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Jorge Raúl Bertino. Domicilio constituido: Calle 15 N° 1154, Gral. Pico, L.P.- Secretaría, General Pico, Noviembre 01 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número 1, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle 22 N° 405, 1° Piso, General Pico, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Juvenal Testa, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponde, conforme resolución dictada en autos: “TESTA, Juvenal sobre Sucesión Ab-Intestato” Expediente N° A-23708/04, que transcrita en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 27 de septiembre de 2004.- ... Abrese el proceso sucesorio de Juvenal Testa (acta de defunción de fs. 5), Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios “La Reforma” y/o “La Arena” y/o “El Diario” a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 C. Pr)...- A lo demás oportunamente.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia”.- Profesional Interviniente: Dr. Jorge Raúl Bertino. Domicilio constituido: Calle 15 N° 1154, Gral. Pico, L.P.- Secretaría, General Pico, 29 de Octubre de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita al Sr. Hipolito Fernández, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el Juicio, en autos rotulados: “CHICO, Carlos Alberto c/FERNANDEZ, Hipolito s/Posesión

Veinteañal”, Expte. Nro. E-23991/04.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 3 de noviembre de 2004.- ... Por promovido juicio de Posesión Veinteñal contra Hipólito Fernández que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C. Pr.). Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. cítese a Hipólito Fernández mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr.) para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que las represente en el juicio.- ... Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez)”.- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno Nro. 337, de la Localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 Nro. 1293, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 05 de Noviembre de 2.004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2605

El Martillero Público Jorge Orlando BELLEZZE, colegiado Nro. 29, rematará por cuenta y orden del Banco de La Pampa en autos: BANCO DE LA PAMPA c/GOMEZ, Carlos Serafín s/Secuestro, Expte. G 2183/95.- art. 39 Ley 12.962, el día jueves 25 de noviembre de 2004, a las 10 horas en el local de calle 106 entre calles 7 y 9 de General Pico, en el estado en que se encuentra el siguiente bien: Un automotor marca Volkswagen, tipo sedan cuatro puertas modelo VW Senda año 1993, motor marca Volkswagen Nro. UN966669, carrocería y/o chasis Volkswagen Nro 8AWZZZ30ZPJ, dominio WNT 854.- Condiciones de la subasta: Sin Base: dinero de contado y al mejor postor.- El bien saldrá a la venta con deuda por Impuesto a los Vehículos de \$ 4.454,02 al 15/10/04 que estarán a cargo del comprador, importe que se agregará al que resulte de la subasta a los fines de la comisión del martillero.- Los gastos de transferencia de dominio correrán por cuenta del comprador, quien deberá completar el trámite de manera inmediata.- Comisión: Cargo comprador 10% para el martillero.- sellado: 1% a cargo del comprador.- El bien se entregará a su comprador al pago total del precio en el mismo acto de la subasta, en dinero efectivo o cheque certificado, corriendo los gastos y riesgos de traslado por cuenta del mismo.- Los interesados podrán revisar el bien a partir del día lunes 22 de Noviembre de 2004 de mañana previa consulta al martillero, T.E. 02302 - 422758 ó 437430 en horario de comercio.- General Pico, La Pampa, 09 de Noviembre de 2004.- Jorge Orlando Bellezze, Martillero Público, Calle 17 Nro. 1179, telefax Nro. 02302 - 437430.-

B. Of. 2605

El Martillero Público Jorge Orlando Bellezze, colegiado Nro. 29, rematará por cuenta y orden del Banco de La Pampa en autos: BANCO DE LA PAMPA c/TRUCCO, Omar Edgardo s/Secuestro, Expte. Nro. G-16.353, Art. 39 Ley 12.962, el día

jueves 25 de noviembre de 2004, a las 10,30 horas en el local de la calle 106 entre calles 7 y 9 de General Pico, en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: Un Tractor Massey Ferguson, modelo 1976, Nro. de motor 32115000, chasis y transmisión Nro. de serie 21.76-033457 de 101 H.P.- Un Tractor Massey Ferguson, modelo 1088, año 1973, motor Nro. 020010, Nro. de serie 2317-029724 de 82 H.P.- motor marca Perkins, dirección hidráulica, rodado 18.4.4, delanteros 750-18.- Una Sembradora Gherardi 6.45, 28 discos, año 1972, convencional BLP 101, con cajón alfalfero y cubiertas 750.20.- Condiciones de la subasta: Sin Base: dinero de contado y al mejor postor.- Comisión: Cargo comprador 10% para el martillero.- Sellado: 1% a cargo del comprador.- Los bienes se entregarán a su comprador al pago total del precio en el mismo acto de la subasta, en dinero efectivo o cheque certificado, corriendo los gastos y riesgos de traslado por cuenta del mismo.- Los interesados podrán revisar los bienes a partir del día lunes 22 de Noviembre de 2004 de mañana previa consulta al martillero, T.E. 02302 - 422758 ó 437430 en horario de comercio.- General Pico, La Pampa, 09 de Noviembre de 2004.- Jorge Orlando Bellezze, Martillero Público, Calle 17 Nro. 1179, telefax Nro. 02302 - 437430.-

B. Of. 2605

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos José LOVERA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda.- Se presenten en los autos caratulados “LOVERA Carlos José S/Sucesión Ab Intestato” Expte. N° A 23742/04.- El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: “//neral Pico 19 de octubre de 2.004.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos el diario “La Reforma” y/o “La Arena” a elección del actor (art. 675 inc. 2 C.Pr).- Fdo.- Dr. Alejandro Perez Ballester.- Juez”.- Profesionales Intervinientes Dr. Edgardo Fresco y Dr. Edgardo Arturo Fresco, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, Octubre 27 de 2.004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2605

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/SARRIEGUI, JOSÉ ARTURO S/Apremio” Expte. C-22842/04, que la Martillero Pública Silvana I. Quinteros, coleg. 279, con oficinas en calle 15 N° 1124 de General Pico - tel. 02302-426429, subastará en venta pública, el día Lunes 22 de noviembre de 2004, a las 10 horas en calle 15 N° 1124 de Gral. Pico, donde estará su bandera, el siguiente inmueble urbano baldío, ubicado en calle 31 e/10 y 12 de la ciudad de General Pico, designado catastralmente como ejido 021, circ. I,

radio i, manzana 49, parcela 14, partida 647.987; superficie 500 mts2. Inscripción de Dominio N° de E. 4977/77, Matrícula I-15338. CONDICIONES PARA LA SUBASTA: BASE: \$ 5.241,66. Venta al contado y al mejor postor. COMISION DE LEY 3% a cargo del comprador para la martillero. SELLADO 1% a cargo del comprador. Ante la falta de postores se reducirá la base (art. 557 C.Pr.). El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes. Se deja constancia que el bien registra deuda por impuesto inmobiliario de \$ 415,40 al 14/05/2004 ...III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del ejecutante, dejándose constancia que el bien registra deuda de impuesto inmobiliario. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Iglesias y Valeria Malvecino, con oficinas Avenida San Martín N° 451 de Gral. Pico.- Secretaria, 03 de Noviembre de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica en los autos caratulados "BONGIANINO, Carlos Omar c/M.G. CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ TRANSFERENCIA" Exp. N° E 23839/04, cita a M.G. CONSTRUCCIONES S.R.L. para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, en estos autos, de acuerdo a la resolución que en lo pertinente dice: General Pico, 29 de Octubre de 2004. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el Art. 137 C.Pr. cítase a M.G. CONSTRUCCIONES S.R.L. mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (Art. 325, C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez - Juez - Profesional Interviniente: Dra. Fabiana Bertone, con domicilio en calle 24 N° 761 de esta ciudad. Secretaría, General Pico, Noviembre 03 de 2004. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez,- Secretario.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con domicilio en Sarmiento 125 Planta Baja, a cargo de la Doctora Gabriela Pibotto Juez, en autos caratulados: "ACUÑA RICARDO ANTONIO S/SUCESION Ab-Intestato (EN ACUÑA S/SUC. Ab Intestato 25709)" Expte. N° A 46538, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO ANTONIO ACUÑA, para que dentro del plazo de 30 días de publicado el presente lo acrediten. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA 18 de Octubre de 2004.- En mérito a lo solicitado declárase abierto el juicio sucesorio de Ricardo Antonio ACUÑA procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial (ley 1419- PROAS), citándose a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.) ...Fdo. Dra. Gabriela Pibotto - Juez"- Profesional Interviniente: Dra. Mirtha Lidia Marzoli, Defensora General en lo Civil N° 3, 01 de Noviembre de 2004.- Dra. Mirtha Marzoli, Defensora General.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica de Santa Rosa, con asiento en Sarmiento N° 125 1° Piso, en autos: "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/OJEDA, Leopoldo y Otros s/Apremio" Expte. N° C 22795, cita a los demandados Leopoldo Ojeda, Antonio Mario Ojeda y Simón Cruz Ojeda, para que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación, se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que los represente. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres veces, no consecutivas, en un diario del medio.- Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo Luis Suppo, Abogado, domiciliado en Av. Roca N° 16 de esta ciudad.- Santa Rosa, 27 de Octubre de 2004.- Carlos Raúl Logioio, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "GIMENEZ, Gustavo Damián c/FERREYRA, Josefa y Otro s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° C 22904/04, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 24 de Noviembre de 2004, a las 11:00 horas en calle 19 Nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, conforme al auto de venta que dice: //neral Pico, 13 de Octubre de 2004.- VISTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar la venta en subasta pública de los siguientes bienes propiedad del accionado Enrique BONETTO: 1) un inmueble urbano baldío identificado bajo Partida N° 568.543. Nomenclatura Catastral: Ej. 026, Circ.: 04, Rad.: e, Qta. 002, Parc. 1, Superficie: 4 has. 84 as. Insc. Reg. Prop. Inm.: T° 562, F° 191, Fca. 10997.- 2) un inmueble urbano baldío identificado bajo Partida N° 728889. Nomenclatura Catastral: Ej. 026, Circ.: 01, Rad.: b, Mz. 088, Parc. 1, Superficie: 1 ha. 63 as. 68 cas. Insc. Reg. Prop. Inm.: T° 465, F° 65, Fca. 113527.- 3) un inmueble urbano baldío identificado bajo Partida N° 728888. Nomenclatura Catastral: Ej. 026, Circ.: 01, Rad.: b, Mz. 087, Parc. 7, Superficie: 3 as. 12 cas. Insc. Reg. Prop. Inm.: T° 465, F° 65, Fca. 13527.- 4) un inmueble urbano baldío identificado bajo Partida N° 728887. Nomenclatura Catastral: Ej. 026, Circ.: 01, Rad.: b, Mz. 087, Parc. 6, Superficie: 3 as. 12 cas. Insc. Reg. Prop. Inm.: T° 465, F° 65, Fca. 13527.- 5) un inmueble urbano baldío identificado bajo Partida N° 728886. Nomenclatura Catastral: Ej. 026, Circ.: 01, Rad.: b, Mz. 087, Parc. 5, Superficie: 3 as. 12

cas. Insc. Reg. Prop. Inm.: T° 4654, F° 65, Fca. 13527.- 6) un inmueble urbano baldío identificado bajo Partida N° 728885. Nomenclatura Catastral: Ej. 026, Circ.: 01, Rad.: b, Mz. 087, Parc. 4, Superficie: 3 as. 4 cas. Insc. Reg. Prop. Inm.: T° 465, F° 13527.- 7) un inmueble urbano baldío identificado bajo Partida N° 728884. Nomenclatura Catastral: Ej. 026, Circ.: 01, Rad.: b, Mz. 087, Parc. 2, Superficie: 12 as. 50 cas. Insc. Reg. Prop. Inm.: T° 465, F° 65, Fca. 13527.- II) Fijar las siguientes condiciones: para la subasta 1) Inmueble Partida N° 568543 BASE: \$ 2.625,21 (valuación fiscal).- 2) Inmueble Partida N° 728889 BASE: \$ 1.562,27 (valuación fiscal).- 3) Inmueble Partida N° 728888 BASE: \$ 169,81 (valuación fiscal).- 4) Inmueble Partida N° 728887 BASE: \$ 169,81 (valuación fiscal).- 5) Inmueble Partida N° 728886 BASE: \$ 169,81 (valuación fiscal).- 6) Inmueble Partida N° 728885 BASE: \$ 186,79 (valuación fiscal).- 7) Inmueble Partida N° 728884 BASE: \$ 322,64 (valuación fiscal); venta al mejor postor; pago del 20% del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero III) IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (533 del C. Pr.).- V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 del Cr. Pr.) Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, Dom. en Calle 103 Nro. 1376, de General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, 01 de Noviembre de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Diego Francisco ANDRADE, a comparecer en autos "ANDRADE DIEGO FRANCISCO s/ SUCESION Ab-Intestato" (Expte. N° A 48974). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Alejandro Gustavo ANDRADE, Av. Juan M. de Rosas N° S/N, Parque Industrial, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 8 de noviembre de 2004.- Pedro A. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2605

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 5, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en calle Sarmiento N° 125 - 1° Piso, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Pablo José DESCALZI - Secretario

Sustituto -, en autos: "ERRECOUNDO, Juan Agustín c/ CAGNONI y MAXERA, María Valentina y Otros S/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal", Expte. N° E 48825, cita y emplaza por 10 días a María Valentina; Juan José Vicente Cayetano; Catalina; Antonia Luisa; Carlos Angel; Ema Margarita y Alberto Eduardo CAGNONI y MAXERA, y a Eduardo Horacio Nemesio; Juan Carlos Laureano; Daniel Benedicto; Rafael Marcelo y Florinda Celestina ARZENO y CAGNONI, para que en dicho plazo, se presenten a estar a derecho en autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa (LP), 04 de Noviembre de 2004.- Dr. José Pablo DESCALZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2605 - 2606

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "BANCO DE LA PAMPA c/ DIP Claudia Susana S/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expediente N° C 44.693, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Oliver N° 597 rematará el día 19 de Noviembre del 2004 a las 17 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente automotor: RENAULT Clio RL 1.9 DIE, Tipo sedan 5 puertas, chasis marca RENAULT N° VF1B576B515222145, motor RENAULT N° F8QC714C344904, Dominio AYG-619. BASE: Al contado sin base y el mejor postor. COMISION 10 % a c/ del comprador, Sellado 1 % a c/ del comprador. DEUDAS: Por patentes \$ 2.679,13 al 29/10/04 REVISAR: semana previa al remate, en horario de comercio. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Fdo. Silvia C. de GORCH Juez. Dra. Norma G. de OLMOS Secretaria.- Prof. Inter. Estudio EYHERAMONHO, Cervantes N° 335. Secretaría, Santa Rosa La Pampa, 9 de Noviembre de 2004.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2605

Juzgado de 1ª Inst. Civil, Com. Laboral y Minería N° TRES de la 1ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Pellegrini N° 456 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez, Secretaría Unica, y en los autos caratulados: "ZAMORA, Petrona s/ PRESCRIPCION DECENAL" Expte. N° E-38219/02, cita por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario "La Arena", a el señor Cecilio Ignacio ALCAYAGA, a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que los

represente.- Profesional Interviniente: María Mercedes DEHEZA, Abogada. Secretaría 08 de noviembre de 2004.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en autos "CAPELLO Humberto Felipe s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-48691, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante para que lo acrediten. Santa Rosa 28 de octubre de 2004. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario. Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO. Profesionales Intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA y Martín MATZKIN, con domicilio profesional en 25 de Mayo 26 de Santa Rosa.- Mariana ZUBILLAGA, Abogada.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en autos "ROLDAN Oscar Alberto c/Herederos de Gómez Faustino s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal", Expte. N° E-48.340, cita y emplaza por diez días corridos a los demandados de autos, para que se presenten bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.- Fdo. Dra. Gabriela PIBOTTO. Juez. Profesionales Intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA y Martín MATZKIN, con domicilio profesional en 25 de Mayo 26 de Santa Rosa.- SECRETARIA, 01 de Noviembre de 2004.- Dr. José Pablo DESCALZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2605

EL BANCO DE LA PAMPA S.E.M. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración de Cartera-Pcia. de La Pampa- y acreedor- prendario (Dec. Ley 15348/46), Ley 12.962, art. 585-Cód. Com.), cumplidas las medidas ordenadas en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/CASAL, Neri Abel s/Secuestro Prendario" (Expte. N° G-34513/01), tramitado por ante el Juzgado Civ., Com., Lab. y Minería Nro. TRES de esta ciudad de Sta. Rosa (LP), COMUNICA que el día 23 de Noviembre de 2004 a las 10 Hs., el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con oficina en calle Garibaldi 325 (T.E. 434045), de esta ciudad, procederá a la venta en remate público, en calle Avda. Luro N° 1923 de esta ciudad el siguiente bien: UN AUTOMOTOR marca "Sanxing", Modelo SXZ1047/Año 1998, Tipo Camión, Motor marca "Star" N° 96-024793; Chasis marca "Sanxing" N° SXZ 1047-97000220, Dominio BSD-707.- Equipado con caja de carga tipo paletizada de 4,30 m. de largo 1,90 m. de ancho y 0,40 de alto.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: \$ 18.658,00 (monto de deuda prendaria), a la media hora de iniciado el remate sin que hubiere postores se reducirá la base en un 25 %, si luego de la siguiente media hora tampoco hubiese ofrecimiento se subastará SIN BASE, al contado, dinero efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al

adquirente. El bien podrá ser revisado por los interesados previa consulta al martillero; el mismo registra al 30/11/04 una deuda por Impuesto a los Vehículos de \$ 4.101,18. Los gastos de transferencia de dominio serán a cargo del comprador.- Comisión 10 % más IVA, Sellado 1 % ambos a/c. del adquirente.- Prof. interv. ASESORIA LETRADA DEL BANCO DE LA PAMPA (Fiduciario).- Pellegrini N° 255- Sta. Rosa (LP).- SANTA ROSA, 8 de Noviembre de 2004.- Claudio PEREZ de la PRIDA, Abogado.-

B. Of. 2605

EL BANCO DE LA PAMPA S.E.M. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración de Cartera-Pcia. de La Pampa- y acreedor- prendario (Dec. Ley 15348/46, Ley 12.962, art. 585-Cód. Com.), cumplidas las medidas ordenadas en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/FERREIRA, Aníbal Osvaldo /Secuestro Prendario" (Exp. N° G-19646), tramitado por ante el Juzgado Civ., Com., Lab. y Minería Nro. CINCO de esta ciudad de Sta. Rosa (LP), COMUNICA que el día 23 de Noviembre de 2004 a las 10,15 Hs., el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con oficina en calle Garibaldi 325 (T.E. 434045), de esta ciudad, procederá a la venta en remate público, en calle Avda. Luro N° 1923 de esta ciudad el siguiente bien: UN AUTOMOTOR marca Chevrolet, Tipo Camioneta, Modelo 1975, Motor marca "Mitsubishi" N° 070724, Chasis marca Chevrolet N° F107569, Dominio UUE 237.- CONDICIONES DE VENTA: Sin base, al contado, dinero efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien en el acto al adquirente.- El bien podrá ser revisado por los interesados previa consulta al martillero; el mismo registra al 30/11/04 una deuda por Impuesto a los Vehículos de \$ 118,00, comisión 10 % más IVA, Sellado 1 % y gastos de transferencia todo a cargo del adquirente.- Prof. interv. ASESORIA LETRADA DEL BANCO DE LA PAMPA (Fiduciario).- Pellegrini N° 255 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 8 de Noviembre de 2004.- Claudio PEREZ de la PRIDA, Abogado.-

B. Of. 2605

EL BANCO DE LA PAMPA S.E.M. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración de Cartera-Pcia. de La Pampa - y acreedor - prendario (Dec. Ley 15348/46, Ley 12.962, art. 585-Cód. Com.), cumplidas las medidas ordenadas en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/REINHARTT, Pablo Oscar s/Secuestro Prendario" (Expte. N° G-5860/95), tramitado por ante el Juzgado Civ., Com., Lab. y Minería Nro. CINCO de esta ciudad de Sta. Rosa (LP), COMUNICA que el día 23 de Noviembre de 2004 a las 10,30 Hs., el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con oficina en calle Garibaldi 325 (T.E. 434045) de esta ciudad, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1) Una máquina Impresora "CABRENTA" 560, Mod. Nro. 2340, año 1979 c/2 motores Motormech trifásicos de 1 HP., de capacidad impresión p/hora 2300 a 8500, posee 17 rodillos de tinta y 5 de agua, medidas de la máquina 166 y 110 cms.-) Una gillotina "Bati" N° 322, Serie E.

año 1979, motor Mocar N° 108481 de 2 HP. trifásico, fuerza de corte 4 Tn., corte hasta 7 cm. semiautomática de 83 cm. de luz de corte.- 3) Una cámara fotográfica vertical "Cima" (gráfica) c/bomba de vacío, motor eléctrico N° 707379, controlador automático, dos lentes Rodemstock Apo-Greergon alemán.- 4) Una Insoladora de chapas "Cima" medidas 100x80 c/8 lámparas ultravioletas, monofásicas de 220 v., prensa neumática c/bomba de aire, motor N° 1487 de 1/6 HP.- CONDICIONES DE VENTA: Sin base, al contado, dinero efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega de los bienes en el acto al adquirente.- Comisión 10 % más IVA, Sellado 1 % ambos a/c del comprador.- Los bienes podrán ser revisados por los interesados previa consulta al martillero.- Prof. interv. ASESORIA LETRADA DEL BANCO DE LA PAMPA (Fiduciario).- Pellegrini N° 255-S. Rosa (LP).- SANTA ROSA, 8 de Noviembre de 2004.- Claudio PEREZ de la PRIDA, Abogado.-

B. Of. 2605

La Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dra. María Elizabeth DREUSSI, comunica que en los autos: "FISCO NACIONAL AFIP-DGI C/CORPALARI S.A. S/EJECUCION FISCAL" EXPTE. 689/99 en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Martillero Público Col. 391 T° II F° 342 Hector A. GALLI con domicilio legal en ALMIRANTE BROWN N° 529 de Santa Rosa, rematará el día 3 de diciembre de 2004, a las 11 hs en el Colegio de Martilleros, sito en Rivadavia N° 146 de Santa Rosa La Pampa el siguiente inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Titularidad: 100 % de CORPALARI S.A. CUIT. 30-67165030-8, PARTIDA: 736.382, N.E. 8141/96, MATR. II-46875, Nom. catastral: EJ. 047, CIRC. II, RAD. k, Qta. 1, PAR. 19 UBICACION: SECC. II, FRACC. D, LOTE 18 de Santa Rosa L.P. Superficie: 264,50 mts². Fijándose como base las 2/3 partes de la valuación fiscal V.F.: \$ 7.086,76. A sus efectos se publicarán edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Periódico La Arena. Se hace saber que el traslado del dominio se realizará únicamente por escritura pública y que todos los gastos de sellado, escrituración e impuestos que gravan el inmueble correrán íntegramente por cuenta del comprador quien deberá abonar el 10 % como seña y a cuenta del precio al momento del remate y el saldo restante a los cinco días de su aprobación. Asimismo en el acto del remate deberá abonar la comisión de Ley del 3 % del precio al martillero. El martillero deberá rendir cuentas de su cometido dentro del tercer día de la realizada la subasta, depositando su importe de venta en la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos bajo apercibimiento de multa. Para preservar el normal desenvolvimiento del acto, fáltese al Martillero para hacer uso de la fuerza pública y tomar posesión del bien si así se solicitare. El inmueble sale a la venta con deuda municipal \$ 1.567,98 al 25/04/01 y Rentas inmobiliarios: \$ 328,20

y adicional \$ 32,88 al 30/04/01. Estado de ocupación: ocupada; Cúmplase en lo demás con lo dispuesto en los arts. 563, 564, 565, 575, 576, 579, 580, 581. Y cc. del C.P.C.C.N. Visitas: 1 y 2 de diciembre de 17 a 19 hs. previo aviso al martillero. Consultas al 437896. El presente edicto se libra conforme las facultades otorgadas por el art. 92 y 95 de la Ley 11.683 (t.o. en 1998 y modif.) texto según Ley 25.239. Santa Rosa, 1 de noviembre de 2004.- María Elizabeth DREUSSI, Abogada.-

B. Of. 2605 - 2606

El Juzga. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO de la 1ra. Circ. Comunica en autos: "MARCHISIO EMILCE MARIA c/PEREZ RAUL ALBERTO y Otro s/ EJECUTIVO Y EMBARGO EJECUTIVO" (Expte. C 38661), que el Martillero Manuel ROMERO, col. 278, cuit 23.17.999.408/9 con dom. legal en calle Bernasconi N° 1775 de Santa Rosa, T.E. 15669162. Rematará el día 18 de noviembre de 2004, a las 11 hs. en las instalaciones del Juzgado de Paz de General San Martín (L.P.) el 50 % de un inmueble en "San Martín (L.P.), propiedad de BERGONDI MARCELO OMAR: Partida 580.820.- Nomenclatura Catastral Ej. 074- circ. I- Radio a - Mz. 76- Parc. 6 Sup. 325 mts² Reg. Prop. Sec. IV- Mat. 2992 N° E 8873/78.- BASE \$ 5.897,21 (Val. Fiscal).- Inmobiliario \$ 104,57 al 15/10/04, Municipal \$ 784,40 al 04/10/04 todos los impuestos tanto inmob. municipales y/o servicios son a cargo del adquirente.- comisión 3 % Sellado 1 %, todo a cargo del comprador.- Estado de Ocupación: Sr. BERGONDI y su grupo familiar.- Mejoras: casa habitación paredes de ladrillo, techo de chapa u, cielo raso de madera, pisos parte mosaico y parte madera con 3 dormitorios, cocina comedor, baño lavadero y garage todo en regular estado.- Condiciones: 20 % al contado como seña y a cuenta de precio y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura ante el escribano que el comprador designe.- Revisar semana previa a la subasta, con aviso al martillero.- Prof. Interv. Aldo Walter DIAZ, T° III F° 75, dom. 9 de Julio 618, Santa Rosa (L.P.).- Fdo. Elena Victoria FRESCO, Juez. Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria de noviembre de 2004.- Manuel ROMERO Martillero Público.-

B. Of. 2605

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), hace saber en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. C/VIVIER, Daniel Horacio y otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. C 7080/02, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, Colegiado N° 16 CUIT N° 20-07358999-2 (R. Monotributo), con domicilio en Victoriano Rodríguez N° 836 de la ciudad de General Acha, REMATARA el miércoles 24 de noviembre de 2004, a las 10,30 hs., en el Comedor del Centro Rincón Vasco, sito en Dorrego N° 351 de la ciudad de General Acha: El 100 % de fracción de terreno edificada ubicada en General Acha, designada

como PARCELA 3 de la Manzana 18, con sup. de 2.665 m²., sita en Manuel J. Campos 250, compuesta de dos salones comerciales al frente y 3 depósitos en la parte posterior. Nom. Catastral: Ejido 097, Circ. I, radio b, manz. 18, Parcela 3 Nro. de Partida: 673.578. BASE: \$ 19.032,68 (Val. Fiscal 2004). De no existir oferta, se procederá conforme al Art. 557 del CPCC: Pasada ½ hora se reducirá la base en un 25%; y luego de otra media hora, se reducirá la base en un 50 %. Identificación Tributaria: Res. N° 745 AFIP, deudores: VIVIER Daniel Horacio, D.N.I. N° 12.351.112 y VIVIER Ricardo Oscar, L.E. N° 5.424.540. Registra deudas: Imp. Inmobiliario al 29/10/04 \$ 1.267,02 (cuota 4/04 con descuento pago contado Decreto 1408/04); Serv. Municipales al 31/10/04: \$ 1.916,09; Obra Red Cloacal al 7/10/04, \$ 621,72 (Edificado sin planos); CO.SE.GA, al 1/09/04, \$ 125,71; todas las deudas a cargo del adquirente al día de la subasta. CONDICIONES: 10 % del precio en el acto del remate como seña y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Subasta decretada LIBRE DE OCUPANTES. COMISION: 3 % y SELLADO DE BOLETO: 1 %, ambos a/c comprador. REVISAR: Los días 22 y 23 de noviembre en horario de 10 a 12 hs., con aviso al martillero. Prof. Interv.: Dres José Luis Moslares, Laura Cagliolo y José Carlos Moslares, Martínez de Hoz N° 636, General Acha. "General Acha, 24 de marzo de 2003 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" ... Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia".- GENERAL ACHA, 04 de Noviembre de 2004.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2605

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), hace saber en autos: BANCO RIO DE LA PLATA S.A. C/ DOMINGUEZ, Néstor Hugo s/Ejecución Hipotecaria", Expte. C 6409/01, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, Colegiado N° 16, CUIT N° 20-07358999-2 (R. Monotributo), con domicilio en Victoriano Rodríguez N° 836 de la ciudad de General Acha, REMATARA el viernes 26 de Noviembre de 2004, las 10,30 hs., en el Comedor del Centro Rincón Vasco, Dorrego N° 351 de General Acha: El 90 % indiviso de fracción de terreno edificada, ubicada en General Acha, designada como PARCELA 3 de la Manzana 21, con sup. de 720 m²., sita en Coronel Dorrego 446, compuesto de galpón de aprox. 9x14 mts, con techo de chapa y piso de cemento. Nom. Catastral: Ejido 097, Circ. I, radio b, manz. 21, Parcela 3, N° de Partida. 625.350. VENTA LIBRE DE OCUPANTES (fs. 102). BASE: \$ 6.316,26 (Val. Fiscal 2003). De no existir ofertas, se procederá conforme al Art. 557 del CPCC: Pasada ½ hora se reducirá la base en un 25 %; y luego de otra media hora, se reducirá en un 50 %. Identificación Tributaria: Res. N° 745 AFIP, Deudor: DOMINGUEZ Néstor Hugo, D.N.I. N° 14.650.750. Registra deudas: Imp. Inmobiliario al 8/10/04 \$ 439,59 (cuota 3/04 con descuento pago contado); Serv. Municipales al

31/10/04; \$ 4.065,31; Obra red Cloacal al 7/10/04, \$ 621,72 (edificado sin plano); CO.SE.GA. al 8/11/04, \$ 343,78, todas las deudas a cargo del adquirente al día de la subasta. CONDICIONES: 10 % del precio en el acto del remate como seña y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. COMISION: 3 % y SELLADO DE BOLETO: 1 %, ambos a/c comprador. REVISAR: Los días 23, 24 y 25 de noviembre, en horario de 10 a 12 hs., con aviso al martillero. Prof. Interv.: Dres. José Luis Moslares, José Carlos Moslares y Laura Cagliolo, Martínez de Hoz N° 636, General Acha. "General Acha, 04 de diciembre de 2001 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" ... Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia".- GENERAL ACHA, 9 de Noviembre de 2004.- Horacio SUAREZ, Martillero Público.-

B. Of. 2605

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería N° CUATRO, Secretaría Unica de Sta. Rosa (LP), 1ra. Circuns. Judicial, comunica en autos: "DIAZ, Aldo Walter c/GUIDI, Alfredo Roberto s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" (Expte. N° C-34149), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 19 de Noviembre de 2004 a las 10 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicada en la localidad de Edo. Castex (LP), designada catastralmente: Ejido 026; Circ. I; Radio a; Mza. 98-B; Parcela 26.- Sup. 270,25 m².- Mejoras: vivienda 3 dorm., cocina, comedor diario, living, baño, garage y depósito.- BASE: \$ 14.361,07 (val. fis. año 2004).- PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador proponga.- Comisión 3% más IVA, sellado 1% a/c. del comprador.- Estado ocupación: ocupado por el Sr. Alfredo Roberto Guidi y grupo familiar en calidad de propietario.- Revisar: días 17 y 18 de noviembre cte. año previo aviso al martillero.- Impuestos adeudados: Inmobiliario \$ 312,83 al 29/10/2004 y Municipales \$ 1.424,89 al 14/10/2004.- Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 533 - NCPC, en el Boletín Oficial y diario "El Diario".- Prof. interv. Dr. Aldo Walter Díaz, domicilio 9 de Julio N° 618/20- Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 01 de Noviembre de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2605

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería N° UNO de la III Circ, Judicial, Sec. Unica, con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/DUARTE, Oscar Antonio y otra s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 3691/97), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, Coleg. N° 18, CUIT 20-07358187-8, con domicilio en calle V. Rodríguez N° 837 de esta ciudad, rematará el día 24 de Noviembre de 2004 a las 10 Hs.,

en calle Dorrego N° 351 de esta ciudad, los siguientes inmuebles edificados sin plano: 1°) Fracción de terreno ubicado en General Acha, designado catastralmente: Ej. 097; Circ. I; Radio b; Mza. 47; Parc. 26. Partida N° 663.474.- Sup. 304,20 m².- Inscip.: N° E. 1554/74-Mat. IX-1318.- Ubicación: calle M. de Hoz N° 585.- Mejoras: casa habit. 3 dorm. living, cocina-comedor, pasillo, baño y garage, techo de chapa de zinc, cielorraso durlock, piso granito, s/asfalto c/todos los servicios. Ocupado por el propietario.- BASE: \$ 4.134,72 (val fis. año 2004).- Deuda Impuestos: Inmobiliario s/deuda e Inmobiliario Adicional \$ 77,61 al 25/10/04.- Municipales \$ 1.480,35 al 30/10/04 y EMSAGA \$ 494,11 período 5/2000 al 7/2004.- COSEGA sin deudas a Octubre 2004.- 2°) Fracción de terreno ubicado en Gral. Acha, designada catastralmente: Ejido 097; Circ. III; Radio n; Qta. 6; Parc. 31.- Partida N° 669.767.- Sup. 400 m².- Inscip. N° E. 9302/76- Mat. IX-2248.- Ubicación Sección Quintas.- Mejoras: parrillero c/mesada y bacha; mesa de tablas de 3x1 mts. atornillada y amurada al piso de mosaicos de 4,50x2,50 mts. aprox.; estructura de caño de 4,50x2,50 mts. c/tejido de media sombra; pileta de 9 x 6 mts. con equipo de filtro, terreno cercado con alambre tejido, con portón de tres hojas de hierro, construcción integrada por cocina-comedor, pieza y baño, paredes de ladrillo a la vista, techos de chapa, sin pase de red cloacal.- BASE: \$152,83 (val. fis. año 2004).- Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 38,15 al 25/10/2004.- CONDICIONES DE PAGO: 10% en concepto de seña acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% e Impuestos adeudados todo a/c. del comprador, éstos hasta el día de la subasta.- Estado ocupación: ambos inmuebles salen a la venta libre de ocupantes y de cosas.- Revisar: días 22 y 23 de noviembre en horario de comercio previo aviso al martillero.- Reducción base: Si fracasare el remate por falta de postores se estará a lo dispuesto por el art. 550 CPCC.- IDENT. TRIBUTARIA: Res. N° 745 AFIP - Deudores: Oscar Antonio DURTE, L.E. N° 5.497.797 y Nora KLEJA de DUARTE, L.C. N° 4.650.443.- "General Acha, 12 de Diciembre de 1997.- ...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" y/o el periódico "El Diario" (arts. 547 y 548 del CPCC).- ...Dr. Jorge O. Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv. Dr. Mario Rubén Guinder, domicilio Garibaldi 410, Gral. Acha (LP).- General Acha, 04 de Noviembre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2605-2606

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "BONGIANINO Albina Teresa sobre SUCESION TESTAMENTARIA" (Expte. A-23728/2004) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Albina Teresa BONGIANINO, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a

la siguiente resolución: "General Pico, 25 de octubre de 2004.- ...Abrese el proceso sucesorio de ALBINA TERESA BONGIANINO... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma... Dr. Alejandro Pérez Ballester /Juez)".- ...Profesionales intervinientes: Estudio Pascual calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 29 de Octubre de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2605

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, 4° Circunscripción, a cargo del Dr. Carlos Roberto Espinola, Secretaría a cargo de la Dra. Anahí Eva Leguizamón, sito en calle 15 N° 641 cita y emplaza para estar a derecho, por el término de 30 días a herederos y acreedores de PEREZ Rosa Matea, en autos "PEREZ Rosa Matea s/sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V 2362/04.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional: María Liz Figueroa, Calle 15 N° 1194. Victorica, Octubre de 2004.- Dra. María Liz Figueroa Echeveste, Abogada.-

B. Of. 2605

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, L.P., Secretaría Unica, en autos: "AMAYA de PEREYRA, Sebastiana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V 2395, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Sebastiana AMAYA de PEREYRA por el plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Héctor Sánchez. Domicilio; Calle 20 N° 846. Victorica, La Pampa.- Victorica, 8 de noviembre de 2004.- Ricardo Sánchez, Abogado.-

B. Of. 2605

El Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CARIZZA, LUIS JESUS y otra s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 23/97, CUIT 20-345203-0 que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino (CUIT: 20-07348105-9), colegiado N° 45, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, rematará el día martes 07 de diciembre de 2004 a las 10,00 horas, sobre el mismo inmueble en Ingeniero Luiggi; el 100% del inmueble ubicado el Ingeniero Luiggi; Nomenclatura Catastral: Lote 21; F.A, Sección I, Solar 06, Circ. I, Radio j, Manzana 74, Parcela 08.- Base: PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 58.126,68); se deja constancia que si no hay ofertas por la base, después de media hora de iniciado el remate sin ofertas, se reducirá la base en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%). Condiciones: 10% como seña y a cuenta de precio, en el momento del remate con más de 1% sellado y 3% de comisión del Martillero, más IVA y el 90% restante a los 30 (treinta) días de aprobarse el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes. La escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe el adquirente,

corriendo los gastos y honorarios por su cuenta como así, las deudas por impuestos, tasas y contribuciones se cancelarán con el producido por la subasta en un todo de acuerdo con los privilegios establecidos por la ley a tal fin. Atento a lo peticionado autorízase al Banco autor del pedido de subasta en posturas bajo sobre. Las que deberán presentarse ante este Tribunal con una antelación de 96 hs. a la realización del remate, las que serán entregadas al Martillero designado, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. El sobre se entregará abierto y se sellará ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate en autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en caso de sociedades el contrato social correspondiente y cheque conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con la más respectiva comisión del 3%, más IVA. Déjese constancia en los edictos ordenados precedentemente, como así también en volantes y en la propaganda adicional a efectuarse. Las condiciones de adjudicación serán las establecidas por el actor, dejando constancia de que si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjere un empate entre las ofertas bajo sobre, triunfará la que proponga el pago en menor tiempo, como así también que las ofertas bajo sobre podrán mejorarse en el acto del remate. Aprobado que sea el remate se procederá a la devolución de las señas que bajo sobre no resultarán adjudicatarias. Interesados: Se podrá visitar el inmueble en horario de oficina en compañía del martillero, teléfono 02302-421583. Santa Rosa 18 de agosto de 2004.- Publicar edictos en la forma que indican los Art. 566, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N. por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "La Arena". Firmado Dr. Pedro V. Zabala, Juez. Profesionales intervinientes, Representación Legal del Banco Nación Argentina, Avda. Julio A. Roca N° 1 Primer piso. Santa Rosa (La Pampa).- Dra. Alicia C. Canepa, Secretaria.- Santa Rosa 09 Noviembre de 2004.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2605-2606

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa N° 4950/04, caratulada "CANHUE, Claudio Alejandro - CANHUE, Silvia Yamila s/Lesiones, Daño y Resistencia a la autoridad" a efectos de solicitarle quiera tener a bien publicar durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, la notificación por Edicto de Claudio Alejandro CANHUE, arg., "a" Jabalí, DNI N° 28.249.423, 23 años, soltero, peón rural, nacido el 25/6/80 en Santa Rosa, hijo de René y Azucena Coria, con último domicilio conocido en calle Uspallata de la localidad de Toay, de la resolución recaída en la causa por la cual me dirijo cuya parte pertinente a continuación transcribo: "Santa Rosa, 02 de Agosto de 2004.- AUTOS Y VISTOS : ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Decretar el PROCESAMIENTO de ... y de Claudio Alejandro CANHUE ..., por resultar "prima facie" responsables del delito de Resistencia a la Autoridad -Art. 239 del C.P. ... Fdo. Dr. Carlos

Omar Jorge, Juez de Instrucción y Correccional N° 5, ante mi: Dr. Guillermo Casal - Secretario de Instrucción".-

Asimismo solicito la remisión de un ejemplar donde figure lo solicitado supra a fin de ser incorporado a la causa por la cual me dirijo.-
Dr. Guillermo R. Casal, Secretario.-

B. Of. 2605

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA

Miguel Riglos, Noviembre de 2004.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia, San Martín 422, Miguel Riglos, La Pampa, invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre de 2004 a las 18,30 hs., en la sede de la Biblioteca, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de DOS (2) socios para renovar Parcialmente la Comisión Directiva, por el término de Dos (2) años como miembros titulares en los cargos de Secretario y Revisor de Cuentas por terminación de mandato de los anteriores.-
2. Elección de DOS (2) Asambleístas para firmar el Acta.-
3. Aprobación Balance al 31-12-2003.- Susana FRIPP, Vicepresidenta; Raquel CHEJOLAN, Secretaria.-

B. Of. 2605

BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR "ALFREDO SUAREZ VERDIER"

Colonia Santa María, Noviembre de 2004.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 20 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día 19 de NOVIEMBRE de 2004 a las 15,30 horas en la sede de la Biblioteca sita en calle Don Bosco s/n, de la localidad de Colonia Santa María, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración del proyecto de reforma estatutaria correspondiente al artículo N° 2, y 55 del ESTATUTO.-

2) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Dando cumplimiento de lo establecido por el artículo 19 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a continuación de la Asamblea Extraordinaria a ASAMBLEA ORDINARIA, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-

2- Expresión de razones que motivaron la presentación de los Balances fuera de término de acuerdo a lo normado en el Art. 30 de la Ley 1.450.-

3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2000, 31/12/2001, 31/12/2002, y 31/12/2003.-

3- Renovación Total de la Comisión Directiva y Revisadora de Cuentas por el mandato de dos (2) años.-

4.- Designación de dos socios para firmar el Acta de asamblea.-

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.- María del Carmen BRAÑAS, Presidente; María Teresa OTT, Secretaria.-

B. Of. 2605

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Noviembre de 2004

LLAMADO A PRUEBA DE EVALUACION E IDONEIDAD

Visto:

Lo normado por el artículo 23 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 22/93, referente a la Prueba de Evaluación e Idoneidad para cubrir Registros Notariales en el ámbito de la Provincia de La Pampa, y de acuerdo a la Resolución N° 68/93 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de La Pampa:

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE

Artículo N° 1) Llámase a Prueba de Evaluación e Idoneidad según lo determina el artículo N° 18 de la Ley 49, redacción dada por la Ley N° 1429, para el día 13 de Diciembre de 2004, a la hora 9.00, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa,

sita en calle 25 de Mayo N° 434, de la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo N° 2) El Jurado estará integrado según lo determina el Artículo 18 de la Ley N° 49, redacción dada por la Ley N° 1429.-

Artículo N° 3) Fíjase como cierre de inscripción el día 06 de Diciembre de 2004 a las 12:00 horas y como fecha de examen el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente llamado.-

Esc. Liliana E. Graffigna, Presidenta - Esc. María Pamela Coronel, Secretaria.-

B. Of. 2605 - 2606

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Noviembre de 2004

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 17 de la Ley 1028, la Junta Directiva del COPROCA, cita a todos a sus Matriculados para la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el día 19 de Noviembre del corriente año, a las 18,00 horas, en la sede de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Uruguay 151 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Fiscalizadora. Ejercicio 10/08/03 al 31/07/04.-

2°) Renovación parcial de la Junta Directiva: Presidente, Tesorero, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 2°; por finalización de mandato.-

3°) Renovación total de los integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina, por finalización de mandato.-

4°) Renovación total de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, por finalización de mandato.-

5°) Temas varios.-

Lic. Graciela Bazan, a/cargo Presidencia - Dra. Susana Beatriz Alvarez, Secretaria.-

B. Of. 2605

CLUB DE EQUITACION MARACÓ ASOCIACION CIVIL

General Pico, Noviembre de 2004

CONVOCATORIA

De acuerdo al estatuto social se convoca a los Sres. asociados a concurrir a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el sábado 27 de noviembre de 2004 a las 17 horas en Instalaciones del Club, Ruta 1 entre calles 24 y 26, General Pico, La Pampa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con la Sra. Presidente; 2°) Notificación de los motivos que originaron la prestación fuera de

término de los Balances y Memorias a considerar; 3°) Lectura y consideración de las Memorias, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes a los Ejercicios cerrados el 30/04/1993; 30/04/1994; 30/04/1995; 30/01/1996; 30/04/1997; 30/04/1998; 30/04/1999; 30/04/2000; 30/04/2001; 30/04/2002; 30/04/2003 y 30/04/2004 respectivamente; 4°) Renovación y elección de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva de acuerdo a los Estatutos vigentes.-

La asamblea se celebrará con los asociados presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados (art. 29° del Estatuto Social).-

La Comisión
B. Of. 2605

BIBLIOTECA POPULAR CHAPALEUFU

Bernardo Larroudé, Noviembre de 2004.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA
(Fuera de término)**

Señores Asociados:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 19° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados de la Biblioteca Popular Chapaleufú de Bernardo Larroudé, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en calle Roberto Pérez y Presidente Illia el día 22 de noviembre de 2004, a las 19,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Aprobación del acta de Asamblea Anterior.- 2) Designación de dos asociados presentes para que en representación de la Asamblea suscriban y aprueben el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Sociales cerrado al 31 de diciembre de 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003.- 4) Renovación Total de la Comisión Directiva: Elección de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, cuatro (4) vocales Titulares, un (1) vocal suplente y dos (2) Revisores de Cuentas, en reemplazo de los anteriores por haber finalizado todos sus mandatos.- Andrea Beatríz Talone Rio, Presidente.- Carmen Lucía Fonzo, Secretaria.-

NOTA: Art. 27: Las Asambleas se realizarán sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la señalada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios que estén en las condiciones establecidas en el artículo 34.- Art. 34: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y tendrán voz y voto los socios activos y protectores que tengan en la fecha de su realización más de un mes de antigüedad como asociados.-

B. Of. 2605

**SOCIEDAD ESPIRITISTA
LA ESPERANZA DEL PORVENIR**

Santa Rosa, noviembre de 2004.-

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria (período 1° de setiembre/03 al 31 de agosto/04) que se realizará el viernes 19 de noviembre de 2004, a las 19 horas, en su sede social de Moreno 356 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.- 2°) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2004.- 3°) Informe del Taller de Costura.- 4°) Designación de dos socios que actúen de fiscalizadores del acto eleccionario y firmen el acta.- 5°) Elección de tres miembros de Comisión Directiva en reemplazo del Presidente, Tesorero y Vocal 1°, por terminación de mandato.- 6°) Elección de dos Revisores de Cuentas y de un Bibliotecario.- Rosalba D'Atri de Santesteban, Presidenta.- Myrna D'Atri de Depetris, Secretaria.-

B. Of. 2605

**CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO
L A R R O U D E**

Bernardo Larroudé, Noviembre de 2004.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA
(Fuera de Término)**

Señores Asociados:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados del "CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO LARROUDE", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en nuestra sede Social sita en la calle Alejo Puysegur N° 88, el día 20 de Noviembre de 2004, a las 19,00 Horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior.- 2) Designación de Tres (3) Asociados presentes, para que en representación de la Asamblea suscriban y aprueben el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Sociales cerrado al 28 de Febrero de 1999; 2000; 2001; 2002, 2003 y 2004.- 4) Renovación Total de la

Comisión Directiva: Elección de Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente, Nueve (9) Vocales Titulares, Tres (3) Vocales Suplentes y Tres (3) Revisores de Cuentas, en reemplazo de los anteriores por haber finalizado todos sus mandatos.- Alberto José Delfino, Presidente.- Luis María Ughetti, Secretario.-

NOTA: Art. 43: Las Asambleas se realizarán sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la señalada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios que estén en las condiciones establecidas en el Artículo 38.-

Art. 38: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y tendrán voz y voto los socios activos y protectores que tengan en la fecha de su realización más de seis meses de antigüedad como asociados.-

B. Of. 2605

**“NUEVA” COOPERATIVA
AGROPECUARIA LIMITADA**

J. Aráuz, Noviembre de 2004.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad a lo dispuesto por este Consejo de Administración y a lo determinado por nuestro Estatuto Social, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la que se celebrará el día 19 de Noviembre de 2004 a las 18,30 horas, en el salón de la Juventud Agraria Cooperativista de Jacinto Aráuz, sito en calle Estanislao S. Zeballos 870, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asociados presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.- 2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual, correspondiente al 3° ejercicio económico que cerráramos el 31 de Julio de 2004.- 3.- Elección de tres asociados para integrar la Mesa Escrutadora.- 4.- Elección de dos Consejeros Titulares por tres años, en reemplazo de los señores: Hugo Néstor BOSCARDIN y Sergio Dardo GONNET, por terminación de mandato; elección de dos Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los señores Héctor Alcides ROBERT y Héctor Anibal GAVIOT, por terminación de mandato; elección de un Síndico Titular y un Suplente, por un año, en reemplazo de los señores: Nelson Doelio NEGRIN y Raúl Adolfo VIGNA, por terminación de mandato.- Hugo Néstor Boscardin, Presidente.- Sergio Dardo Gonnet, Secretario.-

NOTA: Art. 32.- Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

B. Of. 2605

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
BERNARDO LARROUDE Y SARAH**

B. Larroude, Noviembre de 2004

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV, artículo N° 23, del Estatuto, que nos rige, se convoca a los Señores Asociados de la Asociación Bomberos Voluntarios de B. Larroude y Sarah, con domicilio en B. Larroude, Provincia de La Pampa, República Argentina, a la ASAMBLEA ORDINARIA, que se realizará el día 14 de Diciembre del 2004, a las 20 horas, en el Cuartel de Bomberos, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°- Designación de dos Asociados presentes, para que en representación de los Asambleístas, aprueben y firmen el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.-

2°- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Contable N° 4, finalizado el 31 de Diciembre del 2003.-

Abel Ariel Bertone, Presidente - Rubén Pasquali, Secretario.-

NOTA: De acuerdo al Artículo N° 29, del Capítulo IV, la Asamblea se realizará en lugar y fecha convocados, con los Socios que estén presentes, una hora después de fijada, siempre que antes no hubiesen reunidos la mitad mas uno de los Asociados, con derecho a voto.-

B. Of. 2605

**BIBLIOTECA POPULAR
CLEMENTE JOSE ANDRADA**

Santa Rosa, Noviembre de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto de la Asociación, se cita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 24 de noviembre de 2004 a las 17 en el local de la biblioteca ubicado en Avenida Roca y Villegas, para tratar el siguiente tema: Reforma del artículo 19 del estatuto de la Asamblea que expresa lo siguiente:

Artículo 19: De las asambleas ordinarias:

Las asambleas ordinarias se celebrarán cada dos años dentro de los primeros tres meses posteriores al cierre del ejercicio económico-social que se verificará al 31 de diciembre de cada año.

Se propone el siguiente cambio:

Las asambleas ordinarias se celebrarán cada año dentro de los primeros tres meses posteriores al cierre del ejercicio económico-social que se verificará al 31 de diciembre de cada año.-

LA COMISION
B. Of. 2605

**BIBLIOTECA POPULAR
CLEMENTE JOSE ANDRADA**

Santa Rosa, Noviembre de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto de la Asociación, se cita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el miércoles 24 de noviembre de 2004 a las 18 en el local de la biblioteca ubicado en Avenida Roca y Villegas, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con la presidente y la secretaria firmen el acta en representación de la asamblea.-
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Representativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas (2002 y 2003).-
3. Renovación de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vocales titulares (dos) y Revisores de Cuentas (1 titular y 1 suplente).-
4. Propuesta de socios honorarios según artículo 8 del Estatuto de la Asociación.-
5. Presentación del Balance ante la DGI (2002-2003).-

NOTA: De acuerdo con el artículo 27 la Asamblea Ordinaria se realizará con los socios presentes si después de una hora de la indicada en la convocatoria no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

LA COMISION
B. Of. 2605

**FEDERACION DE BIBLIOTECAS POPULARES
DE LA PAMPA**

Parera, Noviembre de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 del estatuto, la Comisión Directiva de la Federación de Bibliotecas Populares de La Pampa, cumple en convocar a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2.004, a las 8:30 hs. en el Centro Municipal de Cultura, sito en Quintana 172 de la ciudad de Santa Rosa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2) Lectura Memoria Anual ejercicio 2.004.

3) Presentación Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-03-04.

4) Consideración de situación de socios morosos.

5) Consideración de incorporación de nuevos asociados.

6) Fijación de cuota social.

7) Elección de dos Asambleístas para refrendar el Acta.

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 22 de los Estatutos).-

Elisa Lilián Díaz de Forbes, Presidente - Silvia González de Libois, Secretaria.-

B. Of. 2605

AERO CLUB GENERAL PICO

General Pico, Noviembre de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 41 sgtes. del Estatuto Social del Aero Club G. Pico, se cita a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 60 ejercicio Económico cerrado el 31 de Julio de 2004, la que se llevará a cabo el día 8 de Diciembre de 2004-, a las 20 hs., en las instalaciones de la Institución, a fin de tratar el siguiente Orden del día:- 1)- Lectura y aprobación del Acta Anterior,-2)- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 60 ejercicio de Actividades.- 3)- Reseña a cargo de Presidencia sobre las actividades realizadas en el transcurso del año en la Institución,- 4)- Designación de Dos socios para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- De no registrarse quórum necesario a la hora indicada, la Asamblea se constituirá legalmente, una hora después con la participación de los socios presentes.- Una publicación en Boletín Oficial y Tres en un diario Zonal.-

General Pico, 4 de noviembre 2004.- Carlos A. Zucconi, Presidente.-

B. Of. 2605

CESION DE POLIZAS DE SEGURO

Nationale Nederlanden Compañía de Seguros de Vida N. V. Sucursal Argentina (el "Vendedor")
Zurich International Life Limited - Sucursal Argentina- (el "Adquiriente")

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 20.091, se comunica por tres (3) días que NATIONALE NEDERLANDEN COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA N. V. SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio en la calle Juana Manso

205, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CEDE A ZURICH INTERNATIONAL LIFE LIMITED - SUCURSAL ARGENTINA-, con domicilio en la calle Cerrito 1010, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la totalidad de las pólizas de seguro emitidas por el Vendedor y que se encuentran vigentes, todo ello de conformidad con un Acuerdo para la Cesión de Pólizas de Seguro y Transferencia parcial de Fondo de Comercio suscripto entre el vendedor y el Adquiriente con fecha 19 de Octubre de 2004. OBJECIONES: Deberán ser fundadas y cursadas a la Superintendencia de Seguros de la Nación con domicilio en la Av. Julio A. Roca 721, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los quince (15) días desde la última publicación.-

Paula SUAREZ ANZORENA, Apoderada.-

B. Of. 2605 a 2607

TRANSFERENCIA PARCIAL DE FONDO DE COMERCIO

Nationale Nederlanden Compañía de Seguros de Vida N. V. Sucursal Argentina (el "Vendedor") Zurich International Life Limited - Sucursal Argentina (el "Adquiriente")

Joaquín Ibañez, Abogado, inscripto al Tomo 51 Folio 770 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, con domicilio en Corrientes 345, 9° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la ley 11.867, comunica por cinco (5) días que NATIONALE NEDERLANDEN COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA N. V. SUCURSAL ARGENTINA, con domicilio en la calle Juana Manso 205, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TRANSFIERE PARCIALMENTE A ZURICH INTERNATIONAL LIFE LIMITED - SUCURSAL ARGENTINA-, con domicilio en la calle Cerrito 1010, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el FONDO DE COMERCIO ubicado en Juana Manso 205, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consistentes en pólizas de seguro emitidas por el Vendedor y que se encuentren vigentes, ciertos equipos de hardware, y el uso de cierto software y ciertas marcas del Vendedor, exclusivamente en relación con las referidas pólizas de seguro, todo ello de conformidad con un Acuerdo para la Cesión de Pólizas de Seguro y Transferencia Parcial de Fondo de Comercio suscripto entre el Vendedor y el Adquiriente con fecha 19 de Octubre de 2004. RECLAMOS DE LEY: Susana Laura Dusil, Escribana Pública, con domicilio en la Av. Belgrano 510, 2° Piso "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los diez (10) días de su última publicación.-

Joaquín IBAÑEZ, Abogado.-

B. Of. 2605 a 2609

MUTUAL GREMIAL PAMPEANA

Santa Rosa, Noviembre de 2004

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a lo establecido en el estatuto Social de la Mutual (artículo 31° convocamos a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social de calle Rivadavia 268, de la ciudad de Santa Rosa, el día domingo 5 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Consideración y Aprobación del Reglamento de Ayuda Económica Mutua.

NOTA: De acuerdo al artículo 39° del Estatuto Social, el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados. En caso de no alcanzar ese número, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.

Carando, Alberto, Presidente a cargo de Mutual Gremial Pampeana - George, Patricia Viviana, Secretaria Consejo Administración Mutual Gremial Pampeana.-

B. Of. 2605

ASOC. CASINO DE SUBOFICIALES Y GENDARMES DEL DESTAC. MOVIL 4

General Acha, Noviembre de 2004.-

CONVOCATORIA

Sres. Asociados:

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 25 de noviembre de 2004, a las 8 horas, en el domicilio de Ruta 152 Km. 27,2 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea, para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.- 2) Motivos de la realización de esta asamblea, fuera de término.- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas a los Estados Contables, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2002 y 2003.- Situación de la asociación.- 4) Renovación total de la Comisión Directiva, y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

La Asamblea se realizará válidamente con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Luis Edgar Saguas, Presidente.- Roberto Caballero, Secretario.-

**CAJA DE PREVISION PROFESIONAL
DE LA PAMPA
L E Y 1232**

Santa Rosa, Noviembre de 2004.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS**

La Caja de Previsión Profesional de La Pampa, convoca a Asamblea Extraordinaria de Delegados a realizarse el día 3 de diciembre de 2004 a las 19,00 Horas, en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio, sito en calle Rivadavia N° 146 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta.- 2) Tratamiento de la modificación del valor del módulo profesional.-

Nota: no alcanzándose el número de la mitad más uno de los Delegados para la Hora 19,00, una (1) Hora más tarde se reunirá válidamente la Asamblea con los Delegados presentes, excepto si hubiese menos de ocho (8), excluidos los miembros del Directorio (Artículo 34° inciso b) Ley 1232.- Ing. Luis Mario Gallegos, Presidente.- Mart. Pedro Antonio Arpigiani, Secretario.-

B. Of. 2605

CLUB DE PLANEADORES SANTA ROSA

Santa Rosa, Noviembre de 2004.-

CONVOCATORIA

El Club de Planeadores Santa Rosa llama a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a sus asociados para el día 21 de Noviembre de 2004, a las 09 horas, en la sede del Club, sita en Ruta 5 Km. 598, Santa Rosa, La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.- 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe sobre: Revisión de Cuentas correspondiente al ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2004.- 3.- Consideración del Presupuesto anual para el próximo Ejercicio.- 4.- Actualización de Ingresos determinados en Artículo 14°, inciso a) del Estatuto Social.- 5.- Elección de autoridades de acuerdo al art. 34 del Estatuto Social.-

Autoridades a elegir: a) (Un) Vice-presidente por finalización de mandato.- b) (Tres) Miembros titulares por finalización de mandato.- (Un) Tesorero.- (Dos) Vocales titulares.- c) (Un) Miembro suplente por finalización de mandato.- (Un) Vocal Suplente.- d) (Un) Revisor de Cuentas.- José Miro, Presidente.- Gabriel Capeci, Secretario.-

INTERMACRO S.R.L.

Se hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "INTERMACRO S.R.L.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Néstor Eduardo VILLALBA, casado, argentino, D.N.I. 16.459.905, de 41 años de edad, nacido el 29 de Julio de 1963, Analista Programador, con domicilio en calle 40 bis N° 1625 de esta ciudad de General Pico, La Pampa y Marcos Emanuel NICOLAU, soltero, argentino, D.N.I. 27.504.303, de 25 años de edad, nacido el 29 de junio de 1979, estudiante, domiciliado en Calle 22 (norte) N° 105 de esta Ciudad de General Pico.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 29 de setiembre de 2004.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "INTERMACRO S.R.L.".- IV) DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa, calle 40 bis N° 1625.- V) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: 1) Distribución y comercialización de internet, provisión de telecomunicaciones informáticas, redes e, I.S.P.- 2) Colocación y comercialización de torres, mástiles, antenas, grupos electrógenos, fuentes de alimentación y/o afines.- 3) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos: a) de computación, hardware y software; b) de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; c) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; d) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- II) SERVICIOS: 1) Servicios de asesoramiento y consultoría: Prestación de servicios técnico, programación y afines a la computación.- Asesoría y consultoría integral para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- 2) Servicios Agropecuarios. prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas.- III) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros;

instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- IV) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- VI) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL dividido en TRESCIENTAS CUOTAS de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: Don Néstor Eduardo VILLALBA suscribe ciento cincuenta (150) cuotas y; don Marcos Emanuel NICOLAU suscribe ciento cincuenta (150) cuotas.- La totalidad de los socios suscriptores integran VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de las cuotas partes del capital detallado precedentemente y en dinero en efectivo en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago, y se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- VII) DURACION: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de dos y un máximo de seis.- Los gerentes podrán ser socios o no y la duración de sus cargos será por tiempo indeterminado. La representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes designados en forma conjunta, de a dos de ellos como mínimo.- IX) REPRESENTACION LEGAL Y DESIGNACION DE GERENTES: En este acto y por decisión unánime de los socios constituyentes se designan gerentes a Néstor Eduardo VILLALBA y Marcos Emanuel NICOLAU, quienes tendrán la representación legal de la sociedad en forma conjunta.- La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por

cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, la cual se obliga a ponerlos a disposición de los socios que lo requiera por medio fehaciente y en el plazo de 48 horas de recibida la comunicación.- X) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.- SANTA ROSA, 08 de 11 de 2004.- Fernando Rolando.

B. Of. 2605

ARTELCO S.R.L.

En Asamblea de socios de fecha 25 de octubre de 2004, los socios de ARTELCO SRL, por unanimidad resolvieron prorrogar la vigencia de la sociedad por una período de veinte años a contar desde su vencimiento, y proceder al aumento del Capital Social, por lo cual corresponde modificar el Contrato Social en los artículos Tercero y Cuarto, los que quedarán redactados de la siguiente forma: "TERCERO: El plazo de duración de la sociedad será de TREINTA Y CINCO AÑOS contados desde su inscripción original en el Registro Público de Comercio"; y "CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL dividido en Ciento Veinte cuotas sociales de Pesos Cien cada una que los socios suscriben en su totalidad, conforme a los siguientes aportes y proporciones: Alberto Salvador ROSSI Ochenta y cuatro cuotas por valor de Pesos Ocho mil cuatrocientos, y Martha ANDRES de ROSSI Treinta y seis cuotas por valor de Pesos Tres mil seiscientos. El Capital Social está integrado en su totalidad".-

ARTELCO S.R.L.-

B. Of. 2605

CESION DE CUOTAS SOCIALES

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Que según instrumento privado de fecha 14 de setiembre de 2004, Héctor María Carmelo BLANC, D.N.I. 14.420.401, CEDE y TRANSFIERE a Horacio Raúl GONZALEZ, argentino, nacido el 16/04/1963, divorciado de sus primeras nupcias, D.N.I. 16.286.406, de profesión martillero público, C.U.I.T. 20-16286406-9, domiciliado en calle Lisandro de la Torre número 465 de esta ciudad, la totalidad de las cuotas sociales (13,33 cuotas) de las que es titular en la Sociedad "NEHUEN RUCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Raúl B. Díaz 515 de esta ciudad, C.U.I.T. 30-67166477-5, inscrita en el Registro Público de Comercio el 29 de Julio de 1994, según Resolución 265/94 en el Libro de Sociedades, Tomo III/94, Folio 63/66, expediente 446/94.- Santa Rosa, La Pampa, de de 2004.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2605

ASOCIACION SOL NACIENTE

Victorica, Noviembre de 2004.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

De acuerdo al Art. 31 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 25 de noviembre a las 9,30 horas en el local cito en la calle 20 N° 608 de Victorica (La Pampa), para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Considerar las renunciaciones presentadas por: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular y Revisor de Cuentas Titular.- 2°) Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular y Revisor de Cuentas Titular.- 3°) Designación de dos socios para firmar el acta.-

Art. 23 Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes en la asamblea, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

La Comisión

B. Of. 2605

**FUNDACION ECOSUR
CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES**

Santa Rosa, Noviembre de 2004.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2004, a partir de las 18 hs. en la sede social de 25 de Mayo 336, Piso 1°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2002 y 2003.- 2- Elección de los miembros del Consejo de Administración.- 3- Temas varios.- Pablo G. D'Atri, Presidente.- Bibiana Beatríz González, Secretaria.-

B. Of. 2605

AERO CLUB INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, Noviembre de 2004.-

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Noviembre del 2004, a las 20,30 horas en la sede social

del Aero Club Intendente Alvear, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración y Aprobación de Balance General, Memoria, Demostración de la Cuenta Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 35 que comprende desde el 01-01-03 hasta el 31-12-03.- 2) Elección de Cinco (5) miembros titulares en reemplazo de los Sres. Crova Carlos (Vice-Presidente), Bidart Raúl H. (Tesorero), Sotelo Rubén Andrés (Pro-Secretario), Curtoni Pablo Daniel (Vocal Titular), Ortíz Santos Domingo (Vocal Titular). Elección de un (1) miembro en reemplazo del Vocal Suplente: Sr. Sotullo Hugo Celestiano.- Elección de tres (3) miembros en reemplazo de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas: Sres. Castresana Raúl Gerardo, Piñeiro Daniel José, Gianola Guillermo Enrique.- 3) Designación de Dos (2) Socios para que aprueben el acta en representación de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario, de acuerdo a los Estatutos.- Miguel A. Fortuna, Presidente.- Juan C. Cuadrado, Secretario.-

B. Of. 2605

LLAMADO A CONCURSO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 198 -04-XI-04- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción y Tribunal de Cuentas de la Provincia -Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten en las categorías hasta la 11 inclusive, para cubrir un cargo vacante categoría 1 (uno), Rama Administrativa en la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a las categorías a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES
Y OPOSICION**

Jurisdiccion "H" - Unidad de Organizacion 01

Sala de Situación del Ministerio de Hacienda y Finanzas "Mechi MARIO", 3° Piso Centro Cívico

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Categoría 1 (uno)
2.- Lugar de Trabajo: Despacho de Hacienda y Finanzas

E - FECHA DE EXAMEN
3 de Diciembre de 2004

A - ANTECEDENTES
EVALUABLES

PUNTAJE

a) Funciones y cargos desempeñados por el Postulante afines al cargo a cubrir	0 a 4
b) Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
c) Foja de servicios	0 a 1
d) Antigüedad general en el Sector Público por año calendario al 31-12-03	0 a 3

F - LUGAR DE INSCRIPCION
Despacho del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

G - DIAS DE INSCRIPCION
19 y 22 de Noviembre de 2004.-

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

Res. N° 199 -04-XI-04- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción y Tribunal de Cuentas de la Provincia -Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten en las categorías hasta la 14 inclusive, para cubrir 1 (uno) cargo vacante categoría 4 (cuatro) y 1 (uno) cargo vacante categoría 5 (cinco), Rama Administrativa en la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01.-

B- CONCURSO DE OPOSICION

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

PUNTAJE

a) Conocimiento de la Ley N° 3 y sus modificatorias	
b) Ley de Ministerios - Organización y Función de la Jurisdicción	
c) Conocimiento de la Ley N° 643 y sus modificatorias	
d) Reglamento de Contrataciones. Decreto de Montos. Legislación s/Compras Directas	
e) Resoluciones, Decretos, Notas, Viáticos y Reestructuras (formalidades, uso de word)	
f) Sistema computarizado de Expedientes	0 a 10

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a las categorías a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

Jurisdiccion "H" - Unidad de Organizacion 01

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Categoría 4 (cuatro)
1 (una) Categoría 5 (cinco)
2.- Lugar de Trabajo: Despacho de Hacienda y Finanzas

C- JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

CHIRINO, Juan Carlos (Categ. 1)
EVANGELISTA, Rafael (Categ. 1)
MAREQUE, Mirta Beatriz (Categ. 1)

A - ANTECEDENTES
EVALUABLES

PUNTAJE

SUPLENTE

BERTI, Ariel (Categ. 1)
GUTIERREZ, Jorge (Categ. 1)
TROIANI, Stella Maris (Categ. 1)

a) Funciones y cargos desempeñados por el Postulante afines al cargo a cubrir	0 a 4
b) Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
c) Foja de servicios	0 a 1
d) Antigüedad general en el Sector	

D - LUGAR DE EXAMEN

Público por año calendario al
31-12-03

0 a 3

SECRETARIA GENERAL

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.-

B- CONCURSO DE OPOSICION

**TEMAS GENERALES Y
PARTICULARES**

PUNTAJE

- a) Conocimiento de la Ley N° 3 y sus modificatorias
- b) Ley de Ministerios - Organización y Función de la Jurisdicción
- c) Conocimiento de la Ley N° 643 y sus modificatorias
- d) Reglamento de Contrataciones. Decretos de Montos. Legislación s/Compras Directas.
- e) Resoluciones, Decretos, Notas, Viáticos y Reestructuras (formalidades, uso de word)
- f) Sistema computarizado de Expedientes

0 a 10

En las Pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado

C- JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

CHIRINO, Juan Carlos (Categ. 1)
EVANGELISTA, Rafael (Categ. 1)
MAREQUE, Mirta Beatriz (Categ. 1)

SUPLENTES

BERTI, Ariel (Categ. 1)
GUTIERREZ, Jorge (Categ. 1)
TROIANI, Stella Maris (Categ. 1)

NOTA: Las Categorías se asignarán sobre el mismo concurso, adjudicándose según el total de puntaje obtenido, siempre que hayan aprobado. Al mayor puntaje se le asignará la categoría 4, y al siguiente la categoría 5.

D - LUGAR DE EXAMEN

Sala de Situación del Ministerio de Hacienda y Finanzas “Mechi MARIO”, 3° Piso Centro Cívico

E - FECHA DE EXAMEN

6 de Diciembre de 2004

F - LUGAR DE INSCRIPCION

Despacho del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

G - DIAS DE INSCRIPCION

19 y 22 de Noviembre de 2004.-

RESULTADO DE CONCURSO

Res. N° 213 -01-XI-04- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 169/04, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a los agentes que se detallan en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante categoría 4 -Rama Administrativa- Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

APELLIDO Y NOMBRE: ALVAREZ, Graciela,
DOCUMENTO: DNI. 12.642.382, PUNTAJE 15,20.-

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante categoría 5 -Rama Administrativa- Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

APELLIDO Y NOMBRE: BRAVO, Andrea,
DOCUMENTO: DNI. 25.463.760, PUNTAJE 14,30.-

ANEXO II

Promoción de los Agentes S/Concurso en la Subsecretaría de Medios de Comunicación convocado por Resolución N° 72/04.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA ANTERIOR PROMOCION	
ALVAREZ, Graciela DNI. N° 12.642.382	14	4
BRAVO, Andrea DNI. N° 25.463.760	7	5

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESULTADO CONCURSO

Res. N° 230 04-XI-04- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 189/04, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, a la agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN (1) CARGO VACANTE CATEGORIA 2 -RAMA ADMINISTRATIVA-LEY 643-DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE
OVEJERO; ISABEL INES Legajo 2478	12,70

ANEXO II

PROMOCION AGENTE S/CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION N° 189/04.-

	CATEGORIA
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Anterior
Promoción N° de Puesto	
OVEJERO, Isabel Inés	11.462.444 Categ. 4
Categ. 2	7548

Res. N° 231 -05-XI-04- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno convocado por Resolución N° 188/04, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución, a la agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2 -Rama Administrativa- en la Dirección General de Obras Públicas.-

Apellido y Nombres	Puntaje
HEIB Diana Ethel Rosa	16,20
TANUS MAFUD Jorge Obdulio	8,60

ANEXO II

Promoción de la agente de acuerdo a concurso realizado en la Dirección General de Obras Públicas, convocado por Resolución N° 188/04.-

	CATEGORIA
Apellido y Nombres	L.C.
ANTERIOR PROMOCION	
HEIB Diana Ethel Rosa	5.708.585 4 2

SECRETARIA GENERAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 225 -8-XI-04- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, o adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 4 - Rama Administrativa- en la Jurisdicción "I" Unidad de Organización 01.-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes con categoría hasta la 12 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2095/04 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo I.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) Titulares:
 BADER, Walter (Cat. 1)
 BERTI, Ariel (Cat. 1)
 BENEITEZ, Graciela (Cat.1)

B) Suplentes:
 GARRO, Miguel (Cat. 1)
 BECERRA, Elizabeth (Cat. 1)
 RAMOS, Susana (Cat. 1).

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 21 de Diciembre de 2004 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción desde el día 13 y hasta el día 14 de Diciembre de 2004.-

Art. 7°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Escribanía General de Gobierno, Casa de La Pampa, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Servicios Generales y Centro Cívico General Pico e insértese copia de la presente en los lugares de publicidad de los citados organismos.-

ANEXO I

1. CARGO I:

- a) Categoría: 4 (cuatro) -Rama Administrativa-
- b) Cantidad. 1 (una)
- c) Requisitos: Título Secundario.-

d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

e) Funciones: En la división de recepción, seguimiento y salida de expedientes y demás documentación.-

f) Remuneración: Las que correspondan a la categoría que se concursa.-

g) Horario: El determinado por la Ley N° 755.-

2. TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a la recepción, seguimiento y salida de expedientes y toda la que le sea asignada por la Secretaría General de la Gobernación.-

3. LUGAR DE TRABAJO: Secretaría General de la Gobernación.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1-	Funciones y cargos desempeñados por el postulante.	0 a 3
2.-	Títulos o certificados de estudio y capacitación obtenidos	0 a 2
3.-	Fojas de servicios	0 a 2
4.-	Sector público, por año calendario al 31/12/03(0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella.-

CONCURSO DE OPOSICION

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES
PUNTAJE

1 Ley N° 643 y sus modificatorias	
2 Ley N° 3 y sus modificatorias	
3 Ley de Ministerios	0 a 10
4 Ley de Procedimiento Administrativo	
5 Confección de viáticos y rendición	

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir 5 puntos para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCION: Despacho Secretaría General de la Gobernación.-

FECHA DE INSCRIPCION: 13 y 14 de Diciembre de 2004.-

FECHA DE EVALUACION: 21 de Diciembre de 2004.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Despacho Secretaría General de la Gobernación, el día 21 de Diciembre de 2004 a las 8:30 horas.-

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 2604 - Pág. 1624 - Columna 1 - Renglón N° 7, donde dice:... Decreto N° 1575 -27- XIII-04 - Art. 1°.- ... debe decir: Decreto N° 1575 -27- VIII-04 - Art. 1°.-

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**